

ISSN 1851-3751 (En línea)

Memoria Americana

CUADERNOS DE ETNOHISTORIA

23₍₁₎



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



Instituto de Ciencias Antropológicas

Buenos Aires 2015

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Decana
Graciela Morgade

Vicedecano
Américo Cristófalo

Secretario General
Francisco Jorge Gugliotta

Secretaria de Investigación
Cecilia Pérez de Micou

Secretaria de Asuntos Académicos
Sofía Thisted

Secretario de Posgrado
Alberto Damiani

Secretaria de Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil
Ivanna Petz

Subsecretaria de Bibliotecas
María Rosa Mostaccio

Secretaría de Hacienda y Administración
Marcela Paula Lamelza

Subsecretarios de Publicaciones
Matías Cordo
Miguel Vitagliano

Consejo Editor

Claustro de Profesores
Virginia Lilian Manzano
Carlos Marcelo Topuzian
Flora Hillert
María Marta García Negroni

Claustro de Graduados
Fernando Diego Rodríguez
Hernán Gabriel Inverso
Gustavo Alfredo Daujotas
Raúl Marcelo Illescas

Claustro de Estudiantes
Matías Nicolás Verdecchia Leandro
Grisel Victoria Azcuy
María Jimena Pautasso
Silvia Gattafoni

Claustro No Docente
Rosa Ramona Gómez
Sergio Castelo
Rosa Graciela Palmas
Ayelén Suárez

Diseño interior y tapa: *Beatriz Bellelli*. E-mail: bbellelli@yahoo.com.ar

Las opiniones expresadas en los artículos son responsabilidad exclusiva de sus autores.

© Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires- 2010
Puán 480 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
ISSN: 1851-3751 (En línea)

MEMORIA AMERICANA
CUADERNOS DE ETNOHISTORIA
Número 23 (1)

Directora
Cora V. Bunster

Editora Científica
Ingrid de Jong

Editores Asociados
Luciano Literas
Lorena Rodríguez

Secretaria de Redacción
Bettina Sidy

Comité Editorial

Ana María Lorandi, Universidad de Buenos Aires (UBA) / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Argentina; Lidia Nacuzzi, UBA / CONICET, Argentina; Roxana Boixadós, UBA / Universidad Nacional de Quilmes / CONICET, Argentina; Mabel Grimberg, UBA / CONICET, Argentina; Sara Mata, Universidad Nacional de Salta / CONICET, Argentina; José Luis Martínez, Universidad de Chile, Chile; Alejandra Siffredi, UBA / CONICET, Argentina.

Comité Académico Asesor

Rossana Barragán, Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia; Martha Bechis, Instituto de Investigaciones Gino Germani, UBA, Argentina; Guillaume Boccara, Ecole des Hautes Études en Sciences Sociales / Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS), París, Francia; Jesús Bustamante, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Madrid, España; Antonio Escobar Ohmstede, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), México D.F., México; Noemí Goldman, Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”, UBA/ CONICET, Argentina; Jorge Hidalgo Lehuédé, Universidad de Chile, Chile; Scarlett O’Phelan Godoy, Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú; Silvia Palomeque, Universidad Nacional de Córdoba / CONICET, Argentina; Ana María Presta, Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”, UBA/CONICET, Argentina.

Sección Etnohistoria del Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Puán 480, of. 405. C1406CQJ Buenos Aires, Argentina. Tel. 54 11 4432 0606, int. 143. Fax: 54 11 4432 0121.

E-mail: memoriaamericana@yahoo.com.ar (canje)

macecomite@yahoo.com (Comité Editorial)

Envío de artículos: <http://ppct.caicyt.gov.ar>

Memoria Americana – Cuadernos de Etnohistoria es una publicación semestral que edita la Sección Etnohistoria del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Buenos Aires. Publica artículos originales de investigación de autores nacionales y extranjeros en el campo de la etnohistoria, la antropología histórica y la historia colonial de América Latina, con el objetivo de difundir ampliamente los avances en la producción de conocimiento de esas áreas disciplinares. Sus contenidos están dirigidos a especialistas, estudiantes de grado y posgrado e investigadores de otras disciplinas afines.

ISSN: 1851-3751 (En línea)

Memoria Americana está indizada en Anthropological Index of the Royal Anthropological Institute (aio.anthropology.org.uk) y DOAJ (Directory of Open Access Journals, www.doaj.org) de Lund University Libraries. Electrónicamente se encuentra en SciELO (Scientific Electronic Library Online, www.scielo.org.ar) y en Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (Latindex-Catálogo, www.latindex.unam.mx). Números 1 (1991) a 19 (2011) disponibles en nuestra página web:

www.seccionetnohistoria.com.ar/etnohistoria_memoam.htm

MEMORIA AMERICANA 23 (1)

enero-junio 2015

ISSN 1851-3751 (En línea)

Instituto de Ciencias Antropológicas

Facultad de Filosofía y Letras

Universidad de Buenos Aires

ÍNDICE

TABLE OF CONTENTS

Dossier: Pensando las fronteras coloniales americanas desde la
gestión de sus funcionarios
Thinking about colonial frontiers and the performance of civil servants

Introducción al Dossier por *Lidia R. Nacuzzi* y *Carina P. Lucaioli* 7-10

Artículos

Articles

“Soy en esta provincia muy odiado de los vecinos encomenderos”.
El Gobernador del Tucumán Alonso de Ribera y su proyecto
político (1605-1611)

“Soy en esta provincia muy odiado de los vecinos encomenderos”.
*Alonso de Ribera, Governor of Tucuman, and his political project
(1605-1611)*

Leticia Daniela Carmignani 11-38

El oidor de Charcas, Antonio Martínez Luján de Vargas, y la nueva
coyuntura a fines de siglo XVII en Tucumán. A propósito de los
derechos a la tierra de los pueblos de indios
*Antonio Martínez Luján de Vargas, judge of Charcas, and the new
situation in late seventeenth century in Tucuman. About land rights
of indian villages*

Isabel Castro Olañeta 39-67

- Políticas, levantamientos y relaciones de poder en las fronteras externas e internas en los albores del período borbónico.
La actuación de Bruno Mauricio de Zabala, gobernador del Río de la Plata (1717-1735)
External and internal borders at the dawn of the bourbon period: policies, uprisings and power relations. Bruno Mauricio de Zabala's administration as governor of the Río de la Plata (1717-1735)
Mercedes Avellaneda y Bettina Sidy 69-98
- Guerra y persuasión en las fronteras de Santa Fe: la gestión de Francisco Antonio de Vera Mujica (1743-1766)
War and persuasion in the borders of Santa Fe: Francisco Antonio de Vera Mujica's time (1743-1766)
Carina P. Lucaioli 99-128
- Funcionarios borbónicos y espacios de frontera. Objetivos de las políticas de población entre las reducciones de Moxos y Chiquitos
Frontier spaces and bourbon civil servants. Population policies in Moxos and Chiquitos reductions
Muriel L. Morgan 129-157
- Reseñas**
Book reviews
- Navarro Floria, Pedro y María Andrea Nicoletti 2014. *Historia del Neuquén*. Neuquén, Educo.
Martin Rodrigo Vilariño 160-162
- Pérez Zavala, Graciana 2014. *Tratados de paz en las pampas: los ranqueles y su devenir político, 1850-1880*. Buenos Aires, Aspha.
Milena Acosta 163-167

DOSSIER

**PENSANDO LAS FRONTERAS
COLONIALES AMERICANAS DESDE LA
GESTIÓN DE SUS FUNCIONARIOS**

*THINKING ABOUT COLONIAL FRONTIERS
AND THE PERFORMANCE OF CIVIL SERVANTS*

INTRODUCCIÓN

La colonización del extremo sur Americano supuso el despliegue de numerosas políticas de interacción entre los recién llegados y los grupos nativos que habitaban en estos territorios. Aunque la corona española contaba con un complejo aparato burocrático y con instituciones específicas -el ejército, las encomiendas, los pueblos de indios, los tratados de paz, entre otros- para lograr el sometimiento de los grupos indígenas y la ocupación efectiva del territorio, la implementación de esos dispositivos de dominación varió notablemente en los diversos espacios de frontera en función de los recursos asignados, los grupos en contacto y los actores que, de uno y otro lado, establecieron las interrelaciones en particular. Las dificultades de la corona española para ejercer un control homogéneo y riguroso en el extenso territorio que pretendía controlar -incluso después del intento impulsado por las reformas borbónicas- permitió a los funcionarios de turno definir sus propios intereses e implementar, de manera más o menos creativa, originales modalidades de interacción con los grupos étnicos en contacto y con sus líderes. Esta particularidad contribuyó a que las fronteras de cada jurisdicción manifestaran características históricas específicas. Nos interesa en esta ocasión poner la mirada sobre algunos de esos funcionarios coloniales.

La propia conformación de las fronteras coloniales, generalmente ideadas como avances hacia territorios desconocidos poblados por *naciones infieles* que era necesario conocer y conquistar, con numerosos enclaves regionales alejados de las grandes cabeceras jurisdiccionales, fue delineando una presencia más evidente de militares de carrera, con cargos de rango intermedio -desde jefes de emplazamientos defensivos a jefes de frontera, tenientes o gobernadores- que estaban a cargo de llevar a cabo en el terreno las políticas ideadas en los centros de poder y, también en ocasiones, delinear estrategias locales con las cuales sostener el avance de la empresa colonizadora. Ellos fueron actores de diversas misiones, a veces tan minúsculas que han pasado desapercibidas en el relato histórico; otras muy relevantes y más conocidas. Lo cierto es que estos funcionarios dejaron una notable cantidad de escritos en los que daban cuenta cotidianamente de su desempeño, bajo la forma de cartas, diarios, informes, sumarios, probanzas o en las actas de las sesiones de los Cabildos de sus jurisdicciones. Repensar las relaciones interétnicas

desde estos relatos escritos, en y para contextos locales y regionales, ha sido una motivación compartida por los autores convocados para este dossier. Esto no implica desconocer que las coyunturas de frontera aquí abordadas se insertaban en el proyecto más amplio ideado por la corona española para la empresa colonial, que establecía los lineamientos fundamentales de la política, la economía y la justicia para los territorios de ultramar.

Esta problemática pone de manifiesto una doble necesidad analítica. Por un lado, la de examinar cada coyuntura colonial desde la perspectiva de los estudios de caso; por el otro, y en una segunda instancia, contemplar esos casos desde una óptica general que revele puntos de contacto y las divergencias en las políticas de colonización española. Creemos que la modalidad de un dossier -en tanto reúne trabajos particulares solidarios a un mismo eje temático- favorece este doble contrapunto. Para ello, propusimos a diversos especialistas que se ocupan de estudiar distintas fronteras del extremo sur americano, el desarrollo de estudios de caso que aborden las modalidades de contacto interétnico centrándose en la figura de un funcionario colonial, su trayectoria política y las formas personales mediante las cuales se encauzó el contacto con los grupos nativos. A modo de cierre de este dossier, que comprende los volúmenes 23 (1) y 23 (2) de *Memoria Americana, Cuadernos d Ethnohistoria*, presentaremos unas reflexiones finales que resalten los contrastes y las semejanzas entre los desempeños y políticas de los personajes tratados en cada artículo, buscando enlazar estos casos particulares en el contexto general de la colonización española en nuestro territorio.

LIDIA R. NACUZZI Y
CARINA P. LUCAIOLI

**“SOY EN ESTA PROVINCIA MUY ODIADO DE LOS
VECINOS ENCOMENDEROS”. EL GOBERNADOR DEL
TUCUMAN ALONSO DE RIBERA Y SU PROYECTO
POLITICO (1605-1611)**

“SOY EN ESTA PROVINCIA MUY ODIADO DE LOS VECINOS
ENCOMENDEROS”. *ALONSO DE RIBERA, GOVERNOR OF
TUCUMAN, AND HIS POLITICAL PROJECT (1605-1611)*

Leticia Daniela Carmignani*

Fecha de recepción: 3 de febrero de 2015

Fecha de aceptación: 27 de abril de 2015

* Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba. Argentina.
E-mail: leticiacarmignani@gmail.com

RESUMEN

En este artículo analizamos la figura, el proyecto político y las medidas de gobierno llevadas adelante por Alonso de Ribera durante su gestión como Gobernador del Tucumán entre 1606 y 1611, así como su conflictiva relación con el sector encomendero local y el Obispo. Alonso de Ribera buscó la organización de la gobernación, la defensa de los intereses de la Corona y la protección de los indios encomendados, al mismo tiempo que atacaba a los grupos de poder local. Su gestión incluyó el nombramiento de *tenientes de naturales* a modo de *corregidores de indios* que visitaron la tierra aplicando las ordenanzas vigentes y desagráviando a la población indígena. Además proyectaba realizar padrones y tasar el tributo. Por todo ello suscitó una fuerte respuesta de los vecinos encomenderos quienes, nucleados en los cabildos, se opusieron tenazmente al ver amenazados sus intereses particulares y corporativos.

Palabras clave: gobernación del Tucumán - Alonso de Ribera - tenientes de naturales

ABSTRACT

This article analyzes the figure, political project and government measures carried out by Alonso de Ribera during his tenure as governor of Tucumán between 1606 and 1611; taking into account his troubled relationship with local *encomenderos* and the Bishop. Alonso de Ribera sought to organize his government, defending the Crown interests and protecting the Indians while attacking local power groups. While in office he appointed *tenientes de naturales*, like *corregidores de indios*, who visited the territory applying the ordinances and making reparations to the indigenous population. He also planned population surveys (*padrones*) and a tax review. As a response, strong opposition from the *vecinos encomenderos*, gathered in *cabildos*, started since they thought their individual and corporate interests were threatened

Key words: Tucumán jurisdiction - Alonso de Ribera - *tenientes de naturales* (liutenents of Indians)

PRESENTACIÓN

Entre 1606 y 1607 seis *tenientes de naturales* nombrados por el Gobernador del Tucumán Alonso de Ribera, recorrían y visitaban pueblos de indios de Santiago del Estero, La Rioja, Córdoba, Catamarca y San Miguel de Tucumán. Otros habían sido destinados a visitar las jurisdicciones de Salta, Jujuy, Esteco y Madrid de las Juntas, sin embargo, no pudieron llevar a cabo su tarea por el arribo de una disposición de la Audiencia de Charcas para detener las visitas. Los *tenientes* o *jueces de naturales* tenían la orden de ejecutar la legislación vigente -las Ordenanzas del gobernador Gonzalo de Abreu de 1576- y su designación respondía a un proyecto político de Alonso de Ribera. El mencionado proyecto buscaba aminorar los efectos de la denunciada situación de abusos y excesos, padecida por los indios de encomienda de la región bajo el sistema de servicios personales y que amenazaba su conservación, al mismo tiempo que provocaba una confrontación directa con los encomenderos locales¹.

Las preguntas que guían nuestra investigación se centran en esta coyuntura, inmediatamente anterior a la visita y ordenanzas del oidor de Charcas Francisco de Alfaro (1611), y tienen por objeto presentar un aporte para la comprensión de la política colonial sobre las sociedades indígenas en la gobernación del Tucumán, región tradicionalmente caracterizada por la ausencia de una intervención del estado colonial que cortara la relación directa entre encomenderos y encomendados implicada por la persistencia de la encomienda de servicios personales, por lo menos hasta la llegada de dicho oidor (Lorandi 1988). Este trabajo, por lo tanto, se circunscribe a la gobernación del Tucumán, parte del virreinato peruano -dependiente judicialmente de la Audiencia de Charcas- y se ubica en el periodo temprano, durante los últimos años de vigencia de las Ordenanzas de Abreu, más particularmente durante la gestión del gobernador Alonso de Ribera entre 1606 y 1611.

¹ El presente artículo es una síntesis, revisada y ampliada con nueva documentación, de la investigación desarrollada en la tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba (Carmignani 2013a).

Sabemos por trabajos precedentes que la invasión y posterior conformación del espacio colonial español en esta región² comenzó en la década de 1540 con las primeras entradas y jornadas de descubrimiento, continuando en la siguiente década el proceso de instalación de población y fundación de ciudades. En 1563 el Tucumán se definió jurisdiccionalmente como Gobernación dependiente de Charcas con cabecera en Santiago del Estero, al mismo tiempo se desarrollaba un largo y costoso proceso de invasión en el que los conquistadores iban convirtiéndose en vecinos encomenderos que ponían en producción las encomiendas de indios bajo el sistema del servicio personal, y se sentían estimulados por la inserción de los excedentes exportables de la producción de las encomiendas en el mercado peruano (Assadourian [1972] 1986; Palomeque 2000) Los encomenderos pudieron organizar rápidamente empresas de producción mercantil en una región no minera y en un contexto de demanda y arrastre comercial desde el polo minero potosino.

La encomienda de *servicios personales* era en esta región la institución que permitía al español encomendero disponer de mano de obra indígena de manera casi ilimitada, en tanto la materia y cantidad del tributo no se encontraban tasados sino que -desde 1576 con las Ordenanzas del Gobernador Abreu- sólo se regulaba el tiempo de trabajo, situación comparable a la del Perú antes de las primeras tasaciones de Pedro La Gasca a fines de la década de 1540 (Palomeque 2000)³.

² Aquí recuperamos investigaciones sobre el servicio personal en el Tucumán como principal agente del proceso de desestructuración y sus efectos sobre el proceso de transformación de las sociedades indígenas en el período colonial temprano (Lorandi 1988, 1997, 2002; Doucet 1990). En cuanto a las características de las sociedades indígenas dominadas e incorporadas al sistema colonial en el Tucumán y el proceso histórico de invasión, conquista e imposición del sistema colonial en la región remitimos a Palomeque (2000, 2009), y sobre Córdoba específicamente a Piana (1992) y Castro Olañeta (2006).

³ Debemos considerar que desde 1570 el Virrey Toledo consolidó el sistema colonial en las regiones centrales del virreinato, donde “todas las poblaciones indias de los actuales países de Ecuador, Perú y Bolivia [...] fueron ‘visitadas’ por funcionarios del estado colonial, quienes las ‘redujeron’ [...] y les obligaron a habitar permanentemente en su ‘reducción’ o ‘pueblos de indios’ para facilitar su control y evangelización. El funcionario visitador también fijó el tributo o la tasa que debían pagar los indios calculando ésta de acuerdo al número de ‘tributarios’ (hombres aptos de 18 a 50 años), y estipuló la ‘mita’, es decir el porcentaje rotativo de dichos tributarios debía salir de sus tierras a trabajar por salario, a qué lugar de la economía española y a cambio de qué salario.” (Palomeque 2000: 110-111). Sin embargo, en las regiones “marginales”, el sistema de encomienda fue sufriendo transformaciones y adaptaciones diferenciadas que estuvieron asociadas a las características particulares de dichos espacios (sociedades indígenas, ambientes, recursos), a las diferentes coyunturas (guerras, procesos de poblamiento), a las posibilidades de los encomenderos y a la influencia de los religiosos. Así, en regiones como Chile, Paraguay y Rio de la Plata, las encomiendas y el servicio de los indios adquirieron rasgos específicos. Por ejemplo,

Para Doucet, “el encomendero aprovecha directamente el trabajo de sus encomendados; de manera que, en un sentido lato, cabe a todos éstos la designación de ‘indios de servicio’”. En este sistema, el tributo es “el resultado de la aplicación de la mano de obra que proporciona el repartimiento a empresas productivas del poseedor de éste” dependiendo de la iniciativa y a las posibilidades del encomendero (Doucet 1986: 95). Para Lorandi, el trabajo de los indios consistía en una “superposición de obligaciones”, ya que no estaban tasados y no pagaban el tributo con los productos provenientes de la explotación de sus tierras comunales (Lorandi 1988:148).

Por Silvia Palomeque (2009) sabemos que hacia comienzos del siglo XVII, en la región de la llanura interfluvial de los ríos Dulce y Salado o de las “tierras bajas”, el piedemonte de las sierras subandina y hacia el sur, se había instalado una cadena de ciudades que garantizaba la comunicación con Potosí. Sin embargo en las “tierras altas” de valles y quebradas, específicamente en los Valles Calchaquíes, las sociedades indígenas presentaban una fuerte resistencia que impedía el asentamiento español y el servicio de los indios, al mismo tiempo en el afán por lograrlo, se iban deteriorando y consumiendo los recursos ambientales y de las poblaciones indígenas de las “tierras bajas”. Por las condiciones de explotación de los indios, la ausencia de funcionarios que controlaran a los encomenderos y castigaran los abusos y por el afán de los encomenderos que veían ilimitada la explotación de la fuerza de trabajo, la región estuvo marcada por una fuerte y continua caída demográfica que tuvo uno de sus puntos máximos en la década de 1590.

sabemos que en Chile hacia 1559 se puso en ejecución la Tasa de Santillán que buscaba regular el servicio personal. En 1580, hubo un intento de reemplazarla con la resistida y posteriormente abolida Tasa de Gamboa, que pretendía eliminarlo. En 1584, Alonso de Sotomayor retomó la Tasa de Santillán y el servicio personal, dictando nuevas ordenanzas. Aunque estas eliminaban algunas cargas para los indios, se basaban en el servicio personal como forma tributaria. En 1603 Alonso de Ribera confirmó y modificó la Tasa de Sotomayor pero, sin alterar demasiado el régimen, buscó regular el trabajo indígena y el envío de trabajadores a las minas. También dictó ordenanzas para los indios pacificados que no estaban bajo el régimen de encomienda (Góngora 1970, Quezada Vergara [2004] 2011, Contreras Cruces 2009). En el Río de la Plata y Paraguay las primeras reglamentaciones sobre la explotación de los indios fueron las de Martínez de Irala en 1563, y se referían a la obediencia que los indígenas hacia sus encomenderos. En 1597 el gobernador Ramírez de Velazco dictó sus ordenanzas, que regulaban el tiempo de trabajo indígena que en el marco del servicio personal. En 1598 el gobernador Hernandarias promulgó ordenanzas, que retomó en 1603, adecuándolas a las necesidades de los últimos años; pese a que profundizaban en varios aspectos de doctrina, no eliminaban el servicio personal como forma de tributo (Salinas 2008: 21-27) Tanto el Tucumán, como el Río de la Plata y Paraguay serán visitados por el oidor Alfaro, quien dictará ordenanzas específicas, pero en el mismo tono que las tucumanas.

Según Palomeque, en esa década y “en la etapa final de la conquista del Tucumán, se profundizaron los abusos y malos tratos a la población indígena mientras se reforzaba el poder de los encomenderos-conquistadores” (2009: 183).

Sabemos también que en esos años distintos actores de la sociedad colonial denunciaban un complejo de abusos, excesos, malos tratos y altísimos niveles de explotación, a los que estaban sometidos los indígenas de la gobernación del Tucumán (Crouzeilles 2015). Recién en los primeros años del siglo XVII, con la gestión de Alonso de Ribera que aquí desarrollaremos, estas denuncias se articulan en torno al proyecto político de un gobernador que las recupera con el objetivo de remediar la situación utilizando el marco normativo vigente -las discutidas ordenanzas de Abreu de 1576.

Dicho proyecto y gestión del Gobernador Ribera no había sido analizado hasta el momento en detalle y con profundidad. Podemos adelantar que el mismo tuvo varios frentes de acción, dentro de los cuales la más conocida de sus medidas fue la designación de *tenientes de naturales* para *visitar* la gobernación del Tucumán y desagraviar a los indios. Estos funcionarios realizaron visitas en varias jurisdicciones, entre 1606 y 1607, con el objetivo de aplicar las ordenanzas de 1576 y reducir los niveles de explotación de los indios. Aunque dicha medida fue anteriormente referida por otros autores (Piana 1992; Castro Olañeta 2006, 2013a) su análisis en profundidad pretende ser el principal aporte de este trabajo.

En este artículo, en primer lugar, reconstruiremos la trayectoria de Alonso de Ribera como funcionario, su accionar como militar en Europa y como Gobernador de Chile durante el periodo previo a 1605. Indagaremos especialmente en su relación con los diferentes sectores de la sociedad y en sus medidas de gobierno sobre las sociedades indígenas, en tanto conforman los antecedentes directos de su búsqueda por la conservación de los naturales y resultan de gran relevancia para comprender su actuación posterior como Gobernador del Tucumán. En segundo lugar, analizaremos el proyecto político de este Gobernador, sus enfrentamientos y las principales medidas de gobierno llevadas adelante con el fin de reconstruir el marco del nombramiento de los tenientes de naturales. En tercer lugar, nos centraremos especialmente en el proyecto de desagravio de los indios y en la medida de nombramiento de los tenientes de naturales para la gobernación del Tucumán. Analizaremos la figura, funciones y atribuciones de dichos funcionarios y la justificación ofrecida por el Gobernador para su creación. Finalmente, reconstruiremos las reacciones y respuestas de distintos sectores de la sociedad del Tucumán colonial frente a la medida del nombramiento de tenientes de naturales, analizando sus principales argumentos. Específicamente, nos centraremos en los vecinos encomenderos de Córdoba, quienes como elite feudataria se

manifestaban y operaban desde el cabildo de la ciudad -aunque no de forma aislada y local.

Para llevar adelante este trabajo, centrándonos en la gestión de Alonso de Ribera como gobernador del Tucumán, hemos realizado un análisis exhaustivo de distintos tipos de fuentes e investigaciones provenientes de diferentes tradiciones historiográficas, entre las que destacamos las cartas del Gobernador Ribera al Rey⁴. Recuperamos y analizamos especialmente dos de ellas pues describen el accionar de los tenientes de naturales e incorporan los informes que éstos realizaron en sus visitas⁵. Además, analizamos las actas de cabildo de Córdoba correspondientes al periodo de presentación de estos tenientes pues contienen copias de documentos que acompañan el nombramiento de estos funcionarios -títulos, poderes, instrucciones, actas capitulares al momento de la presentación. Además, utilizamos como fuentes para el análisis: cartas, pareceres y relaciones que los encomenderos reunidos en los cabildos enviaron al Rey, así como las de algunos religiosos y otros miembros de la iglesia colonial.

DE FLANDES A CHILE⁶

Nacido en Andalucía, Alonso de Ribera desarrolló una destacada trayectoria como militar del ejército español antes de su llegada a América. Participó como soldado en las campañas de Italia y Francia y en 1579 intervino en la guerra de Flandes, ascendiendo a alférez en 1587. Al año siguiente se embarcó en la Armada Invencible. Participó en las tres campañas en Francia desde 1590 quedando al mando de un tercio con el rango de sargento mayor en 1597 (Barros Arana [1884] 1999).

⁴ Accedimos a las Cartas del Gobernador Ribera entre 1605 y 1612 en el Archivo General de Indias (en adelante AGI), a través del portal de internet PARES, Fondo “Gobierno”, “Audiencia de Charcas”, unidad “Cartas de Gobernadores”. AGI. Charcas 26, R. 8, N 38-65. Algunas están transcritas en Jaimes Freyre (1915); Lizondo Borda (1941); Torre Revello (1941); Bruno (1967); Rodríguez Molas (1985) y Pérez Sáez y Osán (1998). Para un estudio general sobre la historia política de la gobernación del Tucumán en las primeras décadas del siglo XVII basado en el análisis de las Cartas de Gobernadores ver Castro Olañeta (2013b).

⁵ Para un estudio particular sobre las cartas de Alonso de Ribera con transcripción paleográfica, que incluyen la actuación de los *tenientes de naturales* en Carmignani (2013b).

⁶ El análisis de la trayectoria de Alonso de Ribera antes de su gobierno en el Tucumán se basó principalmente en los trabajos de Diego Barros Arana ([1884] 1999) y de Fernando Campos Harriet (1966); también se recurrió a los trabajos de historia económico-social de Álvaro Jara ([1961] 1981) y a las referencias que ofrece Cayetano Bruno (1967) sobre sus vínculos con religiosos y funcionarios.

En 1599, por su “buena reputación militar”, Felipe III le confiere el gobierno de Chile con el objetivo de controlar la Guerra del Arauco, que provocaba grandes pérdidas para España⁷. Durante sus años de gobierno en Chile Alonso Ribera aplicó medidas significativas, en la defensa y organización de la gobernación, en la confrontación con el poder local y en la conservación de las sociedades indígenas, las que constituirían un antecedente a su gestión en el Tucumán. Respecto de la Guerra del Arauco, gracias a su experiencia militar puso en marcha la estrategia de conformación de un Ejército Regular y profesional, conocido como los *Tercios del Arauco* -pues diferenciaba tres cuerpos: caballería, artillería y el nuevo cuerpo de Infantería. Para su sostenimiento destina un situado -bienes de consumo y subsistencia y recursos humanos- propiciando el ingreso sucesivo de personal militar de refuerzo, lo que permite instalar un estable sistema de fuertes en el Bío-Bío para contener el conflicto. De esta forma terminaría la dependencia de los encomenderos y vecinos locales ya que no tendrían obligación de aportar recursos ni salir en defensa para la guerra, aunque perderían el derecho a los indios esclavos (Barros Arana [1884] 1999).

También se ocupó del tratamiento de la población nativa, en este sentido su política indígena distingue tres situaciones: la de los *indios prisioneros de guerra*, a quienes destina a la esclavitud y venta -por conmutación de pena de muerte-; los *indios pacificados* que por ordenanzas del Gobernador quedaron obligados a la defensa de la frontera como “indios amigos”, además de cumplir con la doctrina y el tributo⁸, y los *indios de encomienda* para los cuales Ribera busca garantizar la reproducción de la unidad doméstica, regulando el acceso a la tierra y los tiempos de trabajo. Aquí se destacan tres aspectos: en primer lugar, una visita a una encomienda para conocer las formas de tributación más convenientes y el cumplimiento de las ordenanzas vigentes de Sotomayor; en segundo lugar, la modificación de la tasa de Sotomayor en 1603, tratando de regular el trabajo y el envío de los indios a las minas⁹; en tercer lugar, con el objetivo manifiesto de restituir las tierras despojadas a los naturales, en 1603 dispone la realización de una mensura de tierras a cargo del capitán Ginés de Lillo¹⁰ (Góngora 1970 y Jara [1961] 1981).

⁷ Particularmente, en 1598 se había producido el desastre de Curalaba que conllevó la muerte del gobernador Martín Óñez de Loyola y muchos soldados, además del despoblamiento de las ciudades fundadas al sur del Río Biobío.

⁸ Las ordenanzas particulares de Alonso de Ribera para los indios pacificados son citadas por el cronista Diego de Rosales (Rosales [1674] 1878: 422).

⁹ Esta visita se titula “Visita al obraje de Peteroa del capitán Juan Jufré, realizada por el visitador general capitán Gregorio Sánchez, 1602-1609” y es citada por (Góngora 1970: 28).

¹⁰ Fue compañero del Gobernador en la guerra de Flandes y luego será un encomendero del Tucumán. Transcripción de Mensuras de Ginés de Lillo. En CHCH, XLVIII, 1941: 31.

Junto a sus reformas militares, a las medidas favorables a las sociedades indígenas encomendadas; es decir, pacificadas y dominadas -que se oponían a los intereses de los vecinos feudatarios-, y a su agresiva política contra los indios de la frontera sur -resistentes, no controlados y en guerra-; Ribera se enfrentó con el clero y los sectores vecinos vinculados a causa de los delitos que cometían, las injusticias que practicaban a los indios y los abusos al fuero eclesiástico (Bruno 1967, Barros Arana ([1884] 1999). En muchas ocasiones realizó denuncias y aplicó justicia a vecinos y clérigos que respondían con amenazas de excomunión, sólo aminoradas por la intervención de los Jesuitas, con quienes se hallaba más cercano. Por último, al final de su gestión el obispo Pérez de Espinosa excomulgó al Gobernador de Chile, quien sin resolver el conflicto viajó para asumir su nuevo cargo como Gobernador del Tucumán.

DE CHILE AL TUCUMAN

En este apartado, recuperamos los pocos y puntuales datos presentados por otras investigaciones sobre el Tucumán acerca de la gestión de Alonso de Ribera (Assadourian [1972] 1986; Piana 1992; Palomeque 2000, 2009; Castro Olañeta 2006; Quiroga 2012), ampliándolos con nuestro propio análisis de fuentes inéditas. Sabemos que Alonso de Ribera fue nombrado Gobernador del Tucumán, adonde llega en 1606 y se desempeña el cargo hasta 1611. Según creemos, luego de los aparentes éxitos conseguidos en su gestión anterior en Chile respecto del control de la frontera con la Araucanía, el nombramiento del Gobernador tendría como uno de sus objetivos el control de los indios del Calchaquí.

En nuestras lecturas de las cartas de Ribera al Rey vemos que llegado al Tucumán, y tras su experiencia en Chile, el Gobernador le propone implantar un ejército regular para controlar la resistencia del Valle Calchaquí, poner en servicio a los indios encomendados y luego “descubrir el Chaco”. Sin embargo el Rey le niega este ejército por no estar los indios “de guerra”, ordenando que la pacificación se realizara por medio de religiosos¹¹.

Para consolidar los territorios controlados de las “tierras bajas” de la gobernación y avanzar en el control de las “tierras altas”, y en tanto no tenía atribuciones para fundar ciudades, Ribera llevó adelante un plan de asentamientos basado en la figura jurídica de la “reedificación” o “traslado” de ciudades o villas. Así, según sus informaciones al Rey, en 1607 reedificó la ciudad de Londres en las “tierras altas” del sector sudeste del Valle de Cal-

¹¹ AGI, Charcas 26, R. 8, N. 39, f. 6r.

chaquí, llamándola San Juan Bautista de la Ribera. En las “tierras bajas”, en 1609 unificó y trasladó las ciudades de Talavera de Esteco y Madrid de las Juntas, asentando a ambas en Villa Nuestra Señora de Talavera de Madrid de Esteco. También proyectó realizar “la población del Calchaquí” en ese valle y abrir camino hacia la región de Potosí, donde hacia principios de siglo XVII se estaban descubriendo nuevas minas. Pero esto último no se realizó por negativa de la Audiencia¹².

Durante su gestión y por orden real, Alonso de Ribera elaboró una serie de informes generales que permiten conocer la composición social en número y origen de los habitantes de la Gobernación. Aunque eran en respuesta a un pedido de la Corona, estos informes y censos demuestran una preocupación del Gobernador por aproximarse a un conocimiento sobre la población y el estado de su territorio¹³.

Ribera además, intenta una organización o mejora del espacio público en varias de las ciudades, la cual incluía la edificación de una cárcel, un cabildo y obras públicas como acequias y canales para cultivos y molinos. Para financiar las obras impone el cobro de sisa al vino que entrara y se vendiera en la ciudad, aunque para 1610 este rubro ya no se cobraba¹⁴. También quiso profundizar y regular la articulación de la gobernación del Tucumán con otras regiones solicitando la “apertura” comercial del puerto de Buenos Aires hacia Brasil, Angola e las islas circunvecinas, recibiendo la negativa del Rey en 1608. También pensaba comunicar la gobernación con la región minera del Potosí con el control del Calchaquí. Por otro lado, realiza un inventario de las Salinas existentes en la gobernación que potencialmente podían ser monopolizadas por la Corona¹⁵.

En sus cartas vemos cómo ataca los abusos que el poder local realizaba mediante la ocupación de cargos públicos conseguidos por las vinculaciones con los gobernadores anteriores, según su acusación. Igual que en Chile, Ribera enfrenta las negociaciones e irregularidades cometidas por las redes locales de poder. Denuncia los negociados locales y refiere que “los oficiales son vecinos enparentados en esta ciudad y provincia y tienen muchos ami-

¹² AGI, Charcas 26, R. 8, N. 49; N. 58; N. 61. Para un trabajo reciente sobre San Juan Bautista de la Ribera consúltese Quiroga (2012).

¹³ En 1607 el Gobernador envía al Rey el inventario de iglesias, conventos, ermitas y religiosos del Tucumán, también varias numeraciones de vecinos e indios de servicio. En 1608 envía censo de vecinos, residentes, moradores y clérigos (Doucet 1998) y de flamencos y extranjeros. En 1610, censo de portugueses y extranjeros (AGI, Charcas 26, R. 8, N. 38; N. 39, N. 58 y N. 47).

¹⁴ AGI, Charcas 26, R. 8, Ns. 39, 58 y Censo de Santiago del Estero (en Pérez Sáez y Osán 1998: 18).

¹⁵ AGI, Charcas 26, R. 8, Ns. 38 y 39.

gos de ordinario acen muchas amistades y es a cuya causa se a dilatado la dicha cobranza de una real hacienda”. Denuncia a los oficiales reales, quienes estaban a cargo de recaudar la hacienda para el Rey pero beneficiaban con ésta a los sectores locales con los que se hallaban vinculados, perjudicando los ingresos reales¹⁶.

En 1609, también denuncia que la venta de oficios de justicia reforzaba los negocios locales porque “están vendidas todas las baras de alguaciles mayores [...] las compraron con tanta preminencia y libertades que quitan la mano a los gobernadores de tener alguacil mayor”. Según el Gobernador no se puede aplicar justicia “porque los dichos alguaciles mayores [...] tienen las baras perpetuas y se perpetuan en las ciudades donde las compran”, además agrega que estos se encuentran vinculados con los encomenderos de las ciudades¹⁷ ya que “tienen allí sus parentelas haciendo grangerias y tratos y contratos no hacen justicia no la administran sino es contra alguien forastero que a ellos sin razón y con ella les quitan las haciendas”¹⁸.

Otra denuncia se relaciona con el exceso con que se explotaba a los indios y la complicidad entre los funcionarios y los gobernadores anteriores que “nombran por oficiales reales sus criados y paniaguados y gozan del servicio personal de los yndios sin pagarles sus trabajos por no auer en esta provincia oficiales [...] probeidos por vuestra magestad”. Entiende que esta situación afecta la recaudación real en tanto “ay muy mala administracion en vuestra real hacienda que se consume y ha consumido toda entre los dichos gobernadores y los oficiales que nombran”. En la misma carta propone proveer oficiales reales propietarios que investiguen “para remedio desto y veneficio y aumento de vuestra real hacienda [...] para] saber lo qué ay y pasa acerca desto” y agrega que estos oficiales deberían investigar “qué tributo o dicho servicio han pagado y pagara si los dichos yndios de los dichos repartimientos como los desta provincia ay en qué especies y qué otras rentas y derechos”, para -en base a esa información- regular los tributos y tasarlos¹⁹.

En 1607 Ribera declara que los pueblos de indios bajo administración real estaban mal administrados e intenta regular el cobro del tributo y su destino, ya que “los gobernadores que a avido en esta provincia se han aprovechado de la renta y especies de los pueblos de Soconcho y Manogasta y Anga que estan en vuestra real corona”²⁰. En esta serie de acusaciones incluye también a un

¹⁶ AGI, Charcas 26, R. 8, N. 38, f. 8v.

¹⁷ Sobre las funciones, atribuciones y vínculos de los alguaciles mayores con los vecinos ver Darío Barrera (2010).

¹⁸ AGI, Charcas 26, R. 8, N. 55, f. 5v.

¹⁹ AGI, Charcas 26, R. 8, N. 38, f. 4r.

²⁰ AGI, Charcas 6, R. 8, N. 38, f. 4r.

sector del clero, manteniendo la actitud adoptada en Chile. Se opone a los abusos del fuero eclesiástico y a la intromisión en la jurisdicción del Rey -excusando “comisión de la Santa Cruzada” e impartiendo excomuniones como forma de obtener beneficios. Así acusa al Tesorero de la Catedral, nombrado por el Obispo, por los negocios que realizaba y en 1609 dirige especialmente las denuncias contra el obispo Trejo y sus alianzas con los vecinos:

está el Obispo aunado con los vezinos de Santiago por el ynteres de algunos yndios que le prestan para sus chacaras y grangerias y por esta causa se quedan los yndios cada año sin bulas que no las toman sino muy poco y apretando yo el primer año que llegue a esta provincia para que las tomasen porque gozasen de tanto bien espiritual apelaron los vezinos por no pagarlas y les otorgo el Obispo esta apelacion²¹.

Mientras se enfrenta a los negociados existentes entre los encomenderos, los funcionarios locales y el clero, el Gobernador mantiene un mayor contacto y apoyo recíproco en la Compañía de Jesús. Por ello, sugiere al Rey dicha Orden para la conducción del Colegio Seminario, para cuyo mantenimiento pone en ejecución la real cédula que aplicaba pensiones sobre encomiendas vacantes y la aplicación de los dos novenos de los diezmos al mantenimiento de dicho Seminario (Castro Olañeta y Tell 2010: 318-319). En 1607, el Gobernador destaca el trabajo doctrinal de la Compañía y la defiende frente a la marginación que sufría por los vecinos de Santiago del Estero²².

LOS TENIENTES DE NATURALES COMO ENCARGADOS DE CONTROLAR EL SEVICIO PERSONAL Y CASTIGAR LOS EXCESOS

La medida principal del gobierno de Alonso de Ribera fue el nombramiento, entre 1606 y 1607, de *tenientes de naturales* inspirados en los *correjidores de indios* andinos; según Carlos S. Assadourian fueron definidos por las reformas toledanas como funcionarios coloniales con atribuciones para imponer el poder del estado al interior del territorio indígena (1983: 289). En este sentido, consideramos dicha medida como el mayor embate del Gobernador contra el sector encomendero local ya que atacaba su capacidad de *hecho* de beneficiarse, sin controles, de la mano de obra indígena.

Esta medida significó la intervención de un funcionario colonial pero basada en la preocupación por la explotación y conservación de las socie-

²¹ AGI, Charcas 26, R. 8, N. 58, fs.3v-4r.

²² AGI, Charcas 26, R. 8, N. 38, f. 4r.

dades indígenas. Para su análisis, nos centramos en las cartas de Ribera al Rey, en los títulos que otorgó a los tenientes de naturales de la jurisdicción de Córdoba y en las cartas de los cabildos o de los religiosos en torno a dicha medida.

Estos funcionarios nombrados por el Gobernador tenían orden de visitar la tierra, desagrar a los indios y castigar los abusos ejecutando la legislación vigente. Por ello fueron los encargados de mediar en la relación directa entre los encomenderos y los indios que suponía el servicio personal, ya que si bien existían ordenanzas que intentaban regular la explotación no había ejecutores fuera de las ciudades. Así lo expresa el Gobernador en 1606, en el título de uno de sus tenientes:

los yndios de estas dichas provincias eran tratados de sus encomenderos pobleros y otras personas peor que esclavos sirviéndose dellos y de sus mugeres e hijos sin reservar los viejos y niños que debían serlo [...] y porque aun a Gonzalo de Abreu y Figueroa al mismo tiempo que lo fue [hizo ordenanzas] para el modo que abian de tener en servirse dellos [indios], *no las han cumplido ni guardado siendo los dichos encomenderos contra quien fueron dirigidas, los han hecho executores de ellas sin que justicia alguna se haya entre metido con ellos* de quales han resultado muchos daños de malos tratamientos y execsivos castigos con demasiada crueldad y hazien-dolos trabajar de día y de noche (Acta Capitular, 16-XII-1606, en Santillán Vélez 1884: 270-271; el destacado es nuestro).

Como vemos en los documentos, entre 1606 y 1607 los tenientes de naturales visitan la tierra aplicando las ordenanzas de Abreu, cada uno sobre una circunscripción determinada llamada *partido*²³. La jurisdicción de los partidos delimitada por el Gobernador corresponde e incluye a los territorios en los que se asentaban los pueblos de indios de encomienda y las estancias españolas que utilizaban la mano de obra de estos indios.

Así, según los informes que Ribera adjunta en sus cartas, para la jurisdicción de la ciudad de Santiago designa tres partidos -*Partido del río Dulce; del Río Salado y de las Sierras*-, para La Rioja dos partidos -*Valle de Londres y de Famatina*-; para Córdoba tres -*Partido de los Ríos; de Soto y de Quilino*- y para San Miguel de Tucumán un partido -*Partido de la Ciudad de San Miguel*. Habría nombrado también tenientes y partidos para Salta, Jujuy y

²³ Partido es “*el distrito o territorio que está comprendido de alguna jurisdicción o administración de una Ciudad Principal, que se llama su cabeza*” (RAE 1737: 141-142). Respecto a la denominación de las jurisdicciones territoriales como *partido* y *partido de pueblos de indios* ver Carmignani (2013a y 2013c).

Villa Madrid de las Juntas pero no llegaron a realizar las visitas, por el arribo de una orden de la Audiencia para suspenderlas²⁴.

Para el caso de los “términos de la ciudad de Córdoba”, Ribera designa tres funcionarios con *títulos de lugarteniente del gobernador* que se presentan en el cabildo detallando sus funciones, atribuciones y jurisdicciones entre diciembre de 1606 y marzo de 1607. Cada teniente es nombrado “executor de las dichas hordenanzas de Gonzalo de Abreu questan mandado guardar” aunque el Gobernador aclara “hasta que por mi otra cosa provea”, ya que para ese momento proyectaba la modificación de dichas ordenanzas. A cada uno lo envía por su “lugar teniente e justicia mayor en el dicho distrito por tiempo y espacio de un año mas o menos” y con un salario de 600 pesos pagados la mitad por indios y encomenderos hasta disponer de sueldo de la hacienda real.

Según detallan los *títulos de nombramientos de los tenientes de naturales*, reproducidos en las actas de Cabildo de Córdoba, los tenientes en sus visitas debían llevar copia de las Ordenanzas de Abreu y, para ejecutarlas en los territorios delimitados, el Gobernador les otorga “bara alta de la real justicia” y delega la facultad de hacer “que los encomenderos y sus pobleros las guarden y cumplan”. Ante algún delito debían ejecutar “en sus personas y bienes las penas” que mandan las Ordenanzas²⁵.

Debían también controlar que “los casiques e yndios les acudan con lo que deben y son obligados conforme a ellas”, es decir que tributaran según la tasa de tiempo de trabajo ordenada por Abreu, “sin consentir ni dar lugar a que [a los indios] se les haga molestia ni agravio [...] castigando con demostracion a los que se los hizieren y a los que excedieren de las dichas hordenanzas”. Y actuar “conosiendo de cualesquier pleitos y causas cibiles y criminales” ya sea “de oficio o a pedimento de parte” pudiendo iniciar causas por delitos anteriores contra cualquier persona “de cualesquier estado, calidad y condicion”, incluyendo pobleros, encomenderos e indios. Especialmente, deben aplicar justicia ante los delitos referentes a los “muchos daños de malos tratamientos y excesivos castigos con demasiada crueldad y

²⁴ Sabemos que existe un informe del teniente del *Valle de Catamarca* que probablemente no llegó a tiempo para ser incluido en el Informe que Alonso de Ribera envía al Rey. Consultamos la transcripción inédita de este Informe sobre el valle de Catamarca realizada por Isabel Castro Olañeta quien nos la proporcionó. El informe, fechado en Alivigasta en febrero de 1607, responde al esquema de los otros y fue realizado por Francisco de Betanzos, probablemente el mismo teniente que realizó el del partido de Quilino en Córdoba, región a través de la cual se puede ingresar al valle de Catamarca.

²⁵ Copias de los Títulos de Luciano de Figueroa; Francisco de Avellaneda y Juan de Betanzos (Actas Capitulares, 16-XII-1606; 22-XII-1606 y 20-II-1607, en Santillán Vélez 1884: 268-271; 314-316; 367-369).

haziendolos trabajar de dia y de noche y los dias de fiestas y domingos sin les dar de comer [a los indios]” (en Santillán Vélez 1884: 270-271). Entendemos aquí que el uso de las ordenanzas de Abreu, fue estratégico y selectivo ya que se privilegiaba la aplicación de los puntos referentes a la explotación de los indios -tiempos de trabajo, reservados, malos tratamientos, etc.- evadiendo la aplicación de otros aspectos como la doctrina de los indios, la existencia de iglesia, el castigo a las borracheras, etc.

Esta visita incluiría para los tenientes de naturales la realización de padrones de indios. Así lo manifiesta Ribera cuando en 1607, antes de la suspensión de la medida, promete al Rey enviarle información puntal que hará “porque me abran llegado los padrones de los indios [...] que aguardo por aver enviado orden a mis tenientes de españoles y naturales me invien relacion de todo con claridad y verdad”²⁶. Aunque la suspensión de la visita habría interrumpido este proyecto, al menos en el *Partido del Río Salado* de la ciudad de Santiago del Estero se había alcanzado a realizar el padrón de indios que Alonso de Ribera adjunta y envía al Rey (Castro Olañeta 2013b). Además, sabemos por Piana (1992:256) que algunos pueblos del *Partido de Soto*, de la ciudad de Córdoba, también habrían sido empadronados²⁷.

Según nuestro análisis, la realización de los padrones debe incluirse en su proyecto inconcluso de tasar el tributo que lo indios debían entregar -como en las regiones centrales del virreinato. Para Piana, Ribera “exige el conocimiento del volumen demográfico de cada encomienda y una visita general de la tierra”. Y junto con la aplicación de las ordenanzas, éste es el aspecto que molesta a los encomenderos, “de allí que entre las filas de los feudatarios, surja la oposición más cerrada a un acto administrativo de este tipo, que permitiría establecer una estimación o medida del tributo indígena de cada repartimiento” (Piana 1992: 229).

Aunque las visitas no lograron el empadronamiento de los indios de todos los partidos -y mucho menos la tasa-, los tenientes de naturales elaboraron informes de lo observado que son incorporados por Ribera en sus cartas. Dichos informes, además de confirmar la efectiva realización de las visitas y de dar cuenta de los maltratos y excesos que sufrían los indios, ofrecen valiosa información acerca de la situación y características del servicio personal en los partidos de cada jurisdicción²⁸. Estos informes son muy variados respecto

²⁶ AGI, Charcas 26, R. 8, N. 39, f. 2v-3r.

²⁷ Según Piana, el escribano Diego Núñez, quien acompañara al teniente Francisco de Avellaneda en su visita, durante una presentación judicial contra encomenderos de la zona que se negaban a pagarle sus aranceles por padrones dice haber empadronado los pueblos de Puniila, Escoba, Nondolma, Quilpo, Soto, Coloén, Tocatoco, Macatine, Caviche, Tulian, Olahen, Ayanpitin, Cantapas y Nilama (Piana 1992: 256).

²⁸ Los informes se encuentran transcritos en Carmignani (2013b). En términos genera-

de la información que incluyen ya que mientras algunos tenientes presentan de manera general los agravios que “iban remediando”, otros enumeran las causas judiciales llevadas adelante contra encomenderos y pobleros, indios o españoles, ya sea por malos tratos o por excesos en la explotación²⁹.

Siguiendo esta línea, y para profundizar nuestra investigación, analizamos la cercanía entre los *tenientes de naturales* y los *corregidores de indios*³⁰, pues Ribera se habría inspirado en esta última figura existente en las regiones centrales del virreinato peruano. De hecho, en los documentos analizados Alonso de Ribera utiliza muchas veces estos términos en forma indistinta³¹. Así como los corregidores, los tenientes o jueces de naturales eran, por sus atribuciones, funcionarios que ejercían el poder real al interior del territorio indígena (Assadourian 1983: 289). En palabras del Gobernador: “mis lugartenientes de naturales en todos los partidos necesarios [...] asisten en los dichos pueblos y administran justicia”³².

les, fueron analizados en torno a la explotación y la encomienda de servicio personal por Lorandi (1988), Doucet (1986, 1990), Palomeque (2000), Castro (2006, 2010, 2013b). En relación con estudios de casos, Quiroga (2012) recuperó el informe sobre La Rioja y Valle de Londres, Piana (1992) el de los partidos de Córdoba y Castro Olañeta (2013b y 2013c) los de Santiago del Estero.

²⁹ Por ejemplo, el teniente de los partidos de Santiago del Estero denuncia de manera general “que hazen travaxar a los indios e indias viejos e viejas que passan de la edad que la hondenanca” y que “los encomenderos deven a los dichos indios mucha cantidad de carneros y obejas que les an comido”. Para las jurisdicciones de La Rioja y Córdoba tenemos las listas con las causas detalladas. Así, el Partido del Valle de Londres que presenta ocho causas, una de ellas contra Luis Enriquez natural de Castilla, poblero del pueblo de Pizapa porque “hiço ylar todo el año las yndias sin reservarles viernes y savados que les da de huelga la ordenança” y “daua a las yndias quatro oncas de algodón que ylar cada día no deviendo ser mas de tres conforme la ordenança” y porque “a maltratado los yndios e yndias del dicho pueblo asperamente con crueles y exçesivos castigos” (AGI, Charcas 26, R. 8, N. 46, f., 1r; 2r; 5v; 9r-9v). Para la transcripción completa consultar Carmignani (2013b).

³⁰ “El corregidor de indios estaba investido de la facultad plena para avocarse a todas las controversias, tanto civiles como criminales, que ocurrieren en su distrito, ya entre españoles, ya entre españoles o castas y los indios, ya entre estos últimos exclusivamente. Empero tales atribuciones se veían entredicho en aquellas zonas de los corregimientos de indios tangentes con el distrito de las ciudades de españoles” (Lohman Villena 2001: 298-299). Sabemos que por su carácter marginal la gobernación del Tucumán tenía el beneficio o perjuicio de excepciones a leyes del virreinato, en tanto no encontramos documentada una justificación legal de la ausencia de corregidores.

³¹ En una sesión, el cabildo de Córdoba pide que “sese el poner dicho Gobernador los dichos corregidores o tenientes en los pueblos de los yndios” uniformando el uso de los términos. Además, en los títulos otorgados por Ribera a sus tenientes delimita uno de los partidos “a confinar con el corregimiento de Quilino y el de los ríos”, uniformando también los términos partido y corregimiento (Acta Capitular 29-XII-1606, en Santillán Vélez 1884: 268; 314).

³² AGI, Charcas 26, R. 8, N. 39, fs. 2v-3r.

En síntesis Alonso de Ribera nombró *tenientes de naturales*, a modo de *corregidores*, para que aplicaran las ordenanzas vigentes de 1576 e impartieran la justicia real en los *partidos* de pueblos de indios. Respecto a la eficacia de estos funcionarios, en marzo de 1607 el Gobernador daba cuenta del beneficio que estos tenientes significaban, enfatizando la “muchutilidad y provecho que se ha seguido y sigue porque han sido presos algunos pobleros que han muerto algunos yndios y hecholes otros esclavos”. Ante estos castigos, manifiesta que muchos delitos han cesado. Además, agrega que gracias a la aplicación de la justicia “se han reservado muchos yndios e yndias y niños [...] y tienen lugar y libertad de acudir a acer sus sementeras y [...] a la doctina cristiana”. Expresa que los indios acuden a sus trabajos sabiendo que “quien los maltratare seran castigados” y que muchos “yndios que andavan ausentes y huyendo de sus naturales y pueblos antendio esta nueva y vienen a residir y vivir en ellos”. Sostiene que de continuar esta medida los indios estarán “mas descansados y mantenidos que asta aqui y gran aumento y cesara la disminucion”³³.

No obstante, la medida de nombramiento de los tenientes fue anulada por la Audiencia de Charcas en 1607 y las visitas debieron ser suspendidas al poco tiempo de haber comenzad³⁴. Esta suspensión dejó incompleto el proyecto del Gobernador quien posteriormente, en 1608, en una carta dirigida al Rey continuaba insistiendo en la necesidad de corregidores o tenientes para resolver la gran mortalidad de indios:

no se podran remediar las desordenes que ay en esta provincia contra estos pobres naturales si no se envian *ministros de justicia thenientes y corregidores* que no sean vezinos de indios porque como estos son los interesados y los que hacen los excesos de ninguna manera lo remediarán y los que le fueren que Vuestra Magestad les mande dar sueldo con que se puedan sustentar porque de otra manera tampoco haran justicia y se quedarán estos pobres naturales con sus cargas³⁵.

³³ AGI, Charcas 26, R. 8, N. 39, fs. 2v-3r.

³⁴ Carta de la Audiencia al Gobernador. Colección Gaspar García Viñas Doc. 3817. Biblioteca Nacional de la República Argentina.

³⁵ AGI, Charcas 26, R. 8, N. 46, f. 8v. Sobre el planteo del Gobernador de que los tenientes no debían ser vecinos -es decir, ajenos a los intereses locales-, indagamos la trayectoria de algunos tenientes de naturales. Concluimos que no eran vecinos encomenderos y que, en general, habían llegado al Tucumán contemporáneamente a Ribera. Pudimos ubicar algunos entre los contingentes de “refuerzos militares” que irían a Chile, mientras otros aparecen residiendo en Santiago del Estero en 1608, sin encomiendas y trabajando como asesores de Alonso de Ribera (Lascano Colodrero 1944; Pérez Sáez y Osán 1998). A partir de estos casos, consideramos que las personas que Ribera elegía para los cargos de tenientes de

En términos generales, y aun sabiendo que fue suspendida al poco tiempo, sostenemos que la visita a los partidos de pueblos de indios fue realizada por funcionarios nombrados por el Gobernador, con títulos de *lugarteniente del gobernador*, aunque en las cartas aparezcan como *tenientes o jueces de naturales o corregidores*. Tenían comisión de visitar la tierra, realizar padrones de indios y “ejecutar las ordenanzas de Abreu” en distritos señalados, denominados *partido*, correspondientes a territorios en los que se asentaban los pueblos de indios de encomienda y las estancias españolas que utilizaban la mano de obra de esos indios, por tiempo de un año. El Gobernador delegó la facultad de impartir justicia y castigar especialmente los casos de malos tratos y violencia contra los indios, el exceso de los tiempos de trabajo establecidos por las Ordenanzas de Gonzalo de Abreu y la utilización del trabajo de los reservados. Ante estas medidas, el sector feudatario reaccionará estratégicamente para resistir a las innovaciones.

LA ESTRATEGIA DEL SECTOR ENCOMENDERO DE CÓRDOBA POR CONSERVAR EL CONTROL SOBRE EL SERVICIO PERSONAL Y LAS RESPUESTAS DE LOS SECTORES RELIGIOSOS

Profundizando en esta coyuntura reconstruimos, a partir del análisis de las cartas de Ribera al Rey y las actas de cabildo de Córdoba, el posicionamiento y accionar del sector encomendero reunido en el cabildo respecto del nombramiento de tenientes de naturales. Identificamos también las estrategias de dicho sector y del Gobernador, dando cuenta de las alianzas y enfrentamientos. Además, recuperando trabajos antecedentes como el de Crouzeilles (2015) y analizando los pareceres de algunos religiosos, presentamos las posiciones adoptadas por los diferentes sectores de la iglesia en torno al nombramiento de tenientes y al proyecto político del Gobernador que buscaba desagraviar a las sociedades indígenas.

Reconocemos a las encomiendas como “la puerta de acceso seguro al poder político” del vecino encomendero, y estudiamos “las prácticas locales en torno a esta institución”, en tanto éstas “determinan en buena medida las relaciones que se establecen entre españoles e indígenas y la estructura social y económica de la región” (Piana 1992: 84). A su vez, siguiendo el trabajo realizado por Presta (2000) sobre el espacio de Charcas consideramos dentro del accionar de los grupos encomenderos del Tucumán las estrategias con las que éstos sorteaban prohibiciones, manipulaban los aparatos jurídicos o

naturales eran cercanos y de confianza y se encontraban desvinculadas con la elite local y los círculos sociales o económicos regionales.

realizaban una interpretación discrecional de la ley. El análisis de estas estrategias nos permite ampliar las hipótesis existentes acerca de la continuidad del servicio personal en la región del Tucumán y entender las características de la sociedad tucumana y sus sectores en esta coyuntura.

En base a nuestro análisis de fuentes para el caso de Córdoba, probablemente análogo a otras jurisdicciones, interpretamos que en un primer momento el Gobernador nombró *corregidores de indios* para Santiago del Estero, los que fueron apelados por sus cabildantes en la Audiencia de Charcas. Ante este fallido intento, Ribera cambia el tipo de nombramiento designándolos en Córdoba bajo la figura de *tenientes*.

Al presentarse en el cabildo de Córdoba los funcionarios fueron inicialmente rechazados por “ser cosa nueva en la tierra y no usada ni acostumbrada xamas a tener mas justicias que las que ay en las ciudades despañoles” (en Santillán Vélez 1884: 273). Luego, los tenientes fueron recibidos por el lugarteniente en virtud de un mandamiento del Gobernador³⁶ y realizaron juramento, recibieron vara de justicia y comenzaron a ejercer su función visitando la tierra y “desagraviando” a los indios. Entendemos que cuando los tenientes de naturales se presentaron, los cabildantes de Córdoba conocían el proyecto de Alonso de Ribera y sabían que se trataba de corregidores, ya que tenían noticias por carta del cabildo de Santiago del Estero³⁷. A pesar de esta recepción, en las Actas pudimos comprobar que hacia fines de diciembre de 1606 el cabildo de Córdoba se sumó a la estrategia del cabildo de Santiago del Estero, otorgando *poder e instrucción* al procurador Toledo Pimentel -vecino encomendero de Santiago del Estero- para que los representara en Charcas y manifestara la disconformidad³⁸. En dicha instrucción se lo manda a “*advertir y alegar*” en la Audiencia en tres direcciones.

En primer lugar, alegaría en la Audiencia la ilegalidad de la medida en tanto los gobernadores hasta ese momento solo habían nombrado tenientes para las ciudades, nunca para “partidos” rurales y menos aún para “partidos de pueblos de indios”³⁹. En segundo lugar, el procurador debería alegar

³⁶ Junto con los títulos y previniendo una respuesta desfavorable, Ribera realiza *mandamiento* para que de existir negativa del Cabildo su lugarteniente en la Ciudad reciba a los tenientes en su nombre y sin excepción.

³⁷ Los cabildantes exponen que en Santiago de Estero el Gobernador “a proveydo y mandado poner corregidores en los pueblos de indios”, y que el dicho cabildo los contradijo “y dello se apeló para la real Audiencia de Plata y aviendose otorgado la apelación últimamente su Señoría nombró tenientes en lugar de los dichos corregidores” (Acta Capitular 29-XII-1606, en Santillán Vélez 1884: 267).

³⁸ “Ynstrucion del cabildo de Cordova para don Fernando de Toledo Pimentel” (Acta Capitular 30-XII-1606, en Santillán Vélez 1884: 293-295).

³⁹ Este argumento se apoya también en la incompatibilidad dada por el hecho de que los

que el teniente de gobernador y justicia mayor de la ciudad, junto con los alcaldes ordinarios y alcaldes de la hermandad incluían en sus funciones el ejercicio de la justicia sobre los naturales. En tercer lugar, argumentaría la “poca capacidad” de los indios y de la tierra, arguyendo el número reducido de indios, su falta de sujeción y capacidad de trabajo, y por lo tanto, la necesidad de que los españoles -encomenderos y pobleros- administren de manera directa y obliguen a los indios al trabajo. Aquí entendemos que los cabildantes eran conscientes de los abusos e intentaban justificarlos sin mencionar los delitos, ya que los tenientes deberían iniciar causas y castigar a sus pobleros o administradores explotadores en detrimento de la rentabilidad de la encomienda.

Mientras tanto, Alonso de Ribera conoce la presentación del procurador en Audiencia de los encomenderos y, antes de la suspensión comunica al Rey la estrategia de quienes “ynpiden lo que asi tengo hecho” y envían procurador “prometiéndose [...] que los dichos tinientes seran quitados y los miserables naturales quedaran yndefensos”⁴⁰.

Como adelantáramos, en enero de 1607 la Audiencia de Charcas envió al Gobernador la orden de suspender las visitas, porque “aueis puesto y nombrado corregidores e jueces a los naturales” y seguidamente mandó se despache “prouision real al gouernador de tucuman para que auise [...] con qué orden y comision puede nombrar corregidores y en el entretanto no haga nouedad en esto y si tubiere algunos nombrados los quite”⁴¹, quedando las visitas de algunos partidos sin realizarse y poniendo en suspenso el proyecto de empadronar y tasar a los indios. En 1609 ya suspendidas las visitas, Alonso de Ribera en sus cartas al Rey parecía acusar a los cabildos de la gobernación diciendo que “los vecinos della acudieron a la Audiencia de la Plata” y “me vino orden para que no ynovase ninguna cosa sin particular orden de Vuestra Magestad o de Vuestro Visorrey del Piru hasta que viniere la visita y asi lo deje en estado que lo alle aunque e remediado muchas”⁴².

Por su parte, buscamos identificar y articular la postura de los diferentes sectores religiosos en este embate del Gobernador contra el poder local de los encomenderos respecto de la explotación de los indios, tanto a partir de los documentos como de los trabajos antecedentes. Comprobamos que en el

lugartenientes de las ciudades no cobraban salario, mientras los tenientes de naturales designados por Alonso de Ribera tenían un salario de 600 pesos a pagar a medias entre encomenderos e indios.

⁴⁰ AGI, Charcas 26, R. 8, N. 39, f. 3v.

⁴¹ Carta de la Audiencia al Gobernador. Colección Gaspar García Vinas Doc. 3817. Biblioteca Nacional de la República Argentina.

⁴² AGI, Charcas 26, R. 8, N. 55, f. 2r.

nombramiento de tenientes de naturales el Gobernador contó con el apoyo de la Compañía de Jesús, la cual se oponía al servicio personal y denunciaba la explotación que realizaban los encomenderos. Juan Romero de la Compañía, denunciaba la existencia de pobleros que “las más veces es gente sin obligaciones, mozos furiosos y mal criados y mal doctrinados”. Sostenía además que los indios “si se quejan no son creídos y son castigados porque no hay protector, ni corregidor, ni persona que los defiendan ni les haga ni administre justicia”, dado que los religiosos, aunque conocen las lenguas, no tiene atribuciones para condenar⁴³.

En 1608 fray Baltasar Navarro envió al Gobernador su parecer, denunciando la explotación que los indios sufrían por parte de los encomenderos, y planteando que era la causa de la disminución de los naturales. Además le sugería “convocar todos los procuradores de las ciudades para que traigan certificación de los pueblos y yndios de los terminos de cada ciudad y en que distancia están” para realizar de mejor manera “lo que su señoría pretende que es señalarles corregidores que los visiten amparen y defiendan”. Aunque apoya los corregidores, sostiene “que el tributo que se les imponga sea trabajo personal” ya que los indios del Tucumán “ni tienen respeto a sus curacas [...] si los dejan de la mano ni para su sembraran ni a un mucho tendran bueyes ni arados para eso ni menos acudiran al tributo que se les señalare”⁴⁴. Mientras tanto, los religiosos de la Merced apoyaban la postura encomendera y no cuestionaban el servicio personal; mientras el Obispo, aunque se pronunciaba “en contra” del servicio personal, tomaba parte por los encomenderos oponiéndose abiertamente al proyecto político de Ribera que proponía su eliminación, la tasación del tributo y el control de los abusos (Crouzeilles 2015).

CONSIDERACIONES FINALES

En nuestro trabajo nos propusimos estudiar el proyecto y accionar de Alonso de Ribera como gobernador del Tucumán y la respuesta de los encomenderos, tema que hasta el momento no había sido estudiado en profundidad ni desde nuestra perspectiva. Centrándonos en esta coyuntura previa a las Ordenanzas de Alfaro, hemos buscado presentar un aporte para

⁴³ “Parecer del padre Juan Romero sobre si conviene que se pongan tenientes en los lugares de indios” 1608 (Rodríguez Molas 1985: 115).

⁴⁴ “Parecer que dio el padre fray Baltazar Navarro de la Orden de San Francisco al señor Don Alonso de Rivera sobre si se forman tenientes en los pueblos de indios”, 1608. (AGI, Charcas 26, R. 8, N. 46).

la comprensión de la política colonial sobre las sociedades indígenas en la gobernación del Tucumán, tradicionalmente caracterizada por la ausencia de una intervención del estado colonial que cortara la relación directa entre encomenderos y encomendados en el marco de la persistencia de los servicios personales (Lorandi 1988).

Hemos analizado cómo entre 1606 y 1611 el gobernador del Tucumán, Alonso de Ribera, a partir del nombramiento de funcionarios denominados *tenientes de naturales* y por medio del uso selectivo y estratégico de las Ordenanzas de Abreu, desarrolló en la región un proyecto político favorable a las sociedades indígenas que significó un fuerte golpe al poder local conformado por encomenderos y funcionarios. A través de sus cartas al Rey, de las Actas del cabildo y pareceres de religiosos, pudimos ver que su accionar implicó el nombramiento de funcionarios con atribuciones de justicia similares a las de los corregidores de indios, con orden visitar la territorialidad indígena -señalada y delimitada en partidos- empadronar indios y ejecutar las ordenanzas vigentes.

Pudimos comprobar que estas visitas se realizaron efectivamente; en algunos casos se hicieron padrones y se iniciaron causas contra encomenderos y pobleros por los abusos a los indios, mientras que se proyectaba una modificación de las ordenanzas y una tasación de los tributos que no pudo concretarse. En 1607, la Audiencia de Charcas que venía postergando el cumplimiento de la orden real de realizar una visita en el Tucumán, mandó suspender la visita de la tierra y retirar a los “corregidores” o tenientes de naturales que había designado el Gobernador.

Dicha medida fue enmarcada en el accionar de un funcionario del estado colonial como Ribera, quien enfrentó al poder encomendero y a funcionarios locales buscando limitar los abusos en asuntos de legislación, justicia y explotación de indios. Ribera denunció los abusos que los encomenderos y sus redes de poder llevaban adelante no solo contra los indios, sino en la compra de cargos, la aplicación arbitraria de la justicia y la mala administración de las encomiendas de la Corona, denunciando también los negociados locales que involucraban a algunos sectores del clero.

A su vez, pudimos comprobar la eficacia de estas medidas y el enfrentamiento al poder local en las estrategias de acción y acusación que los encomenderos llevaron adelante. Entre estas, destacamos la estrategia de las elites encomenderas agrupadas en los cabildos ya que en pos de la conservación del control directo sobre sus indios y de la continuidad del servicio personal, como forma de explotación de la mano de obra, realizaron una acción conjunta de oposición a las medidas del Gobernador que implicó su procuración en la Audiencia de Charcas. En esta coyuntura, consideramos que Ribera fue consciente de que el ataque que estaba llevando adelante no

pasaba desapercibido pues afectaba los intereses particulares y corporativos del sector encomendero. En este sentido, en 1609 a varios años de iniciada su gestión informaba al Rey diciendo “Soy en esta provyncia muy odiado de los vecinos encomenderos della como mas largamente tengo avisado a vuestra vuestra magestad”⁴⁵.

Este enfrentamiento directo del sector feudatario con el Gobernador puede observarse también en una carta de 1610, donde el cabildo de Santiago del Estero lo responsabiliza hasta de las catástrofes y pestes ocurridas durante su gobierno:

es tanto y tan grande el daño que tenemos de cinco años a esta parte que nos gobierna Alonso de Rivera, que no hay honra segura, vida sin peligro, casa sin caída, hacienda sin consumo, que esta tierra sino en destruirla particular y generalmente [...] Y ha sido tan poderoso para salir con ello que no sólo se ha valido de su torcida inclinación pero tambien le han favorecido en su tiempo pestilencias nunca vistas que han consumido los indios, langostas que cada cuatro meses talan nuestros sembrados sin coger fruto dello, sesenta leones robados que trajo consigo del reino de Chile, sacados del servicio de Vuestra Majestad sin camisa ni zapatos [...] Solo una cosa lloramos: que fuesen sus deméritos parte para que Vuestra Majestad le quitase el gobierno de Chile, y los nuestros tanto se le encargase el de esta tierra para destruirla como lo ha hecho⁴⁶.

Para finalizar, consideramos que el análisis de este tipo de coyunturas permite reflexionar acerca de la construcción política y original de los espacios coloniales, como resultado de la interacción y disputa de diferentes actores, intereses y proyectos. Particularmente, brinda un panorama sobre la gobernación del Tucumán como región dinámica y en permanente definición, habilita complejizar la coyuntura referida y la continuidad del servicio personal en tanto, aún al interior de la coyuntura analizada, es posible diferenciar períodos de intervención que resultan más favorables a las sociedades indígenas que otros⁴⁷. En ese contexto podemos constatar la viabilidad del proyecto de un funcionario -a pesar de que implicara el enfrentamiento con los grupos locales de poder representados por la elite encomendera asentada en las ciudades y sus cabildos- que puede entenderse como favorable a las sociedades indígenas.

⁴⁵ AGI, Charcas 26, R. 8, N. 55, f. 2r.

⁴⁶ Carta del cabido de Santiago del Estero al Rey, 12-III-1610, (en Bruno 1967: 386-387).

⁴⁷ Para un estudio detallado sobre la gestión del próximo gobernador, Luis de Quiñones Osorio, cuya política fue favorable al sector encomendero, ver Castro Olañeta (2010 y 2013b).

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Assadourian, Carlos Sempat

1983. *El sistema de la economía regional: mercado interno, regiones y espacio económico*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

1986 [1972]. La conquista. En Assadourian, C. S., G. Beato y J. C. Chiaramonte; *Argentina: De la conquista a la independencia*. Buenos Aires, Hyspamérica.

Barriera, Darío

2010. Ordenamiento jurídico y política en los bordes de la monarquía católica: Reflexiones en torno al oficio de alguacil mayor (Santa Fe, Gobernación del Río de la Plata, 1573-1630). *Revista de historia del Derecho* 39: 1-36.

Barros Arana, Diego

1999 [1884]. *Historia general de Chile* III. Santiago de Chile, Editorial Universitaria.

Bruno, Cayetano

1967. *Historia de la Iglesia en Argentina* II. Buenos Aires, Editorial Don Bosco.

Campos Harriet, Fernando

1966. *Alonso de Ribera. Gobernador Galante y Visionario*. Santiago de Chile, Editorial Zig-Zag.

Carmignani, Leticia

2013a. *Política colonial y sociedades indígenas en la Gobernación del Tucumán. El Gobernador Alonso de Ribera, los tenientes de naturales y la elite encomendera durante la vigencia de las Ordenanzas de Abreu*. Tesis de Licenciatura en Historia. Córdoba, Escuela de Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

2013b. Las visitas de los tenientes de naturales a los partidos de pueblos de indios de la gobernación del Tucumán (1606-1607). *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad Americana* 3-2. Disponible en Internet: <http://corpusarchivos.revues.org/548>. Consultado el 3 de febrero de 2015.

2013c. Los 'partidos' de la jurisdicción de Córdoba, las sociedades indígenas y la percepción del espacio. Gobernación del Tucumán, principios del siglo XVII. En Rocchietti A. M.; M. Yedro y E. Olmedo (comps); *Arqueología y Etnohistoria de Investigadores del Centro-Oeste Argentino*: 161-172. Río Cuarto, Editorial UNIRIO.

Castro Olañeta, Isabel

2006. *Transformaciones y continuidades de sociedades indígenas en el sistema colonial. El pueblo de indios de Quilino a principios del siglo XVII*. Córdoba, Alción Editora.

2010. Servicio personal, tributo y conciertos en Córdoba a principios del siglo XVII. La visita del gobernador Luis de Quiñones Osorio y la aplicación de las ordenanzas de Francisco de Alfaro. *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria* 18 (1): 105-131.

2013a. 'Vuestra Magestad se sirva de ordenar al governador que no apriete en las ordenanzas del visitador'. Gobierno colonial y poder local en la Gobernación del Tucumán (1603-1619). *Bibliographica americana* 9:23-48. Disponible en Internet: <http://www.labiblioteca.edu.ar/revistabibliographicaamericana/documentos/2013/2-IsabelCastroOlaneta-Vuestramagestad.pdf>. Consultado el 8 de febrero de 2015.

2013b. La Numeración de los indios del partido del Río Salado. Santiago del Estero, 1607. Encomiendas y servicio personal. *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad Americana* 3- 2. Disponible en Internet: <http://corpusarchivos.revues.org/535>. Consultado el 8 de febrero de 2015.

2013c. 'Donde estan situados los mas yndios de la jurisdiccion desta ciudad'. Un acercamiento etnohistórico a las encomiendas y pueblos de indios del Río Salado. Santiago del Estero entre fines del siglo XVI y principios del siglo XVII. *Surandino Monográfico* 3: 1-23. Disponible en Internet: <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/prohals/article/view/477>. Consultado el el 8 de febrero de 2015.

Castro Olañeta, Isabel y Sonia Tell

2010. La distribución del diezmo y sus conflictos en el Obispado del Tucumán (siglos XVI y XVII). En Folquer, C. y S. Amenta (eds.); *Sociedad, cristianismo y política. Tejiendo historias locales*: 311-334. San Miguel de Tucumán, Editorial UNSTA.

Colección de Historiadores de Chile y de documentos relativos a la Historia Nacional. CHCH

1941. *Mensuras de Ginés de Lillo XLVIII*. Santiago de Chile, Imprenta Universitaria. (Introducción de Ernesto Greve).

Contreras Cruces, Hugo Francisco

2009. *Encomienda y servicio personal entre las comunidades indígenas de Chile central, 1541-1580*. Tesis de Doctorado en Historia. Facultad de Filosofía y Humanidades. Departamento de Ciencias Históricas, Santiago de Chile. Disponible en Internet: <https://www.researchgate>.

net/publication/235686067_Encomienda_y_Servicio_Personal_entre_las_comunidades_indigenas_de_Chile_central_1541-1580. Consultado el 10 de abril de 2015.

Crouzeilles, Carlos

2015. *Religiosos y sociedad colonial. Los religiosos, su ingreso al Tucumán y su incidencia política en el sistema de explotación económico sobre la sociedad indígena (Tucumán, 1535-1615)*. Córdoba, Ferreyra Editor. (En prensa).

Doucet, Gastón Gabriel

1986. Los réditos de Quilpo: funcionamiento de una encomienda cordobesa a fines del siglo XVI. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas* 23: 63-119.

1990. La encomienda de servicio personal en el Tucumán, bajo régimen legal: comentarios a las ordenanzas de Gonzalo de Abreu. En Levaggi, A. (coord.); *El aborigen y el derecho en el pasado y el presente*: 141-244. Buenos Aires, Universidad del Museo Social Argentino.

1998. Vecinos, moradores, residentes y otros habitantes de tres ciudades tucumanenses en 1608. *Genealogía* 29: 497-542.

Góngora, Mario

1970. *Encomenderos y Estancieros. Estudios acerca de la Constitución social aristocrática de Chile después de la Conquista. 1580-1660*. Santiago de Chile, Universidad de Chile.

Jaimes Freyre, Ricardo

1915. *El Tucumán Colonial. Documentos y mapas del Archivo de Indias I*. Buenos Aires, Casa editora de Coni Hermanos.

Jara, Álvaro

1981 [1961]. *Guerra y sociedad en Chile. La transformación de la guerra de Arauco y la esclavitud de los indios*. Santiago de Chile, Editorial Universitaria S.A.

Lizondo Borda, Manuel

1941. *Historia del Tucumán (siglos XVII y XVIII)*. Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán.

Lohmann Villena, Guillermo

2001. *El Corregidor de Indios en el Perú bajo los Austrias*. Lima, Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica de Perú.

Lorandi, Ana María

1988. El servicio personal como agente de desestructuración del Tucumán colonial. *Revista Andina* 6: 135-173.

1997. Introducción. En Lorandi, A. M. (comp.); *El Tucumán Colonial y Charcas* 1: 15-71. Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

2002. Introducción. En Farberman, J. y R. Gil Montero (comps.); *Los pueblos de indios del Tucumán colonial: pervivencia y desestructuración*: 9-14. Bernal, Universidad Nacional de Quilmes Ediciones.

Palomeque, Silvia

2000. El mundo indígena. Siglos XVI-XVIII. En Tandeter, E. (dir.); *Nueva Historia Argentina* II: 87-143. Buenos Aires, Editorial Sudamericana.

2009. El Tucumán durante los siglos XVI y XVII. La destrucción de las 'tierras bajas' en aras de la conquista de las 'tierras altas'. En Martini, Y.; G. Pérez Zavala y otros (comps.); *Las sociedades de los paisajes semiáridos y áridos del centro-oeste argentino. VII Jornadas de Investigadores en Arqueología y Etnohistoria del centro - oeste del país*: 173-206. Río IV. Universidad Nacional de Río Cuarto.

Pérez Sáez, Vicente y María Fanny Osán de Pérez Sáez

1998. *El Español de la Argentina. Documentos para su Historia (No-roeste)* I. Consejo de Investigación Proyecto N° 439. Salta, Universidad Nacional de Salta.

Piana, Josefina

1992. *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial 1570-1620*, Córdoba, Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba.

Presta, Ana María

2000. *Encomienda, familia y negocios en Charcas Colonial. Los encomenderos de la Plata, 1550-1600*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos-Banco Central de la Reserva del Perú.

Quezada Vergara, Abraham

2011. [2004]. *Diccionario de historia y geografía de Chile*. Santiago de Chile, RIL Editores.

Quiroga, Laura

2012. Las granjerías de la tierra: actores y escenarios del conflicto colonial en el valle de Londres (gobernación del Tucumán, 1607-1611). *Surandino*

Monográfico, segunda sección del Prohal Monográfico II (2):1-37.
Disponible en Internet: http://www.filo.uba.ar/contenidos/investigacion/institutos/ravignani/prohal/surandino2/surandino2_dossier.html.
Consultado el 8 de febrero de 2015.

Rodríguez Molas, Ricardo

1985. *Los sometidos de la conquista. Argentina, Bolivia, Paraguay.*
Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

Rosales, Diego de

1878 [1674]. *Historia General del Reyno de Chile Flandes Indiano II.*
Valparaíso, Imprenta del Mercurio.

Salinas, María Laura

2008. *Encomienda, trabajo y servidumbre indígena en Corrientes. Siglos XVII-XVIII.* Tesis de Maestría, Universidad Internacional de Andalucía. Andalucía, Repositorio Abierto. Universidad Internacional de Andalucía. Disponible en Internet: <http://dspace.unia.es/handle/10334/37>. Consultado el 15 de abril de 2015.

Santillán Vélez, José (editor)

1884. *Actas Capitulares de la Ciudad de Córdoba IV, 1603-1608.*
Archivo Municipal de Córdoba. Córdoba, Establecimiento tipográfico
“La Carcajada”.

Torre Revello, José

1941. *Documentos Históricos y Geográficos relativos a la Conquista y Colonización rioplatense I.* Buenos Aires, Talleres Casa Jacobo Peuser.

EL OIDOR DE CHARCAS, ANTONIO MARTÍNEZ LUJÁN DE VARGAS, Y LA NUEVA COYUNTURA A FINES DE SIGLO XVII EN TUCUMÁN. A PROPÓSITO DE LOS DERECHOS A LA TIERRA DE LOS PUEBLOS DE INDIOS

ANTONIO MARTÍNEZ LUJÁN DE VARGAS, JUDGE OF CHARCAS, AND THE NEW SITUATION IN LATE SEVENTEENTH CENTURY IN TUCUMAN. ABOUT LAND RIGHTS OF INDIAN VILLAGES

*Isabel Castro Olañeta**

Fecha de recepción: 13 de febrero de 2015

Fecha de aceptación: 13 de marzo de 2015

* Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba. Argentina
E-mail: isabelcastrox@gmail.com

RESUMEN

Este estudio avanza en la reconstrucción de la coyuntura de fines del siglo XVII en la Gobernación del Tucumán, marcada por la Visita a las encomiendas del oidor de Charcas, Antonio Martínez Luján de Vargas, y la ejecución de sus sentencias. Presenta nueva información biográfica sobre el visitador, la visita es considerada como una intervención cuyo objetivo principal era *desagraviar* a los indios encomendados, en relación con el servicio personal y la demarcación legal de tierras de *reducción* para los pueblos de indios, y castigar a los encomenderos. Finalmente, se reflexiona sobre el problema de la formación y consolidación de los derechos a las tierras en común de los pueblos de indios en la región, recuperando la información de un documento inédito referido a la ejecución de las sentencias de la Visita en la jurisdicción de Córdoba.

Palabras clave: Gobernación del Tucumán- fines del siglo XVII - visitador Antonio Martínez Luján de Vargas - tierra y pueblos de indios

ABSTRACT

The current study presents a reconstruction of the situation of late seventeenth century in the Gobernación del Tucumán (Governorate of Tucumán), framed by the *Visita General* (General Inspection) of judge of Charcas, Antonio Martínez Luján de Vargas, and the enforcement of his sentences. New biographical data about the inspector is presented, while the Inspection itself is considered an intervention whose main objective was to compensate the Indians for the damages brought by personal service and the legal land demarcation over their villages. Finally, the problem regarding the formation and consolidation of land rights in Indian villages is examined, retrieving information from an unpublished document dealing with the enforcement of sentences based in the Inspection, in Córdoba jurisdiction.

Key words: *Gobernación de Tucumán* - late seventeenth century - Judge Antonio Martínez Luján de Vargas - land rights and Indian villages

PRESENTACIÓN

El presente artículo tiene como marco una problemática rectora que busca reconstruir las coyunturas políticas que condicionaron las relaciones entre el gobierno colonial, sus agentes, el sector encomendero y las sociedades indígenas en la Gobernación del Tucumán¹. Como hipótesis general se sostiene que, a lo largo del período colonial, existieron en la región tres momentos centrales que establecieron y consolidaron el “pacto colonial” y, por lo tanto, los derechos sobre la tierra por parte de los pueblos de indios: la visita en 1611 y las Ordenanzas en 1612 del oidor Alfaro, la visita de Luján de Vargas en 1692-1694 y las revisitas borbónicas iniciadas en 1785, 1791 y 1806².

En este marco, presentamos aquí un estudio y algunas reflexiones acerca de la coyuntura de fines del siglo XVII, cuya última década tuvo como marca principal la segunda *Visita General* realizada por la Audiencia de Charcas a las encomiendas tucumanenses y que, hipotetizamos, logró generar algunas condiciones favorables a la restitución, creación y consolidación, de derechos de las sociedades indígenas sobre la tierra, por lo menos, en la jurisdicción de Córdoba.

La Visita del oidor de la Audiencia de Charcas Antonio Martínez Luján de Vargas a las encomiendas del Tucumán realizada entre 1692 y 1694 cuenta con un nutrido conjunto de investigaciones que continuaron los estudios pioneros realizados por Gastón Doucet (1980a, 1980b) en torno a la Visita y sus Autos. Estos trabajos se han centrado en el desarrollo de la misma en cada una de sus jurisdicciones y en el análisis de la información que brinda sobre las sociedades indígenas y sus transformaciones coloniales³. En este

¹ A fines del siglo XVII la Gobernación del Tucumán, dependiente del Virreinato del Perú y de la Audiencia de Charcas, incluía las jurisdicciones de las ciudades de Salta, San Salvador de Jujuy, Esteco, San Miguel de Tucumán, Santiago del Estero, San Fernando de Catamarca, La Rioja y Córdoba.

² Hablamos de “pacto colonial” (Platt 1982) en el sentido de la relación entre el pago del tributo y el derecho de acceso a las tierras “en común” del pueblo de indios.

³ Nos referimos al estudio en clave regional de Farberman y Boixadós (2006); sobre Jujuy (Zanolli 2003 y Sica 2015); Salta (Castro Olañeta 2007); San Miguel de Tucumán

artículo nos proponemos abordar tres aspectos que no han sido analizados: la reconstrucción de la impronta del visitador como funcionario de la justicia colonial, la reflexión en torno a la coyuntura política regional y local que enmarcó la realización de la visita y las consecuencias que la ejecución de sus sentencias conllevó para los indios encomendados.

La intervención del oidor Antonio Martínez Luján de Vargas tuvo como ejes principales: realizar una nueva Visita General a ochenta años de la ejecutada por el oidor Francisco de Alfaro; recordar la vigencia y renovar la aplicación de sus Ordenanzas de 1612; *desagraviar* a los indios encomendados en relación con el servicio personal cumpliendo con el pago de las deudas no saldadas originadas como demasía de tasa o como trabajo concertado no retribuido; restituir a los indios a sus pueblos de origen y adjudicar o demarcar legalmente tierras de *reducción*.

Para avanzar en este último aspecto, nos centraremos en el análisis de un documento inédito de central importancia para los estudios históricos y etnohistóricos de la región referido al caso de Córdoba. Este expediente nos permite conocer que luego de concluir la Visita en Córdoba, Luján de Vargas le otorgó una comisión especial al capitán Manuel de Ceballos Neto y Estrada, alguacil mayor de la ciudad

para que execute las dichas sentenzias [...] para que se les asignen tierras a los dichos indios, obligando a ello a los encomenderos por todo rigor de derecho, como tambien a que otorguen instrumento publico y autentico ante el escribano de cavildo para que en todo tiempo conste⁴.

El análisis de este documento referido al caso de Córdoba nos permitirá acercarnos al problema de la formación y la consolidación de los derechos a las tierras en común de los pueblos de indios en la región, poniendo de manifiesto la importancia de la política llevada adelante por Luján de Vargas en este sentido.

(Noli 2003); Santiago del Estero (Farberman 1991, 2002); La Rioja (Boixadós 2002, 2003); Córdoba (Gonzalez Navarro 2009a, 2009b; Bixio 2007, 2009). Los Autos y Padrones de la Visita a las encomiendas de La Rioja y Jujuy han sido publicados por Boixados y Zanolli (2003), los de Córdoba por Bixio (dir.) (2009) y las transcripciones paleográficas de las copias ubicadas en el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (en adelante, ABNB) de las Visitas a Salta (ABNB. EC, 1694-23), Santiago del Estero (ABNB. EC, 1694-26) y Catamarca (ABNB. EC, 1694-24) se encuentran en prensa (Castro Olañeta 2015).

⁴ ABNB. EC,1694-15: fs.1v-2r.

EL VISITADOR

En general, consideramos que las visitas de la Audiencia de Charcas a la Gobernación -la primera llevada adelante por el oidor Francisco de Alfaro entre 1611 y 1612 y la segunda, ochenta años después, realizada por el oidor Antonio Martínez de Luján de Vargas entre 1692 y 1694- podrían entenderse como intervenciones del poder regio que, a través de la Audiencia -su máximo órgano judicial- decide impartir justicia y *desagraviar* a los naturales en una región como el Tucumán donde el poder del sector encomendero era fuerte y estaba arraigado en redes familiares, económicas y políticas.

Sin embargo, algunas aclaraciones pueden hacerse a fin de evitar una simple equiparación entre ambos visitantes y ambas visitas. A tal efecto, a continuación se delinea la impronta biográfica y trayectoria personal del Visitador⁵.

El licenciado Antonio Martínez Luján de Vargas había nacido en Ica (c.1647) y procedía de una familia de encomenderos por línea materna y de militares por la paterna. Su abuela Ana María Luján había gozado en segunda vida de la encomienda en Bracamoros y era pensionaria de otra en la región de Chachapoyas. Su padre, Antonio de Martínez de Vargas Machuca, teniente general y capitán de infantería de la Villa de Ica, había defendido las costas peruanas contra los holandeses en la década de 1620.

Luján estudió y se graduó de bachiller en la Facultad de Sagrados Cánones del Colegio San Martín de Lima -fundado por la Compañía de Jesús en 1582- donde dictó una de sus cátedras. Luego se recibió de abogado mientras ocupaba el oficio de relator interino en la Audiencia de Lima, cargo obtenido por recomendación del virrey Pedro Antonio Fernández de Castro Andrade y Portugal, X Conde de Lemos. Pocas dudas nos quedan acerca de las estrechas y favorables relaciones que mantuvo el Licenciado con la Compañía de Jesús y, en esa misma dirección, con el Virrey.

El Conde de Lemos no sólo introdujo al joven Antonio Martínez Luján a la Audiencia de Lima sino que en 1670 también le otorgó la misma encomienda que había gozado su abuela por unas renovadas dos vidas. Se trataba de los repartimientos de Joroca y Chontali, en términos de Jaén de Bracamoros, que luego de pagar la media anata se convirtió en su único ingreso⁶.

⁵ En su estudio introductorio sobre la Visita Doucet,(1980a: 212-213) reconstruyó la información biográfica básica sobre el visitador, la cual recuperamos al tiempo que completamos con información proveniente de documentos inéditos. El más importante, es la Información de oficio de méritos y servicios de Antonio Martínez Luján de Vargas (incluye también la de su padre), fechada en Lima 1672. Archivo General de Indias (en adelante, AGI). Lima 260, N. 4.

⁶ Título de encomienda, AGI. Lima 260, N. 4: fs.36v y ss. Sus 22 tributarios tasados en plata

El informe de méritos y servicios de 1672 refrendado por la Audiencia de Lima y remitido a España, recupera y alaba su trayectoria como hombre de letras, calidades que merecían una prebenda eclesiástica o su promoción a “una destas plassas de assiento” en el cuerpo audiencial, en Lima o en Charcas⁷. Finalmente tras una estadía en España, en 1683 fue designado como oidor en la Audiencia de Charcas, cargo que recibió en 1687 y ocupó hasta su muerte en 1695, cuando era el “más antiguo” de esa Audiencia.

Para fines del seiscientos, la política de elección y nombramiento de los funcionarios coloniales por parte de la Corona tenía una nueva lógica: a los méritos agregaba la posibilidad de la compra del cargo, incluido el espacio de la justicia⁸. Los ministros de las audiencias formaban una “burocracia especializada” de la real administración y por ello debían cumplir una serie de requisitos de carácter social y formación profesional en materia de leyes. Funcionaba un sistema de ascensos, que iniciaba en el cargo más bajo (fiscal) y concluía en el más alto (oidor) que, a su vez, se combinaba con un sistema de promoción a través de distintas Audiencias americanas y cuyo objetivo final era culminar una carrera con una designación en alguna de las cortes virreinales -como México y Lima (Burkholder y Chandler 1984:15-16).

A fines del siglo XVII, la empobrecida Corona española tomó una serie de decisiones y medidas que tenían como objetivo la recaudación de fondos; entre ellas, la venta de cargos -incluidos los audienciales. En 1683 se abrió la puerta al “comercio de las magistraturas propiamente judiciales” y fueron titulados por dinero un alcalde del crimen, un fiscal y tres oidores (Sanz Tapia 2012: 73).

Entre esos tres primeros oidores que pagaron por sus cargos -proveídos para las Audiencias de Quito, Bogotá y Charcas- nos encontramos con el de Antonio Martínez Luján de Vargas, relator de la Audiencia de Lima, promo-

tributaban 86 pesos anuales a las reales cajas, de los cuales, un tercio correspondían al rey y los otros dos tercios -57 pesos y 3 reales-, a Martínez Luján de Vargas. No nos detendremos en analizar las irregularidades o desvíos de la norma implicados por el hecho de que un magistrado de la audiencia fuese encomendero, que fuera reotorgada a un sucesor de su última titular *disimulando* la tercera y cuarta vida, o que esta encomienda no hubiese sido confirmada por el Consejo de Indias. Desconocemos el destino de la encomienda luego de ser designado como oidor de Charcas -si continuó cobrando la renta o renunció a ella.

⁷ AGI. Lima 260, N. 4: fs.5v-6r.

⁸ Frente al creciente aumento de las necesidades económicas, los “beneficios”, considerados donativos al rey a cambio de cargos, se aplicaron desde 1632 a la Real Hacienda, desde 1674 a los oficios de gobierno -incluidos presidencias audienciales, gobernaciones, corregimientos- y desde 1683 se amplió a los oficios con atribuciones judiciales que se habían tratado de preservar hasta ese momento. Además esta política permitió el avance sobre los ramos de hacienda, gobierno y justicia de los sectores criollos locales de cada región. Remitimos a Burkholder y Chandler (1984) y a Sanz Tapia (2009).

vido como oidor a la Audiencia de Charcas por decreto de 1683 y título de 1684 a cambio de 18.000 pesos (Sanz Tapia 2012: 73-74)⁹.

Para obtener su oficio de oidor Luján de Vargas contó con la financiación de un agente especializado en la gestión y el financiamiento de cargos y beneficios indianos en el mercado, llamado Diego de Villatoro (Sanz Tapia 2012: 74). No es extraño que haya intervenido un financista en el pago del beneficio, ya que -por lo que hemos desarrollado- puede intuirse que Luján era un hombre hábil para avanzar en su carrera y que provenía de una familia “respetable”-pero no contaba con importantes recursos económicos. Era soltero y sus rentas se reducían a la corta encomienda en Bracamoros que le había otorgado el Conde de Lemos, y a su salario como relator interino¹⁰.

Al respecto, un hecho algo confuso nos permite confirmar que el Oidor no contaba con muchos recursos, además de acercarnos a su habilidad para recuperar rápidamente el monto desembolsado y pagar la deuda contraída por la compra del cargo. Al regreso de su viaje a España:

consiguió que los oficiales reales de Potosí, sin autorización del gobierno superior, le pagasen 19.000 pesos en concepto de haberes atrasados; el Oidor ocultó el caso, pero éste llegó a conocimiento del Duque de la Palata, entonces virrey del Perú, quien mandó embargar los bienes de los oficiales reales y del mismo Martínez Luján e hizo que éste último reintegrase la suma percibida (Doucet 1980a: 212).

La Real Cédula que ordenaba el reintegro de los 19.000 pesos -monto que alcanzaba para cubrir el pago del cargo y la mitad de la media anata-, el pago de una multa y la reprensión de los oficiales reales tenía fecha 16-X-1690; es decir, siete años después de realizado el desembolso de la compra del cargo y tres años después de ocupado el mencionado cargo; lo que nos permite pensar que en definitiva, durante ese lapso y al mismo tiempo que se le pagaba su salario como oidor, las reales cajas de Potosí terminaron *financiando* el ingreso de Luján en la Audiencia de Charcas¹¹.

⁹ En el título se señalaba de salario “en cada un año con la dicha plaza, quatro mil pesos ensaiados, de a quatrocientos y cinquenta maravedis”, por el cual debía pagar 2000 pesos correspondientes a la media anata; sin embargo, se aclaraba que no le admitieran en el oficio de oidor ni le pagaran su salario hasta tanto no hubiera pagado la primera paga de la media anata y asegurara la segunda (Real Título, 26-VIII-1684. AGI. Contratación 5446, N. 128: fs.3r.-4v.)

¹⁰ Sabemos que antes del terremoto que azotó Ica la familia había poseído una hacienda con viña que rentaba unos 300 pesos anuales, tasada en 3800 pesos, que con ella el letrado mantenía a su madre, hermanas y sobrinos. La hacienda habría sido expropiada para ocuparla en la reconstrucción de la ciudad de Ica luego del terremoto y Luján declara no haber recibido la paga correspondiente (AGI. Lima 260, N. 4).

¹¹ Real Cédula, 16-X-1690. AGI. Charcas 417, L. 7: fs. 96r-96v.

Al mismo tiempo que se obligaba al Oidor a devolver los 19.000 pesos, se despachaba a Charcas la orden real de visitar el Tucumán por cédula del 03-X-1690, en la cual se le señalaba “desde el día que empesareis a hacer la dicha vissita hasta concluirla [...] doce pessos de a ocho reales de plata de salario al día”¹². A mediados de 1692, partía el Oidor hacia el Tucumán, donde iba a permanecer recorriendo y visitando sus encomiendas hasta regresar a La Plata en julio de 1694. En febrero de 1695 escribe al Rey comunicándole la finalización de su tarea: “di vuelta a toda la provincia, con no pequeñas incomodidades y riesgos de mi vida” y ese mismo año, el 14 de junio, moría en La Plata (Doucet 1980a: 224).

Recapitulando, estamos frente a un ejemplo de una carrera judicial posibilitada por la nueva política de la Corona de venta de cargos y su apertura a los criollos. Antonio Martínez Luján de Vargas, peruano nacido en Ica, fue un letrado con cercanos contactos con los jesuitas y con el virrey Conde de Lemos que le permitieron acceder a los primeros escalones de su carrera, una cátedra en el Colegio de San Martín de Lima, el ingreso a la Audiencia de la misma capital, una encomienda y la recomendación para su promoción al puesto de oidor y, probablemente, a los contactos necesarios en España para obtener la financiación del beneficio de oidor en la Audiencia de Charcas; financiación que, por otra parte, hábilmente logró recuperar solicitando le pagasen sus salarios adeudados.

Un análisis simple del asunto, nos llevaría de concluir que se trata de un funcionario que en poco podría responder a los intereses de la Corona. Sin embargo, acordamos con la reflexión de Darío Barrera (2013) quien propone complejizar la idea de la *distancia* de los oidores con respecto a la población bajo su jurisdicción y la normativa de la Corona al respecto. En este sentido, podemos suponer que el sólo hecho de que Luján fuese criollo, de una familia de cortos recursos y que hubiese comprado su cargo de oidor, no necesariamente implica que no pudiera garantizar la *distancia* con el espacio social y la población sobre la cual debía impartir la justicia real, ya fuera en Charcas o, más aún, en el Tucumán¹³.

¹² “Real Cédula al doctor don Antonio Martínez Luján, oidor de la Real Audiencia de la ciudad de la Plata, en la provincia de los Charcas y, por su falta o legítimo impedimento, al bachiller don Diego de Reynoso, caballero de la orden de Santiago, y oidor de la misma” (AGI. Buenos Aires 5, L. 3: fs.222v-224v. En Bixio (dir.) 2009 (1): 155.

¹³ Según Barrera solo debe pensarse como fracaso de la Corona el *aislamiento físico* de los oidores -en términos de vínculos personales establecidos con el territorio-, en tanto el gobierno de los Austrias reprodujo “un ejercicio inteligente y reiterativo [...], consistente en *fabricar distancias* de diferente tipo”. De esta manera, “los conflictos se produjeron cuando las dinámicas locales afectaron los intereses de la Corona”, y no sólo porque los criollos hayan ocupado los cargos más altos de los tribunales indianos (Barrera 2013: 151-153).

Pese a ciertas similitudes con el sector encomendero local, tal como ser él mismo beneficiario de una encomienda modesta en una región marginal del Perú y haber conseguido mantenerla en manos de la misma familia gracias a los vínculos con el poder político, poco o nada tenía de cercano con los encomenderos del Tucumán. Principalmente, a diferencia de ellos, Luján era un *rentista de las reales cajas* de Jaén de Bracamoros que no tenía ningún contacto o relación con sus tributarios, los indios de su repartimiento no le brindaban ningún tipo de servicio personal y tampoco estaban asentados en tierras privadas. En este sentido, considerar que el mismo Visitador era un encomendero de repartimientos de corta renta nos ofrece algunos indicios para comprender los puntos de referencia acerca de las encomiendas, del servicio personal¹⁴ y de las reducciones con los que contaba Luján al momento de su Visita al Tucumán. Esto puede sumarse a la normativa vigente que el Oidor conocía y manejaba y que, en parte, puede aportar un poco más de luz a la comprensión de los ejes de sus preocupaciones y las decisiones en torno a las penas y las condenas impuestas en la Visita.

Es conocido el contenido de la denuncia elevada al Rey por el obispo Nicolás de Ulloa en 1684 que dio origen a la Visita y que hace hincapié en los abusos de los encomenderos:

hay algunos encomenderos tan crueles que de la misma manera cobran los tributos de las mujeres que de los maridos, y tan por tarea el trabajo a la mujer como al marido sin que la miserable india tenga tiempo para hilar una onza de hilo para tapar sus carnes ni la de sus miserables hijuelos [...]; y siendo tan prohibido por vuestras reales cédulas como por las reales ordenanzas de esta provincia que no los traten como a esclavos, no hay esclavos señor, tan trabajados. ¿Cómo puede esto, señor, dejar de aplicársele remedio? De estos malos tratamientos nace el estar las más de las encomiendas y pueblos de indios destruidos, las iglesias por los suelos, tan mal proveídas de ornamentos¹⁵.

Existe acuerdo acerca de que la decisión de la Corona de realizar una segunda Visita General a la región fue tomada en virtud de la carta del Obispo y, por lo tanto, sus denuncias iluminaban en gran medida el camino a seguir por el Visitador. Sin embargo, al mismo tiempo y en algunos casos, esto ha llevado a las investigaciones a prestar atención más al grado de castigo y rigor

¹⁴ A esto se suma, su formación en un colegio jesuita. Se sabe que la contradicción del servicio personal había sido uno de los lemas políticos de la Compañía de Jesús desde fines del siglo XVI y del mismo virrey Conde de Lemos -incluso, es conocida su manifestación contra la mita minera.

¹⁵ El Obispo del Tucumán al Rey, Córdoba, 03-VIII-1684, en Doucet (1980a: 209-210).

de Luján de Vargas contra los encomenderos que a los efectos de la Visita y sus sentencias sobre las sociedades indígenas.

LOS EFECTOS DE LA VISITA: *PENAS* CONTRA LOS ENCOMENDEROS Y *DESAGRAVIO* PARA LOS INDIOS

Para efectuar la Visita a las encomiendas siguió un Memorial por el cual debían examinarse los indios; constaba de cinco preguntas que agrupaban los ejes de las preocupaciones del Visitador y que luego se reflejarán en las sentencias, sus ejecuciones y en los Autos dictados al finalizar la Visita. La primera se preocupaba por indagar si tenían pueblo de reducción o tierras para sembrar y si tenían capilla y les enseñaban la doctrina cristiana; la segunda inquiría por la naturaleza y la cantidad del tributo y si el trabajo era pagado el trabajo con el jornal establecido por Ordenanza; la tercera averiguaba si las indias pagaban tributo o entregaban servicios personales; la cuarta aludía al trato que recibían y finalmente, la quinta, se refería a si el encomendero alquilaba indios o los sacaba fuera de su pueblo.

Las acusaciones primero y las sentencias después, siguen el mismo esquema del Memorial. El incumplimiento de alguno o todos de esos puntos marca la condena y el castigo contra los encomenderos, los cuales se materializan en dos direcciones: a) en primer lugar, el Visitador impone una pena por el incumplimiento de las obligaciones como encomendero que eran parte del *contrato* con la Corona y, por lo tanto, la multa -sea pecuniaria o la pérdida temporaria del repartimiento- implica un castigo para el encomendero y un *beneficio* para las reales cajas¹⁶; b) en segundo lugar, el Visitador impone una condena por los incumplimientos que afectaban los derechos de los indios; en este segundo sentido, la condena opera como indemnización y/o restitución e implica el *desagravio*. En este caso, no se trata de un castigo al encomendero sino de la aplicación de la ley real que lo obliga a pagar lo que adeuda y a restituir las tierras que no son propias¹⁷.

¹⁶ Al concluir la Visita en cada jurisdicción se efectiviza el pago de todas las multas pecuniarias a las que Luján había condenado a los encomenderos y los oficiales reales certifican su entero en las Cajas. Las penas aplicadas a la Cámara de SM sumaron un total de 9793 pesos (Doucet 1980a: 223). A estos pagos deben sumarse las costas de la Visita, también impuestas económicamente sobre los encomenderos.

¹⁷ Otorgar tierra fructífera y suficiente, así como el instrumento público que lo acreditara, era una de las obligaciones o gravámenes con los cuales se otorgaban las nuevas encomiendas; en caso de ser un pueblo de indios establecido, se aclaraba en el título que no debían sacarse los encomendados de su reducción. De manera indirecta, significaba también una especie de *pérdida* para el encomendero en tanto debía donar, de las propias, tierras a sus indios.

La estructura de la sentencia es siempre la misma -en todas o en algunas de sus partes-:

condeno a dicho encomendero

-en veinte pessos de a ocho *aplicados a la Camara de Su Magestad, y en las costas.*

-*Y por lo que toca al interés de los indios a que [...] les dé y pague los dies pessos a cada uno que declaran estarles deviendo [...] de enseñarles la doctrina cristiana [...] y les asignara tierras suficientes y con agua en instrumento publico y autentico*¹⁸.

En ambas direcciones la sentencia recae contra el encomendero pero nuestra hipótesis es que la supuesta flexibilización del Visitador en el uso de la normativa se puede entender en lo que se refiere a la multa pecuniaria, no necesariamente en el cumplimiento de lo que *toca al interés de los indios*: señalamiento de tierras, presencia de capilla, pagos por demasía de tasa, por trabajos y conciertos no remunerados e indemnizaciones por malos tratos de los encomenderos o sus agentes¹⁹.

Doucet ya había señalado que “el Visitador debió enfrentarse, pues, con una realidad peculiar ante la cual se mostró prudente, [...] en las sentencias y en los autos que dictó, Martínez Luján dejó prevenida la forma en que debía obrarse con los indios en el futuro” (Doucet 1980a: 223-224). La Visita les recuerda a los encomenderos que los indios son vasallos de la Corona y que su condición de feudatarios está sujeta a respetar un contrato con obligaciones. Al mismo tiempo, en lo que respecta a los indios viene a restituir la validez del *pacto colonial*, la fórmula del vasallaje *tierra-tributo* se transforma en el aspecto central de la Visita -concretado en la ejecución de sus sentencias.

En cuanto a la ejecución de las sentencias, hasta el momento sabemos que Luján de Vargas comisionó en la jurisdicción de Córdoba a un juez para

¹⁸ Visita Catamarca: fs. 28r-29r., en Castro Olañeta (2015). La separación entre oraciones y párrafos y los resaltados nos pertenecen.

¹⁹ El principal argumento es que la mayoría de las penas son pecuniarias y las multas a enterar en las reales cajas de bajo monto, a pesar de que la legislación vigente establecía multas mucho más elevadas y pérdida permanente del feudo. Beatriz Bixio expresó que Antonio Martínez Luján de Vargas no era un justiciero: “no trajo al Tucumán colonial la reivindicación de los derechos indígenas; simplemente actuó con una mirada vigilante orientada al futuro. Su función, más que de castigo, parece didáctica: vino a enseñar la Ley Real, a recordarla, a darle un cuerpo y una voz audible y legítima” (Bixio 2007: 66). Coincidimos en líneas generales en que el dictado de los Autos -General y de Doctrina- podía tener una finalidad didáctica orientada a futuro y que pueden entenderse como un “acto legislativo dirigido a toda la gobernación” (Doucet 1980b: 124).

la *ejecución* de sus sentencias relativas: a) a cumplir con la obligación religiosa, materializada en la existencia de capillas en los pueblos, b) a combatir el servicio personal y pagar las deudas contraídas por los encomenderos con sus indios por trabajo no remunerado y, c) al señalamiento, deslinde y amojonamiento de las tierras de reducción.

En el caso de Córdoba, al concluir la Visita queda registro de que el protector de naturales y regidor, Juan López de Fuenteseca, recibe

el testimonio de las sentencias que dio su señoría en la vizita que hizo en dicha ciudad de Cordoua [...] y el auto general con las calidades que se an de obserbar por los encomenderos con los yndios de sus repartimientos, para que executadas dichas sentencias por el capitan don Manuel de Zeballos Estrada alguacil maior de dicha ciudad en el entero de tierras que se an de hazer, [...] se entregue al cavildo de dicha ciudad²⁰.

En el caso de Santiago del Estero el Oidor designó como juez de su sentencia relativa a la encomienda real de Matará a Tomás Pereira -fiel ejecutor- pero nada consta acerca de otra comisión para ejecutar las sentencias relativas a la tierra contra el resto de los encomenderos²¹.

Resevi [...] testimonio de las sentençias dadas en la visita del pueblo de Matará [...] para executarlas segun y en la forma que se contienen por averme nombrado por juez el señor oydor y visitador general para la dicha execuçion, [...] para que despues de executadas remita lo obrado al dicho señor oidor y visitador general [...]. Thomas Pereira²²

Asimismo, en Santiago, también Luján dejó la orden al maestro de campo Francisco de Luna y Cárdenas de “poner en el archivo de cavildo asi el tanto de las sentencias como el auto general y el de la dotrina”²³. Esta misma fórmula se reitera en el resto de las jurisdicciones: en La Rioja el teniente de gobernador Francisco Moreno Maldonado; en Catamarca el teniente de oficial real Gregorio de Villagra; y en Salta el alcalde Diego Diez Gómez, todos recibieron comisiones específicas y expresas para que se pusieran las sentencias contra los encomenderos y los Autos de Doctrina y General en el archivo del Cabildo de cada ciudad²⁴.

²⁰ Visita Córdoba, en Bixio (dir). 2009 (2): 273.

²¹ Farberman y Boixadós (2006: 622) señalan que se saldaron las deudas salariales frente a testigos.

²² Visita Santiago del Estero, fs.322r-322v., en Castro Olañeta (2015).

²³ Visita Santiago del Estero, fs. 320v., en Castro Olañeta (2015).

²⁴ Visita La Rioja, en Boixados y Zanolli (2003: 273). Visita Catamarca, f. 280v. y Visita Salta, f. 182r., en Castro Olañeta (2015).

En síntesis, sólo en Córdoba y en Santiago del Estero Antonio Martínez Luján de Vargas dejó nombramientos expresos de jueces ejecutores de las sentencias. En el resto de las jurisdicciones comisionó a distintas autoridades locales para que quedara testimonio de las sentencias y de los Autos en los cabildos y, hasta el momento, no podemos confirmar si efectivamente se dejó dicho testimonio y si la justicia ordinaria de las ciudades inició algún trámite para llevar adelante su ejecución -o si se han extraviado los documentos que lo registran.

Por todo lo expuesto, nos centraremos en el caso de la jurisdicción de Córdoba, donde se cumplió efectivamente con las ejecuciones de las sentencias, porque constituye un ejemplo para pensar una coyuntura excepcional para la creación y consolidación de derechos a la tierra por parte de los pueblos de indios.

LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS EN CÓRDOBA

El 4 de mayo de 1693, finalizada la Visita a las encomiendas de Córdoba y antes de continuarla en el resto de las jurisdicciones de la gobernación del Tucumán, el oidor de la Audiencia de Charcas, Antonio Martínez Luján de Vargas, ordenaba que, con asistencia del Protector de Naturales, de la justicia ordinaria y/o de un comisionado nombrado *ad-hoc* por el Visitador, se cumplieran las sentencias ordenadas contra los encomenderos que no habían sido cumplidas al momento de la Visita y estaban pendientes. Para ello, le otorgó una comisión especial al capitán Manuel de Ceballos Neto y Estrada, alguacil mayor de la ciudad de Córdoba²⁵, “para que execute las dichas sentenzias [...] para que se les asignen tierras a los dichos indios”²⁶.

²⁵ Manuel de Ceballos Neto y Estrada no pertenecía a la vieja elite o *aristocracia* feudataria local. Nacido en un pueblo de Cantabria (c.1658), había llegado a Córdoba (c.1676) acompañado de dos hermanos y se había casado con Victoria López del Barco (1679). En 1688 el Capitán logró comprar en subasta el oficio de alguacil mayor de la ciudad (AGI. Buenos Aires 5, L. 3: fs.224v-226r.) y su hermano Enrique el de alférez real (AGI. Buenos Aires 5, L. 3: fs.175v-178v.) insertándose así en la sociedad cordobesa como una nueva familia de poder e influencia en el cabildo gracias a la compra de cargos, matrimonios convenientes y, en el caso de Enrique, una encomienda en Saldán otorgada por Ángel de Peredo como recompensa por su participación en la guerra contra los indios del Chaco. El que la comisión para ejecutar las sentencias de la Visita hubiera recaído en Ceballos puede obedecer a dos cuestiones: en primer lugar, a su cargo de alguacil mayor pues aunque no contaba con jurisdicción ordinaria suponía la ejecución de funciones judiciales (Barriera 2010: 4) tales como las que se necesitaban para ejecutar las sentencias; y/o en segundo lugar, al hecho de que Manuel no fuera encomendero y, por lo tanto, no estuviera involucrado de manera directa en el desarrollo de la Visita ni *tocado* por sus sentencias.

²⁶ Esta comisión es el origen de un extenso documento inédito ubicado por Silvia Palo-

¿Cuáles eran las sentencias del Visitador que debía ejecutar? Las sentencias resultas de la Visita se agrupan en tres direcciones: que se construyeran o reconstruyeran las capillas de los pueblos; que se pagaran las deudas e indemnizaciones de los encomenderos con los indios y, lo más importante, que se asignaran y señalaran tierras, buenas y bastantes, a los indios.

Luego de pasada la temporada de seca, en septiembre de 1693 y a casi cinco meses de su nombramiento, el alguacil mayor Ceballos Neto y Estrada oficiando de juez, comenzaba la ejecución de las sentencias de la Visita contra los encomenderos, acompañado por el protector de naturales, Juan López de Fuenteseca, tal como había indicado el Visitador.

El recorrido del Juez se inició y desarrolló en septiembre en las Sierras Chicas (Ministalalo, Guanuscate), continuando hacia el noroeste durante octubre (Guayascate, Totoral, Nonsacate, Quilpo, Salsacate, Ongamira); en noviembre pasó a los pueblos y estancias de los Ríos Primero y Segundo, en diciembre fue a Río Cuarto, Río Tercero y Calamuchita y, durante febrero, concluyen las acciones contra los restantes encomenderos en San Marcos, Copacabana, Cosquín, Saldán y la Cañada de Cabildo. El proceso concluirá con la última asignación de tierras pendiente en la zona de Calamuchita en abril de 1694.

Manuel de Ceballos Neto y Estrada realizó un total de 24 intervenciones oficiando de juez, para ejecutar las sentencias del Visitador²⁷. No todas fueron iguales, algunas podían ser sólo para asignar tierras, para verificar la construcción de capillas, para saldar deudas con los indios, o una combinación de ellas. De las ejecuciones, quince controlaron y/o efectivizaron las deudas de los encomenderos con los indios; diecisiete verificaron la construcción o reconstrucción de capillas -de las cuales siete fueron sólo para controlar dicha presencia y la reducción en los pueblos de indios constituidos de Nonsacate, Quilpo, Salsacate, Guayascate, Ongamira, Guamacha y Nogolma. Finalmente, otras quince fueron para reconocer, deslindar, amojonar y asignar tierras para pueblos de indios de reducción; es decir, otorgar derechos a los indios que estaban asentados en tierras privadas de sus encomenderos.

Con respecto al pago de las indemnizaciones por malos tratos y abusos y a las deudas contraídas por servicios personales no remunerados, era un

meque en el ABNB que contiene las ejecuciones de las sentencias del Visitador contra los encomenderos de Córdoba. Hasta el momento ha sido transcrito y trabajado para estudios de caso por Tell (2010, 2011 y 2012 -éste último incluye una transcripción de la medición de San Marcos-) y consultado por Farberman y Boixados (2006) y por González Navarro (2009a).

²⁷ Respondían a 24 sentencias sobre un total de 36 encomiendas visitadas en Córdoba por Luján.

tipo de intervención no novedosa. Sabemos que hubo visitas previas que se realizaron a fin de saldar deudas y *encasillar* los servicios personales como conciertos remunerados con jornal²⁸. En esta oportunidad, Ceballos verificaba que el pago se hubiera realizado en los últimos meses; en caso contrario, ante su presencia y la del Protector se realizaba el pago y se cancelaba la deuda. Veamos el extenso ejemplo de la liquidación ejecutada contra Josep de Olmos y Aguilera, encomendero de San Antonio de Nonsacate:

con asistencia del capitan Juan Lopez de Fuenteseca, rexidor y protector general de los naturales, vine a esta dicha estancia para la liquidacion y ajuste del jornal de los indios que an servido al capitan don Joseph de Olmos, [...] y lo que rezulto deviendo de resto que no les avia acavado de pagar fueron ochenta y quatro pesos y sinco reales en la forma siguiente.

A Domingo, catorse pesos y tres reales al cumplimiento de los sesenta que le devia pagar.

A Sevastian, veinte y quatro pesos de resto de los sinquenta pesos que le devia pagar.

A Pedro, beinte y tres pesos y quatro reales de resto de los quarenta pesos.

Y a Francisco, veinte y dos pesos y seis reales de resto de quarenta pesos.

[...] en cuyo cumplimiento y en mi presensia y de dicho protetor y testigos les pagó a los dichos quatro indios, los dichos ochenta y quatro pesos y sinco reales, segun lo que a cada uno tocaba, en ropa de la tierra, pañete y bayeta y lienzo a presios corrientes²⁹.

En todos los casos, la operatoria es la misma, los indios y el encomendero en presencia del Juez y del Protector declaran si se ha saldado o no la deuda presente en la sentencia de la Visita. En caso de haber sido saldada, se deja registro y constancia, de lo contrario se realiza la paga, el ajuste y la liquidación -en especies monetizadas- durante el mismo acto. De esta manera, y gracias a la intervención de los funcionarios de la Corona, los indios ven saldadas, por lo menos, parte de las deudas generadas por trabajo no remunerado.

Este tipo de intervenciones y momentos particulares como son las Visitas, nos permiten continuar matizando o, por lo menos, complejizando la idea de la continuidad del servicio personal como forma tributaria de la

²⁸ El principal ejemplo de esto es la Visita del gobernador Luis de Quiñones Osorio en 1616-1617 (Castro Olañeta 2010; Piana y Castro Olañeta 2014). Puede hipotetizarse que en los momentos en que se realizaron Visitas, como 1611; 1616-17 o 1693-, los encomenderos se vieron obligados a *encuadrar* algunas de las relaciones laborales que mantenían con sus indios, formalizándolas bajo la figura de los conciertos por jornal.

²⁹ ABNB. EC, 1694-15: fs.13r.-14r. La separación entre oraciones y párrafos nos perte-nece.

encomienda. Aunque el sector encomendero continúa manteniendo su acceso privilegiado a la fuerza de trabajo indígena, incluso a fines del siglo XVII, las intervenciones de la Corona en pos del cumplimiento de la normativa vigente hacen que este acceso no sea gratuito; por lo menos en los momentos de las visitas los encomenderos tuvieron que retribuir con productos tasados a precios corrientes, el trabajo de sus indios.

Con respecto a las tierras, tal como hemos adelantado, Ceballos podía llevar a cabo dos procedimientos. El primero, de reconocimiento del pueblo y/o capilla; es decir, debía constatar la existencia del pueblo y la construcción de la capilla y que los indios se hubieran reducido. El juez debía verificar la sentencia dictada por Luján de Vargas durante su visita relativa a que los encomenderos que tuvieran indios en sus estancias los *devolvieran* a sus reducciones, siempre que estos pueblos de indios existieran previamente³⁰. Entendemos que este procedimiento *reafirmaba y consolidaba derechos* a la tierra que estaban en proceso de desaparición.

El segundo procedimiento era asignar nuevas tierras a fines de crear un nuevo pueblo de reducción, esto *creaba nuevos derechos* a la tierra y de hecho, se aplicó no sólo a indios originarios de la jurisdicción sino también a grupos de indios desnaturalizados calchaquíes o chaqueños que, hasta el momento, estaban asentados en las estancias y propiedades de sus encomenderos. La adjudicación y demarcación debía hacerse teniendo en cuenta la cantidad de indios de la encomienda que conformaban el pueblo:

[...] siendo el numero que no llegue a seis, bastara *un cuarto de legua en cuadro*,
en el de seis, se le a de asignar *media legua* de tierras en cuadro,
y de seis hasta diez, *tres cuartos de legua* en cuadro,
y en pasando de diez a diez y seis, *una legua* en cuadro³¹.

³⁰ Este es el caso de Guayascate, San Antonio de Nonsacate, Salsacate, Ongamira -pueblos sin capilla-; Quilpo y Guamacha -cuyos indios debían retornar al pueblo, además de reconstruir la capilla.

³¹ ABNB. EC, 1694-15: f. 2r. El resaltado, la separación y el ordenamiento entre oraciones y párrafos nos pertenece, se ha modificado para volver más comprensible la frase. Delimitar y amojonar “en cuadro” significa demarcar un cuadrado cuyos lados midan por igual (1 legua, $\frac{3}{4}$, $\frac{1}{2}$ o $\frac{1}{4}$ de legua, según fuere el caso). En ese tiempo y en esa jurisdicción, la legua se correspondía con 6000 varas: “un mill y quinientas varas que son las que pertenesen a dicho quarto de legua, segun se acostumbra en esta juridicion” (ABNB. EC, 1694-15: f.6v). En términos actuales, “una legua en cuadro” -es decir, que cada uno de los lados de un cuadrado mida 1 legua- se corresponden a una medida de superficie de 1300 hectáreas aproximadamente; $\frac{3}{4}$ a unas 975 has.; $\frac{1}{2}$ a unas 650 has. y un $\frac{1}{4}$ de legua a unas 325 has.

Además, debían estar ubicadas en un sitio cómodo para la reducción y ser tierras útiles, fructíferas y con agua suficiente: “que su reduzion y rancherías con la capilla que se a de fabricar a de ser en los terminos de dichas tierras y en la parte mas distante de las casas del encomendero”³².

El Juez comisionado insumió mucho tiempo y detalle al momento de reconocer, asignar, deslindar y amojonar las tierras que serían del pueblo de indios. En cada caso se describe el operativo de reconocimiento del lugar, su distancia con la casa del encomendero, la presencia o acceso al agua, que las tierras sirvan para cultivar, si los indios ya estaban asentados allí y mantenían ranchos y sementeras. Luego, una vez reconocido el sitio y en presencia del Protector de naturales y del encomendero propietario de las tierras que serían asignadas a los indios³³ se establecía un punto de referencia y a partir de allí comenzaba la medición, deslinde y amojonamiento. La medición se correspondía con la cantidad de indios de la encomienda y se realizaba *en leguas en cuadro*, señalando iguales medidas para cada uno de los lados -cuando lo permitiese el terreno- y se marcaba en cada vértice del cuadrado un mojón de límite.

El juez Ceballos actuaba como agrimensor en el terreno, siguiendo los puntos cardinales caminaba las leguas midiendo la tierra con “cuerdas de a sinquenta baras” y marcando mojones de deslinde para armar el “cuadrado” de la reducción³⁴. Al concluir detalladamente la medición, se declaraban “por tierras, pueblo y reduzion de dichos indios devajo de los linderos y mojones de suso referidos para que las ayan y tengan por suias propias”³⁵.

Con respecto al otorgamiento del instrumento legal de posesión de las tierras, en todos los casos Manuel Ceballos otorgó un testimonio de lo actuado al Protector General de Naturales que lo asistía, o al cacique en el caso de estar presente. Sin embargo, más allá de esto, dejó la orden de que se otorgara ante el escribano del cabildo el instrumento público que lo acreditara, con plazo de un mes.

En abril de 1694, el Juez comisionado declara que cumpliendo con la orden de Luján de Vargas ejecutó las sentencias y adjudicó las tierras, notificando a los encomenderos de su obligación de otorgar escritura, aclarando que

³² ABNB. EC, 1694-15: f.2r.

³³ En otros casos, fue necesaria la presencia de sus vecinos para deslindar y amojonar sin contradicciones. Finalmente, en el caso de indios que habían quedado asentados en tierras del anterior encomendero -Pedro Tello de Sotomayor- sus descendientes participaron en el señalamiento de tierras, cedieron una parte y quedaron obligados -al igual que el encomendero- a otorgar título a los indios de las tierras otorgadas.

³⁴ Para una transcripción completa de una asignación y amojonamiento de Ceballos, ver Tell (2012).

³⁵ ABNB. EC, 1694-15: f.4v.

había tenido que aperebirlos por no haber cumplido³⁶. Al final del documento, se agrega una corta lista del cumplimiento de esta orden por parte de cinco encomenderos: Cristóbal Pizarro de Albornoz (Cosquín), Pedro Díaz Gómez (en Río IV), Francisco de Molina Navarrete (Cañada del Cabildo), Miguel Moyano Cornejo (Ministalalo) y Sebastián de Carranza y Luna (en Río Tercero). Desconocemos si a posteriori otros encomenderos, de los diez restantes que habían sido desposeídos de una parte de sus tierras para adjudicárseles a sus indios, cumplieron con esta orden. Sin embargo, sí sabemos que los testimonios otorgados por el Juez al Protector y/o al cacique al momento de la ejecución, también sirvieron como instrumento de prueba cuando los indios quisieron, años después, hacer valer sus derechos sobre las tierras, tal como lo ha demostrado Tell (2011, 2012) para el caso de San Marcos y lo hipotetiza Schibli (2014) para el caso de Los Ranchos, en el Río Segundo.

EL TUCUMAN A FINES DEL SEISCIENTOS

Poco se ha investigado sobre la situación general de la Gobernación del Tucumán a fines del siglo XVII. Luego de los trabajos de Doucet sobre la Visita del oidor Luján de Vargas a las encomiendas entre 1692 y 1994, un renovado interés por la fuente ha producido diferentes investigaciones a partir de la información sobre las sociedades indígenas brindada por la Visita. En general, la perspectiva de estas investigaciones es la del análisis por jurisdicción; sin embargo, en los últimos años no ha sido objeto de interés una aproximación a las relaciones entre sociedad indígena y sistema colonial desde una perspectiva regional, con excepción del estudio de Farberman y Boixadós (2006).

Coincidimos con Aníbal Arcondo (1992) cuando planteaba la necesidad de revisar el siglo XVII a fines de comprender y pensar los procesos del siglo posterior y sus reformas; en general existe un nutrido cuerpo de investigaciones referidas especialmente a la primera mitad del siglo. Con respecto a la historia económica y social, contamos con los estudios de síntesis sobre el período de invasión y asentamiento del sistema colonial en el región de Carlos Assadourian (1972) y Silvia Palomeque (2000), además del análisis central de Ana María Lorandi (1988) sobre las consecuencias de la continuidad del servicio personal en las primeras décadas de dominación colonial. Sobre la historia política de la región, aunque se ha avanzado en una revisión de las primeras décadas del siglo desde una perspectiva renovada (Castro Olañeta 2013; Carmignani 2013) la segunda mitad y, más aún, el período posterior a

³⁶ ABNB. EC, 1694-15: f.98v-99r.

las desnaturalizaciones de los últimos rebeldes del Calchaquí y anterior a las reformas borbónicas (entre 1650 y 1750, aproximadamente) continua sin ser revisado desde una perspectiva regional y de manera sistemática.

A fin de aportar en ese sentido, sostenemos que una nueva coyuntura se presenta en las últimas décadas del siglo XVII. La guerra en los valles calchaquíes, con la distribución entre sus participantes y financistas -como forma de pago- de indios desnaturalizados, composiciones y prórrogas de encomiendas, posibilitó el reforzamiento -y rejuvenecimiento- del poder encomendero regional, más aún cuando el frente guerrero viró a la frontera oriental chaqueña y se reavivó con las campañas del gobernador Ángel de Peredo en la década de 1670.

Palomeque (2000: 132) ha marcado que “ambas guerras, primero en los valles Calchaquíes y luego en el Chaco, posibilitaron el reforzamiento de un poder encomendero que iba decayendo junto a la paulatina reducción de los tributarios de sus antiguos pueblos”, porque el foco guerrero era el que movilizaba recursos bajo la promesa del engrosamiento de tributarios o de obtener una encomienda a los recién llegados, o a quienes no habían logrado recibir una por herencia. Además, la reproducción de este sector les brindaba a las autoridades de la región la posibilidad de contar con la fuerza militar necesaria para continuar el avance en la frontera.

Desde 1670, al mismo tiempo que llegan nuevos colonos desde España -un ejemplo es el de los hermanos Ceballos Neto y Estrada- se pueden observar nuevos mecanismos y estrategias que permiten la renovación dentro del grupo de feudatarios. A pesar de que la política del estado colonial se iba definiendo claramente hacia la disolución y hacia la incorporación de las encomiendas que fueran vacando en manos de la Corona, en el Tucumán se continuaba con la práctica del reotorgamiento de mercedes de encomienda a particulares por parte de los gobernadores, incluso con la creación de *nuevas encomiendas cortas*³⁷.

³⁷ A modo de ejemplo, nos detendremos en un caso de la jurisdicción de la ciudad de Córdoba pues nos permitirá aproximarnos al proceso de surgimiento de “nuevos vecinos feudatarios” y a la creación de nuevas encomiendas, además, por supuesto, de la promesa de recompensa por participación en las entradas al Chaco. El caso tiene sus orígenes en una encomienda de pocos indios “que no reconocen otro natural que haber sido nacidos y criados” en una casa -que incluyen indios “suelos” originarios de Córdoba, calchaquíes y chaqueños-, otorgada en septiembre de 1671 por el gobernador Ángel de Peredo a un vecino morador de la ciudad de Córdoba, el capitán Francisco Moyano Cornejo, devenido entonces en vecino feudatario (AGI. Charcas 104, N 10) Estas “encomiendas cortas de yanacas de hecho” en palabras de Palomeque (2000), aun no han sido estudiadas en profundidad y como parte de un proceso de mayor profundidad temporal. Esta cuestión junto con el análisis de los procesos de confirmación de las encomiendas seguidos en España, cada

A fines del seiscientos, el sistema colonial en la Gobernación se encontraba consolidado, se había terminado de controlar el foco calchaquí y su población desnaturalizada nutría de mano de obra indígena a las ciudades, chacras y estancias de la mencionada Gobernación. Se habían realizado las primeras entradas al Chaco y, manteniendo ese foco guerrero al mismo tiempo que entraban nuevas oleadas de colonos españoles, la elite encomendera se rejuvenecía mientras conservaba su fuerte peso político y económico, el cual no había sido cuestionado ni controlado por las autoridades de la Audiencia desde la Visita de Alfaro en 1611 y sus Ordenanzas en 1612 -pese a que cada tanto había controles por parte de algunos gobernadores.

Entendemos que la orden de visitar las encomiendas de la región por parte de la Audiencia forma parte de una política más amplia de control del sector encomendero, que se reforzó con otras medidas. Aparte de la Visita general a las encomiendas realizada por Luján de Vargas, otro proceso paralelo nos llamó la atención, en tanto reafirma la idea de que las últimas décadas del siglo son escenario de una coyuntura política especial marcada por los controles por parte de la Corona, y sus funcionarios, al sector encomendero.

En 1693, al tiempo que el Oidor visitada las encomiendas, el gobernador de turno, Martín de Jáuregui, dictaba un Auto dirigido a todos sus lugartenientes en las ciudades, por el cual mandaba que los encomenderos de cada jurisdicción se presentaran en el plazo de quince días con los títulos válidos de sus encomiendas y las confirmaciones reales correspondientes. En principio, el control buscaba identificar aquellas encomiendas que habían sido prorrogadas por tercera vida por el gobernador Alonso de Mercado y Villacorta en el marco de las mercedes otorgadas por la participación militar o económica en la campaña del valle Calchaquí; también buscaba verificar cuáles carecían del requisito de confirmación real. En la jurisdicción de Córdoba efectivamente se cumplió con la orden del Gobernador, el teniente de gobernador Juan de Perochena convocó a los encomenderos por el *tenor* del Auto de Gobierno y 23 vecinos encomenderos respondieron a la convocatoria presentando sus títulos y confirmaciones para ser verificados (Zelada 2014).

Así la elite encomendera de Córdoba tuvo que soportar: la inspección de sus encomiendas por parte del oidor de Charcas entre noviembre de 1692 y mayo de 1693; la obligación de presentar sus títulos y confirmaciones desde agosto; y, desde septiembre de 1693 hasta abril de 1694, la ejecución de las

vez más extensos y complejos y que suponían un alto costo para los encomenderos, nos remiten a la reconsideración de la importancia de la institución durante todo el siglo XVII e incluso el siglo XVIII, la cual, hipotetizamos, excede el prestigio social ya que se mantenía como medio privilegiado de acceso a la mano de obra que, aunque escasa, seguía siendo gratuita o subvaluada.

sentencias dictadas por Luján de Vargas y la carga de otorgar instrumento público a favor de sus indios de las tierras asignadas por el juez ejecutor, tema sobre el cual nos detendremos más adelante.

No es casual que Córdoba sea el punto donde los funcionarios coloniales ejerzan sus controles. Posteriormente a la derrota militar de los rebeldes de Calchaquí y al cierre del proceso de conquista de las tierras altas, Córdoba fue la jurisdicción que más se benefició, junto a los intereses de su elite en el espacio regional, “en desmedro del lugar ocupado por Santiago del Estero como cabecera de la gobernación y sede del obispado” (Castro Olañeta y Tell 2009:171-172; Palomeque 2009). A pesar de que Arcondo (1992) ha advertido que a fines del siglo habría comenzado el proceso de crisis económica, el cual adquiere su peor momento en la primera mitad del XVIII, en el contexto regional Córdoba se ubica como una de las jurisdicciones más ricas. Una significativa diferenciación económica se fue produciendo entre Córdoba y Santiago del Estero y terminó por hacerse visible a fines del siglo XVII, plasmada en el poder económico y político de la elite cordobesa, en el traslado de la sede episcopal a Córdoba y porque los gobernadores comenzaron a residir *de hecho* en esa misma ciudad o en Salta (Castro Olañeta y Tell 2009: 190).

Por todo ello, y porque contamos con las tres fuentes para la jurisdicción -Visita, ejecuciones de sentencias y control de títulos-, es que nuestro análisis en el presente artículo se ha circunscripto a Córdoba -pero manteniendo las preguntas e hipótesis generales en clave regional.

A MODO DE CIERRE

Don Esteban de Abayan declaraba ante Luján de Vargas en abril de 1693 que era el cacique de los indios de la encomienda de María Rosa de Garayar, originarios de Toco Toco -actual Cruz del Eje- trasladados por su encomendero anterior, Pedro Tello de Sotomayor, al paraje de San Antonio en el Río Segundo. El Protector de Naturales señalaba que hacía más de 40 años que vivían en esas tierras pero que, al momento de la visita, las mismas estaban en medio de un conflicto entre los descendientes de Sotomayor -quienes habían perdido los indios de la encomienda pero continuaban siendo los propietarios de sus tierras- y la actual encomendera y su marido y administrador, Francisco de Ledesma -beneficiarios de los indios de la encomienda pero no de las tierras que éstos ocupaban³⁸.

³⁸ Declaraciones en Bixio (dir.) 2009 (2): 254 y ss.

El caso de los indios de Toco Toco nos permite poner de relieve el principal y perverso mecanismo -o uno de ellos- por el cual los indios de la jurisdicción de Córdoba fueron perdiendo sus derechos a las tierras. Es decir, opera un doble despojo: el primero, que hayan sido trasladados de su lugar de origen donde pierden sus derechos con el paso del tiempo; el segundo, que opera cada vez que la encomienda se reotorga y cambia de manos o de familia.

Esto ya había sido percibido por Francisco de Alfaro y dejó prescripto en su Ordenanza n°19 que aquellos pueblos asentados en estancias de ganado y en chacras quedaran en esas tierras como su propia reducción, “sin que sus encomenderos ahora en ningún tiempo los puedan hechar de las dichas tierras antes se a de entender con ellos lo dispuesto y que se dispusiere con los demas yndios llactarunas.” (Alfaro 1918 [1612]: 301) Es decir, que no se consideraran yanaconas sino indios tributarios de pueblo o de reducción y que mantuvieran sus derechos a la tierra a pesar de que la titularidad de la encomienda, o de la estancia, cambiara de manos. Sin embargo, sabemos que la mayor parte de las veces sucedió todo lo contrario.

Sin detenernos en todas las variantes de los mecanismos de despojo que se ponen de manifiesto en la Visita de Luján, recuperaremos aquí el hecho de que la ejecución de sus sentencias, por lo menos en la mayoría de los casos, procuró y consiguió otorgar tierras de reducción con títulos legales, obligando a los encomenderos no sólo, como ya dijimos, a pagar una multa pecuniaria, sino a *ceder, donar, otorgar* tierras de las propias para que legalmente se transformaran en tierras de reducción de sus indios. En este sentido, la Visita y las decisiones del oidor Antonio Martínez Luján de Vargas plasmadas en sus sentencias y la reparación, en términos de derechos para las sociedades indígenas, que ésta produce no tiene parangón y entendemos que hasta el momento, no ha sido recuperada cada vez que se pone de relieve la flexibilidad de las penas aplicadas por el Visitador en relación con las establecidas por la norma.

En este artículo hemos iniciado nuestro recorrido revisando la impronta biográfica de Luján de Vargas, tratando de explicitar su forma de acceso al cargo y su condición de encomendero de una región marginal del Virreinato peruano, preguntándonos hasta dónde ambas condiciones habrían condicionado su forma de llevar adelante la Visita. En esta dirección propusimos que su condición de criollo y la compra de su cargo no lo predisponían a beneficiar o cuidar al poder local del Tucumán; y que fuese encomendero, podría explicar en parte las leves penas impuestas pero que, a su vez, le brindaba puntos de referencia acerca del servicio personal y de las reducciones en pueblos que nada tenían que ver con la realidad tucumanense y que, suponemos, puede ayudar a comprender los dos ejes centrales de las sentencias: pago de deu-

das y restitución de tierras que es donde el Visitador y su mano ejecutora en Córdoba, actuaron como garantes del *pacto colonial*.

Se ha señalado que la *historia* y el *registro* de los pueblos de indios como entidades sociales, políticas y territoriales diferenciadas, deviene de la operación colonial de distinción y separación de las *dos repúblicas* y de la definición del “pueblo de indios” como una unidad social, territorial y jurisdiccional que:

en el caso de la antigua gobernación del Tucumán, tenía su inspiración en las reducciones toledanas y suponía tres características distintivas: un régimen particular de usufructo en común de las tierras asignadas a cada pueblo, cuyo dominio eminente retenía la Corona y se mantenían fuera del mercado; un conjunto de autoridades compuesto por cacique y cabildo indígena; y la obligación de los sujetos de responder a una carga tributaria por su condición de indio originario (Castro Olañeta 2006: 40; Tell y Castro Olañeta 2011: 235-236).

En este sentido, estos tres atributos -tierra, tributo y autoridades étnicas- fueron diluyéndose o perdiéndose a lo largo del período colonial y republicano en diferentes procesos y, entre ellos, el último en disolverse fue el derecho mancomunado sobre las tierras del pueblo o comunidad (Tell y Castro Olañeta 2011). Sin embargo, el origen de dicho derecho no siempre fue la reducción alfariana; en algunos casos las sociedades indígenas obtuvieron sus derechos sobre tierras que ocupaban en estancias o propiedades privadas de los encomenderos y, en otros casos, como qelue nos tocó analizar, el estado colonial, a través de sus agentes y de una operación administrativa y jurídica particular, adjudica, define, especifica y reconoce derechos hasta el momento inexistentes o sin reconocimiento legal.

Finalmente y para concluir, en tanto actualmente se encuentran en discusión los diferentes procesos y formas de disolución o desaparición de los derechos y el avance sobre las tierras comunales en las distintas jurisdicciones de la antigua gobernación del Tucumán a lo largo del siglo XIX; un estudio como el que acabamos de presentar permite reflexionar acerca de las coyunturas y momentos de creación y/o consolidación de derechos sobre la tierra en común de los pueblos de indios, sobre lo cual aun quedan muchos interrogantes y líneas de investigación abiertos.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco especialmente a Silvia Palomeque quien hace años nos alertó acerca de la importancia del documento sobre las ejecuciones de las sentencias

del oidor Luján de Vargas y gracias a quien accedimos al original del mismo ubicado en el ABNB en Sucre; a Sonia Tell quien generosamente me brindó su transcripción paleográfica del documento aún inédita y a Judith Farberman por brindarme sus copias de la Visita de Luján de Vargas a las encomiendas de Santiago del Estero.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Alfaro, Francisco de

1918 [1612]. Carta del Licenciado Don Francisco de Alfaro. Tucumán, 23-I-1612. En Levillier, R.; *Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires con los reyes de España 1615-1635* II: 287-338. Madrid/ Buenos Aires, Municipalidad de Buenos Aires.

Arcondo, Aníbal

1992. *El ocaso de una sociedad estamental. Córdoba entre 1700 y 1760*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

Assadourian, Carlos S.

1972. La conquista. En Assadourian, C. S. y J. C Chiaramonte; *Argentina: De la conquista a la independencia: 13-114*. Buenos Aires, Paidós.

Barriera, Darío

2010. Ordenamiento jurídico y política en los bordes de la monarquía católica: Reflexiones en torno al oficio de alguacil mayor (Santa Fe, Gobernación del Río de la Plata, 1573-1630). *Revista de Historia del Derecho* 39: 1-36. Disponible en Internet:http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1853-17842010000100001&script=sci_arttext, Consultado el 20 de enero de 2015.

2013. Entre el retrato jurídico y la experiencia en el territorio. Una reflexión sobre la función distancia a partir de las normas de los Habsburgo sobre las sociabilidades locales de los oidores americanos. *Caravelle. Cahiers du Monde Hispanique et Luso-Bresilien* 101: 133-154.

Bixio, Beatriz

2007. La visita del oidor Luxan de Vargas a la jurisdicción de Córdoba del Tucumán (1692-1693): práctica de la justicia y disputa de valores. *Revista Española de Antropología Americana* 37 (2): 61-79.

2009. Introducción: Notas de lectura de la Visita de Luxan de Vargas al

Tucumán colonial. En Bixio, B. (dir.); *Visita a las encomiendas de indios de Córdoba: transcripción y estudios sobre la visita de Antonio Martines Luxan de Vargas*. 1: 7-40. Córdoba, Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos Segreti/ Ed. Brujas.

Bixio, Beatriz (dir.)

2009. *Visita a las encomiendas de indios de Córdoba: transcripción y estudios sobre la visita de Antonio Martines Luxan de Vargas*. Córdoba, Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos Segreti/ Editorial Brujas. (2 Tomos).

Boixadós, Roxana

2002. Los pueblos de indios de La Rioja colonial. Tierra, trabajo y tributo en el siglo XVII. En Farberman, J. y R. Gil Montero (comps.); *Los pueblos de indios del Tucumán colonial: pervivencia y desestructuración*: 15-57. Bernal, Universidad Nacional de Jujuy (UNJu)/ Universidad Nacional de Quilmes (UNQ).

2003. La visita de Luján de Varas a las encomiendas riojanas (1693): comentarios, notas y lecturas posibles. En Boixadós, R. y C. Zanolli; *La visita de Luján de Vargas a las encomiendas de La Rioja y Jujuy (1693-1694)*. *Estudios preliminares y fuentes*: 41-63. Bernal, UNQ.

Boixadós, Roxana y Carlos Zanolli

2003. *La visita de Luján de Vargas a las encomiendas de La Rioja y Jujuy (1693-1694)*. *Estudios preliminares y fuentes*. Bernal, UNQ.

Burkholder, Mark y Dewit Chandler

1984. *De la impotencia a la autoridad*. México D.F., Fondo de Cultura Económica.

Carmignani, Leticia

2013. *Política colonial y sociedades indígenas en la Gobernación del Tucumán. El gobernador Alonso de Ribera, los Tenientes de Naturales y la elite encomendera durante la vigencia de las Ordenanzas de Abreu*. Trabajo Final Licenciatura en Historia. Córdoba, Escuela de Historia, FFyH-UNC.

Castro Olañeta, Isabel

2006. Pueblos de indios en el espacio del Tucumán colonial. En Mata, S. y N. Areces (comps.); *Historia Regional. Estudios de casos y reflexiones teóricas*: 37-49. Salta, CEPIHA-EDUNSa.

2007. Indios encomendados, indios registrados, indios omitidos por el visitador Lujan de Vargas. Salta, Gobernación de Tucumán, siglo XVII. En *Actas de las XI Jornadas Interescuelas y Departamentos de Historia*. San Miguel de Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán. (Edición en CD).

2010. Servicio personal, tributo y conciertos en Córdoba a principios del siglo XVII: La visita del gobernador Luis de Quiñones Osorio y la aplicación de las ordenanzas de Francisco de Alfaro, *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria* 18 (1): 101-127.

2013. “Vuestra Magestad se sirva de ordenar al Governador, que no apriete en las ordenanzas del Visitador”. Gobierno colonial y poder local en la gobernación del Tucumán (1603-1619”. *Bibliographica Americana* 9: 23-48. Disponible en Internet: <http://www.labiblioteca.edu.ar/revistabibliographicaamericana/documentos/2013/2-IsabelCastroOlaneta-Vuestramagestad.pdf>, Consultado el 20 de enero de 2015.

2015 [En prensa]. *La Visita del oidor Antonio Martínez Luján de Vargas a las encomiendas de Catamarca, Santiago del Estero y Salta (Gobernación del Tucumán, 1693-1694)*. Córdoba, Programa de Historia Regional Andina (CIFYH-UNC)/ Ferreyra Editor.

Castro Olañeta, Isabel y Sonia Tell

2009. *De Santiago del Estero a Córdoba: proyectos y conflictos en torno al traslado de la catedral y de la sede episcopal a fines del siglo XVII*. *Revista CIFRA Segunda Época* 4: 171-197. Disponible en Internet: <http://fhu.unse.edu.ar/carreras/rcifra/c4/8ola-tell.pdf>. Consultado el 20 de enero de 2015.

Doucet, Gastón

1980a. Los autos del visitador don Antonio Martínez Luján de Vargas. *Revista de Historia del Derecho* 8: 123-153.

1980b. Introducción al estudio de la visita del oidor don Antonio Martínez Luján de Vargas a las encomiendas de indios del Tucumán. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”* 26: 205-246.

Farberman, Judith

1991. Indígenas, encomenderos y mercaderes: los pueblos de indios santiagueños durante la visita de Luján de Vargas (1693). *Anuario IEHS* 6: 43-57.

2002. Feudatarios y tributarios a fines del siglo XVII. Tierra, tributo y

servicio personal en la Visita de Luján de Vargas a Santiago del Estero (1693). En Farberman, J. y R. Gil Montero (comps.); *Los pueblos de indios del Tucumán colonial: pervivencia y desestructuración*: 59-90. Bernal, UNJu/ UNQ.

Farberman, Judith y Roxana Boixadós

2006. Sociedades indígenas y encomienda en el Tucumán Colonial. Un análisis comparado de la visita de Luján de Vargas. *Revista de Indias* LXVI (38). Disponible en Internet: <http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/319>. Consultado el 20 de enero de 2015.

González Navarro, Constanza

2009a. Córdoba desde su fundación hasta la visita de Antonio Martines Luxan de Vargas. En Bixio, B. (dir.); *Visita a las encomiendas de indios de Córdoba: transcripción y estudios sobre la visita de Antonio Martines Luxan de Vargas* 1: 67-114. Córdoba, Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos Segreti/ Editorial Brujas.

2009b. La incorporación de los indios desnaturalizados del valle Calchaquí y de la región del Chaco a la jurisdicción de Córdoba del Tucumán. Una mirada desde la Visita del oidor Antonio Martines Luxan de Vargas (1692-93). *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas* 46: 231-259.

Lorandi, Ana María

1988. El servicio personal como agente de desestructuración del Tucumán colonial. *Revista Andina* 6: 135-173.

Noli, Estela

2003. Pueblos de indios, indios sin pueblos: Los calchaquíes en la visita de Luján de Vargas de 1693 a San Miguel de Tucumán. *Anales Nueva Época* 6: 329-363. Disponible en internet: https://gupea.ub.gu.se/bitstream/2077/3249/1/anales_6_noli.pdf, Consultado el 20 de enero de 2015.

Palomeque, Silvia

2000. El mundo indígena. Siglos XVI-XVIII. En Tandeter, E. (dir.); *Nueva Historia Argentina "La sociedad colonial"* II: 87-113. Buenos Aires, Ed. Sudamericana.

2009. El Tucumán durante los siglos XVI y XVII. La destrucción de las "tierras bajas" en aras de la conquista de las "tierras altas". En Martini,

Y.; G. Pérez Zavala e Y. Aguilar (comps.); *Las sociedades de los paisajes semiáridos y áridos del centro-oeste argentino: 173-206*. Río Cuarto, Universidad Nacional de Río Cuarto.

Piana, Josefina e Isabel Castro Olañeta
2014. *Visita y padrón de los indios del distrito de Córdoba, Provincia del Tucumán. 1616-1617*. Córdoba, EDDUC.

Platt, Tristan
1982. *Estado boliviano y ayllu andino*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

Sanz Tapia, Ángel
2009. *¿Corrupción o necesidad? La venta de cargos de gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700)*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
2012. La justicia en venta. El beneficio de cargos americanos de audiencia bajo Carlos II (1683-1700). *Anuario de Estudios Americanos* 69-1: 63-90, Disponible en internet: <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/562/565>. Consultado el 20 de enero de 2015.

Schibli, Magdalena
2014. Historias comparadas, caminos divergentes. Un acercamiento a los pleitos por tierras de pueblos de indios de Córdoba en el siglo XVIII. *XVI Encuentro de Historia Regional Comparada. Siglos XVI a mediados del XIX*, Córdoba 22 al 24 de mayo. (Ms).

Sica, Gabriela
2015 [en prensa]. *Del Pukara al Pueblo de Indios. El proceso de construcción de la sociedad indígena colonial en Jujuy, Argentina, siglo XVII*. Córdoba, Programa de Historia Regional Andina (CIFYH-UNC)/ Ferreyra Editor.

Tell, Sonia
2010. Expansión urbana sobre tierras indígenas. El pueblo de La Toma en la Real Audiencia de Buenos Aires. *Mundo Agrario* 20. Disponible en Internet: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S15155994201000100009&script=sci_arttext. Consultado el 20 de enero de 2015.
2011. Títulos y derechos coloniales a la tierra en los pueblos de indios de Córdoba. Una aproximación desde las fuentes del siglo XIX. *Bibliographica*

Americana 7: 201-221. Disponible en Internet: <http://200.69.147.117/revistavirtual/documentos/2011/11-TellTitulosyderechoscoloniales.pdf>. Consultado el 20 de enero de 2015.

2012. Conflictos por tierras en los 'pueblos de indios' de Córdoba. El pueblo de San Marcos entre fines del siglo XVII y principios del siglo XIX. *Andes* 23 (1): 71-103.

Tell, Sonia e Isabel Castro Olañeta

2011. El registro y la historia de los pueblos de indios de Córdoba entre los siglos XVI y XIX. *Revista del Museo de Antropología* 4 (4): 235-248. Disponible en Internet: <http://publicaciones.ffyh.unc.edu.ar/index.php/antropologia/article/view/369>, Consultado el 20 de enero de 2015.

Zanolli, Carlos

2003. Análisis de la visita de Luján de Varas a la jurisdicción de San Salvador de Jujuy (1694). En Boixadós, R. y C. Zanolli (eds.); *La visita de Luján de Vargas a las encomiendas de La Rioja y Jujuy (1693-1694). Estudios preliminares y fuentes*: 41-63. Buenos Aires, UNQ.

Zelada, Virginia Noel

2014. Treinta años después de las desnaturalizaciones de los calchaquíes. Lectura y análisis de un expediente inédito de 1693 sobre el estado de las encomiendas en la jurisdicción de Córdoba. *XVI Encuentro de Historia Regional Comparada. Siglos XVI a mediados del XIX*, Córdoba, 22 al 24 de mayo. Ms.

**POLÍTICAS, LEVANTAMIENTOS Y RELACIONES DE PODER
EN LAS FRONTERAS EXTERNAS E INTERNAS EN LOS
ALBORES DEL PERÍODO BORBÓNICO. LA ACTUACIÓN DE
BRUNO MAURICIO DE ZABALA, GOBERNADOR DEL RÍO
DE LA PLATA (1717-1735).**

*EXTERNAL AND INTERNAL BORDERS AT THE DAWN OF THE
BOURBON PERIOD: POLICIES, UPRISINGS AND POWER RELATIONS.*

*BRUNO MAURICIO DE ZABALA'S ADMINISTRATION
AS GOVERNOR OF THE RÍO DE LA PLATA (1717-1735).*

Mercedes Avellaneda*

Bettina Sidy**

Fecha de recepción: 7 de febrero de 2015

Fecha de aceptación: 4 de abril de 2015

* Sección Etnohistoria, Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Argentina. E-mail: mema.bocca@gmail.com

** Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad Nacional de San Martín/ Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)/ Sección Etnohistoria, Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Argentina. E-mail: bettinasydy@gmail.com

RESUMEN

El presente trabajo se propone analizar los principales conflictos de frontera que tuvieron lugar en la región del Río de la Plata y del Paraguay frente al avance de las potencias extranjeras, los grupos indígenas y la resistencia criolla de Asunción durante principios del siglo XVIII. Nos centraremos en la figura del gobernador Mauricio de Zabala (1717-1734), por considerar que su actuación marcó un incipiente cambio en la dirección política que desde la Corona se buscaba imprimir en la colonia en general, pero sobre todo en las áreas fronterizas vinculadas a los intereses de la nueva dinastía. Su trayectoria, como principal responsable de sofocar los levantamientos criollos de Asunción, cobra relevancia para comprender el alcance de las estrategias políticas desplegadas por la corona en el marco de las dinámicas propias de las regiones marginales, cuyas elites pugnaron por mantener la cuota de autonomía a los que estaban habituados.

Palabras clave: Río de la Plata - frontera - poder

ABSTRACT

This paper aims to analyze the Rio de la Plata region and its main frontier conflicts facing foreign powers, indigenous groups and the Creole resistance from Asunción during the early 17th Century. We focus in Governor Mauricio Zabala (1717-1734) since his administration meant an incipient change in the political direction the Crown sought to implement in the colony in general, but above all in border areas linked to the new dynasty's interests. The political trajectory of Zabala, as responsible of suffocating the Creole uprisings in Asunción, becomes relevant to understand the strategies chosen by the Crown in marginal regions, whose elites struggled to maintain the amount of autonomy they were accustomed to have.

Key words: Río de la Plata - border - power

INTRODUCCIÓN

La actuación del gobernador Bruno Mauricio de Zabala al inicio de la era borbónica nos permite reflexionar sobre la importancia que adquiere la extensa región del Río de la Plata -como enclave estratégico en la configuración de un nuevo escenario geopolítico- frente a la expansión portuguesa, el interés de potencias extranjeras en el contrabando marítimo y la necesidad de resolver los conflictos internos por el control territorial. Aunque existe una historiografía que ha ahondado en la caracterización de los funcionarios y en la estructura política administrativa adoptada por los estados ibéricos de Antiguo Régimen¹, en los últimos años se ha desarrollado una historia crítica del derecho indiano que pone de relieve la resistencia, las adaptaciones locales, el alcance y las limitaciones de los lineamientos metropolitanos². Nuestra investigación retoma estos ejes desde la etnohistoria, la cual se inserta a su vez en determinadas discusiones historiográficas tributarias de la Historia Social y Política, la Antropología Histórica y la Microhistoria³, e intenta comprender el alcance de las estrategias político-militares implementadas por

¹ Sobre el funcionamiento de la política administrativa en los territorios portugueses y españoles véase Hespanha (1989), Cardim *et al.* (2013), entre otros.

² Distintos autores proponen un nuevo criterio historiográfico para describir el universo político, dando un valor preponderante a lo local por sobre la idea de que gobierno y justicia fueran un producto directo del accionar de un dispositivo centralizado en la monarquía. Ver; Agüero (2008), Barrera (2009), Tau Anzoátegui y Martiré (2006), entre otros.

³ De modo sucinto, la Historia Social planteaba que el estudio de la Historia no debía ser el relato de hechos aislados ni el devenir de ciertos líderes sino la construcción de todos los componentes sociales dentro de un dinamismo sistémico. En la década de 1970, de la mano de autores como Le Goff, reaparece el interés por el acontecimiento, la historia política y la historia de las mentalidades. Respecto a la Microhistoria, la misma propone el análisis de acontecimientos, personajes u otros fenómenos del pasado a partir de una variación en las escalas de observación y un examen con lupa del pasado a partir del método indiciario. Ver: Burke (1993), Devoto (1991), Levi (1993), Revel (2005), entre otros. En los últimos años la Etnohistoria experimentó un proceso de apertura, orientando su interés hacia nuevos actores sociales -la sociedad hispano-criolla, en general- que se sumaban a las sociedades indígenas en tanto "otro social". Véase: Cohn (1980), Lorandi y Wilde (2000), Rojas (2008), Viazzo (2003), entre otros

Zabala para el control de un territorio constituido como una doble frontera⁴, atravesada por los intereses de naciones extranjeras, grupos indígenas y movimientos de resistencia criolla a las políticas metropolitanas. Para analizar las estrategias implementadas por el gobernador en la defensa de la frontera y el restablecimiento del orden institucional trabajamos principalmente con documentos provenientes del Archivo General de Indias impresos en la obra del padre Pablo Pastells S.J., por constituir un material muy valioso para nuestra investigación⁵.

A continuación reconstruimos el contexto geopolítico de la frontera, luego analizamos las acciones emprendidas por Zabala tanto en la defensa externa como interna del territorio y, por fin, evaluamos el impacto de las nuevas políticas metropolitanas implementadas en la defensa territorial del Río de la Plata y del Paraguay.

SITUACION GEOPOLÍTICA EN LA REGIÓN PLATINA

A principios del siglo XVIII la Guerra de Sucesión (1701-1713), que instauró en el poder a la casa de los Borbones, tuvo consecuencias indeseables para la monarquía española debido a la pérdida de sus territorios en Europa y a las concesiones efectuadas sobre el monopolio del comercio marítimo en las Indias Occidentales. En esta época el apoyo otorgado por Luis XIV al reinado de su nieto Felipe V significó para Francia la apertura al comercio con los principales puertos de Nueva España y Perú. Además, la adjudicación del monopolio de la trata de esclavos a la Compañía de Guinea, propiedad mayoritaria de ambas Coronas, posibilitaba la adquisición de plata y oro sin pagar impuestos en los puertos donde se vendiesen esclavos. Esta situación actuó como detonante para la creación de una alianza entre Inglaterra, Holanda y Prusia, cuyo objetivo era iniciar una guerra y obstaculizar el avance de los Borbones sobre el monopolio comercial marítimo frenando así su

⁴ Para los fines de este artículo, se entiende por doble frontera los territorios en disputa tanto por las potencias extranjeras en el Río de la Plata y Paraguay como por los grupos indígenas ubicados en el espacio del chaco y en las zonas rurales aledañas a las ciudades y a las poblaciones establecidas.

⁵ La obra del padre Pablo Pastells (1946) contiene documentación original extractada del Archivo General de Indias, sección Audiencia de Charcas relativa a la historia colonial de Argentina, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Perú. Aunque se trata de una selección hecha por el Padre, constituye un acervo ineludible para investigar y contrastar información pues contiene, correspondencia de autoridades metropolitanas con funcionarios de gobierno o religiosos, resoluciones de gobierno, memoriales, cédulas y provisiones reales para la región del Río de la Plata y Paraguay correspondiente a la época que investigamos.

poderío en Europa. Al finalizar la guerra, el Tratado de Utrecht impulsó la expansión comercial de Inglaterra y su dominio sobre el Atlántico junto con la cesión definitiva de las bases de Gibraltar y Menorca y el derecho de asiento de esclavos y de navíos de permiso en territorios hispano-americanos. La monarquía española, copiando la política absolutista de Francia tuvo que reforzar su autoridad en los territorios reconquistados de Aragón, y también debió fortalecer su control militar y geopolítico en las fronteras con el imperio portugués a fin de proteger el comercio y la recaudación fiscal en el Río de la Plata.

La debilidad marítima de la corona española era evidente, tras haber resignado a mediados del siglo XVII sus posesiones en el Caribe frente al avance de los ingleses, franceses y holandeses y al tener que concentrar su -ya bastante disminuido- poderío naval en la defensa de las naves que transportaban los caudales de la Corona. El tratado de Tordesillas (1494), que había dividido el mundo y permitido el enriquecimiento de Portugal y de España durante el siglo XVI, se había resquebrajado paulatinamente; primero con la Reforma Protestante y luego con los tratados surgidos en el siglo XVII sobre la libertad del mar, impulsados por Holanda e Inglaterra para justificar tanto sus actividades comerciales como la piratería⁶. El monopolio comercial de tan solo dos potencias resultaba insostenible; en este sentido, el avance de la expansión mercantil ilegal promovida por corsarios de otros países y la Guerra de Sucesión fueron factores fundamentales en el socavamiento de dicho monopolio.

Con respecto a las colonias hispanoamericanas, entre los siglos XVII y XVIII la corona española sostuvo un paulatino pero marcado interés por mantener un centro poblado en el Río de la Plata, para controlar el puerto atlántico y aplacar las pretensiones de avance de los portugueses hacia el sur del territorio. En 1617, a nivel regional, y para ejercer un mayor control geopolítico sobre la frontera luso-hispana, la Provincia del Paraguay se dividió en dos jurisdicciones, creando así la gobernación del Río de la Plata⁷. En 1663 se estableció la Audiencia de Buenos Aires, suprimida en 1672, y recién en 1695 la ciudad se constituyó plenamente como capital de la gobernación, en respuesta a la fundación de Colonia de Sacramento por parte de los portugueses (Beato 2005).

En el contexto local, el interés español por sostener y/o enaltecer paulatinamente a Buenos Aires tuvo dos grandes consecuencias: colaboró en

⁶ Sobre la historia del Tratado de Tordesillas y su impacto en el surgimiento del mercantilismo global ver Bown (2013).

⁷ La gobernación del Río de la Plata incluía, Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes y la Banda Oriental, mientras que la del Paraguay contenía a Asunción y el noreste de la actual República Argentina (Assadourian 2005).

la consolidación de un poderoso núcleo de mercaderes locales y en el crecimiento de una estructura militar y administrativa que la fue elevando en importancia en el contexto regional⁸. Su principal atractivo lo constituía el puerto que representaba una vía de comunicación directa entre el Atlántico y la región del Alto Perú; así fue como los escasos barcos de registro permitidos y los numerosos de contrabando nutrieron un creciente comercio que se organizó con la introducción de esclavos y manufacturas que ya existía desde el siglo XVI. Ese comercio enlazó las economías regionales de las ciudades asentadas en el camino hacia Potosí y representó una vía alternativa para el contrabando de la plata peruana generando, durante el siglo XVII y buena parte del XVIII, el enriquecimiento de la elite de comerciantes -compuesta tanto de españoles como de portugueses. Sin embargo, desde 1680 la proximidad de la presencia lusitana y el peligro de su expansión territorial dieron lugar a un giro en la política metropolitana hacia principios del siglo XVIII. A partir de ese momento. Se decidió resignar la venta de los principales cargos para reforzar la vigilancia militar y se privilegió el nombramiento de militares de carrera en los puestos estratégicos.

A raíz de una serie de confrontaciones facciosas en Buenos Aires, ocurridas entre 1714 y 1716⁹, la Corona removió la venalidad del cargo de gober-

⁸ Entre 1602 y 1622 la Corona otorgó a los vecinos de Buenos Aires una serie de autorizaciones para comerciar con Brasil y Guinea, dicho intercambio se había iniciado previamente y tuvo continuidad luego que expiraron los permisos. Algunas limitaciones contenidas en las licencias otorgadas no fueron respetadas, por ejemplo la prohibición de importar esclavos -por otra parte incongruente pensando en un comercio con Guinea- y la exportación de metales. Durante la primera mitad del XVII arribaron 25.000 esclavos (Bernard 2001, Moutoukias 1988). Los navíos de registro, instaurados a partir de 1720, podían comerciar al margen del sistema de Flotas y Galeones. Este sistema suprimió innumerables trámites burocráticos y agilizó el envío de barcos mercantes, aumentando el volumen de los intercambios comerciales entre América y la Metrópoli. Moutoukias (1988) muestra que el fraude generalizado se expresaba tanto en el subregistro de bienes como en la presencia de mercaderes e intereses franceses, ingleses y holandeses en el comercio transatlántico.

⁹ Para comprender mejor los antecedentes de las disputas políticas por la gobernación de Buenos Aires cabe señalar que entre 1700 y 1712 los Gobernadores Manuel de Prado Maldonado (1700-1704), Alonso Juan de Valdés e Inclán (1704-1708) y Manuel de Velazco (1708-1712), aliados con facciones de la elite porteña, controlaban los circuitos mercantiles locales y regionales, así como los fondos del situado potosino y habían despojado al Cabildo -en tanto institución- de sus prerrogativas de gobierno y posibles arbitrios, depositando en personas de su entorno el manejo de aquellos recursos. Manuel de Velazco tenía por rivales a los San Martín Gutiérrez de Paz, a quienes había excluido del tráfico de cueros con los asentistas franceses como de la recolección y el traslado de madera para combustible desde las zonas aledañas (Birocco 2011). La facción excluida inició acciones legales en España, en 1711 Felipe V intervino enviando al licenciado Juan Joseph de Mutiloa y Andueza al Río de la Plata con el fin de enjuiciar y deponer al gobernador Velazco. Sin embargo, luego

nador y pasó a designar directamente a las autoridades. En el Río de la Plata también se modificó el esquema sucesorio en caso de ausencia o muerte del gobernador y se creó el rango de Teniente del Rey, figura a cargo de la gobernación en cualquiera de los casos mencionados. El puesto debía ser ocupado por un militar de rango designado por el rey, el virrey o el gobernador. De ese modo se pretendía privar al Cabildo de Buenos Aires de la posibilidad de asumir el mando político (Birocco 2011, Zabala y De Gandía 1937).

En 1717 el cargo de gobernador y capitán general para el Río de la Plata recayó en Bruno Mauricio de Zabala, oriundo de Vizcaya y merecedor de la confianza de Felipe V por su participación en la Guerra de Sucesión como mariscal de campo, a su lado. Estuvo en ejercicio del gobierno hasta 1734 y se distinguió por su capacidad para reforzar la presencia española en la banda oriental, enfrentar importantes conflictos sociales en Paraguay y acordar políticas para cumplir con las estrictas órdenes impartidas por la Corona. Su desempeño le valió la capitánía general de Chile en 1731; no obstante, debió permanecer en el Río de la Plata para solucionar conflictos en varios frentes más allá de su mandato de gobernador y falleció en el Río Paraná en 1735. A continuación analizaremos su actuación en los diferentes frentes conflictivos.

FRONTERAS EXTERNAS

Desde 1680, el enclave de Colonia del Sacramento representaba una grave preocupación para la Corona debido a la posible expansión de los portugueses sobre los territorios aledaños y al incremento del comercio ilícito en el Río de la Plata. El asentamiento de población realizado por el gobernador de Río de Janeiro, Don Manuel Lobo, y el posterior desalojo efectuado por el gobernador de Buenos Aires, don José de Garro en 1681 habían dado origen a un Tratado Provisional entre España y Portugal por las tierras en litigio¹⁰. Las

de su destitución sobrevino un enfrentamiento faccioso cuando Alonso de Arce y Soria -quien había adquirido el cargo de Gobernador de Buenos Aires- reclamó el oficio. En este contexto, la elite local liderada por la familia San Martín Gutiérrez de Paz conspiró contra Arce posicionando al Cabildo, a cargo del gobierno de la jurisdicción interinamente, y a su aliado en el presidio, Manuel del Barranco Zapiain, en el gobierno de las armas. En 1715, luego de varios conflictos con las diferentes facciones y una serie de disputas políticas que involucraron a la Real Audiencia y al obispo de Buenos Aires, el Cabildo logró despojar de su cargo al sucesor de Arce, gracias a la intervención del Virrey. En mando político de la plaza fue asumido interinamente por Baltasar García Ros (1715-1717), militar de prestigio que había sido Gobernador interino del Paraguay (Birocco 2011, Sidy 2014).

¹⁰ El tratado estipulaba que dos Comisarios deberían ser nombradas por ambas Coronas

consultas efectuadas por el Consejo de Indias sobre la pertinencia de obligar a los portugueses a desalojar su primer asentamiento ponían al descubierto -ya en ese entonces- el temor que se tenía de una posible ocupación lusitana en Montevideo y en la isla de Maldonado. Sin embargo, dos décadas más tarde el tratado de Mutua Alianza firmado entre Felipe V y Pedro II en 1701 -basado en el Tratado Provisional de 1681- cedía a la Corona de Portugal el dominio de Colonia del Sacramento dándole el uso de la campaña sin especificar sus límites. Al año siguiente Pedro II traicionó al nieto de Luis XIV y firmó otro pacto de guerra con el archiduque Carlos de Austria para invadir España, a cambio de la cesión de varias ciudades de Extremadura y Galicia y la completa hegemonía en el margen izquierdo del Río de la Plata.

La mencionada situación dio lugar a la Real Cédula que Felipe V le mando al gobernador de Buenos Aires de 1703 revocando todas las órdenes dadas a favor de los portugueses sobre la posesión del fuerte, puerto y tierras en el Río de la Plata y ordenando apoderarse nuevamente de ellos por todos los medios posibles. Por su parte, en 1707 Inglaterra firmaba con el archiduque de Austria, Carlos III, un tratado para proseguir la guerra y en caso de una victoria -que no ocurrió- la cesión absoluta del comercio español en América¹¹. En consecuencia, como Portugal e Inglaterra eran aliados políticos constituían una seria amenaza para el Río de la Plata por la posible instalación de nuevas fortificaciones extranjeras, la introducción del comercio ilegal a gran escala, y el usufructo de la gran cantidad de ganado que existía al este del río Uruguay con el apoyo de los “indios infieles”¹². Finalmente, el 6 de febrero de 1715 se firmó en Utrecht el Tratado de Paz y Amistad entre España y Portugal. Su artículo 6° señalaba:

[...] S. M. Católica no solamente volverá a S.M. Portuguesa el territorio y Colonia de Sacramento, situado a la orilla septentrional del Río de la Plata, sino también cederá en su nombre y en el de todos sus, sucesores y herederos y descendientes toda acción y derecho que S. M. Católica pretendía tener sobre el dicho territorio y colonia haciendo cesión en los términos más firmes y más auténticos (Millé 1972: 206).

para establecer a quien pertenecía el territorio y, en caso de discordia, debían dirigirse a su Santidad para que determinase sobre el mismo, no obstante, nada se resolvió sobre el particular.

¹¹ Sobre los diferentes tratados y sus consecuencias para el Río de la Plata, ver Millé (1972).

¹² Aquí nos referimos a todos los indios que vivían libres en su territorio y, a diferencia de los indios cristianos, no habían sido encomendados ni reagrupados en misiones a cargo de los religiosos. Sus relaciones con los blancos alternaban entre la paz pactada o la guerra en sus fronteras.

Las palabras *territorio* y *colonia* aparecían como dos aspectos separados de la cesión y nuevamente los límites de la ocupación permanecían indefinidos. Esta cuestión dejaba entrever claramente que Portugal intentaría expandirse por todos los medios posibles en los territorios circundantes para luego aducir sus derechos inalienables. Como vemos el Tratado de Tordesillas era reemplazado por otro más favorable a los portugueses, debido a la indefinición de límites que en la práctica permitía nuevos asentamientos con una base para la legitimación de sus derechos. Con el fin de frenar un posible avance sobre Buenos Aires, España debía delinear una política de máximo control para el enclave portugués y el asiento de esclavos de los ingleses¹³.

El gobernador Zabala consultó al Consejo de Indias sobre varios puntos importantes en torno a la defensa y la seguridad marítima. El primero era en relación al tema de hasta donde debería contenerse a los portugueses con los puestos de guardia y si se les debía permitir fortificarse y tener embarcaciones a disposición. Con respecto a retirar las guarniciones estratégicas de los puestos de San Juan y Santo Domingo Soriano, advertía el daño que se podría realizar al comercio marítimo si los barcos que no podían arrimarse más que a cuatro leguas del puerto de Buenos Aires prefiriesen fondear más al norte, ya que no podrían acudir en su defensa. En respuesta, el Consejo de Indias por medio de la Real Cédula del 13 de noviembre de 1717, ordenaba que diera comienzo a los preparativos para realizar la fundación y la fortificación de las ciudades de Maldonado y Montevideo. Se restringía así la ocupación lusitana al espacio comprendido entre un tiro del cañón y el fuerte y se prohibía a los habitantes de Buenos Aires comerciar con ellos¹⁴. Por un lado se tomaron las medidas necesarias para el control territorial y económico de los portugueses, por otro el Rey ordenaba al Virrey que proveyera todo lo necesario para reforzar la defensa de Buenos Aires y los puestos que pensaban fortificar¹⁵.

La idea era limitar la nueva ocupación lusitana en los estrechos límites del fuerte para seguir controlando el comercio en el Río de la Plata y reforzar la defensa del puerto de Buenos Aires. La política de encierro territorial

¹³ Zabala se informó con la Corona sobre trato que debía tener con los ingleses que vivían en Buenos Aires y sobre la ubicación del Asiento de Esclavos. Con respecto al trato, el Consejo mandaba que mantuviese buena amistad y urbanidad pero sin permitirles más extensión que la otorgada. También señalaba que se les diese uno de los campos que estaban a tiro de fusil del fuerte y de la ciudad, donde estaba el Asiento de los franceses; con respecto a las tierras para sembrar trigo, maíz y otras legumbres para la manutención de los factores ordenaba que el Gobernador las arrendase o las comprase por cuenta de la Real Hacienda. (Pastells 1946, N° 3801: 555-556).

¹⁴ *El Consejo de Indias a Su Majestad* (Pastells 1946, N° 3358: 64).

¹⁵ *El Consejo de Indias a Su Majestad* (Pastells 1946, N° 3431: 153-155).

pretendía hacer inviable la vida en el fuerte con la esperanza de obligar a sus ocupantes a abandonar el sitio y regresar a sus tierras. Sin embargo, sus habitantes contaron con importantes refuerzos que no tardaron en llegar. Al año siguiente Zabala, en carta cifrada al Rey, daba la alarma sobre el arribo en la mañana del 10 de febrero de 1718 de cinco naves de guerra portuguesas -con ochenta cañones en las dos primeras y cincuenta en las restantes- que transportaban seis compañías con cuarenta hombres a bordo. Se calculaba que entre las dos compañías que ya tenían y las cien familias arribadas sumaría un total de setecientas personas entre los que se encontraban maestros de todos los oficios junto con materiales para construir casas y reforzar la fortificación¹⁶.

Cumpliendo con el encierro económico, Zabala informaba que había reforzado con treinta hombres la guardia ubicada a cinco leguas de Colonia con órdenes impartidas al capitán de caballos que no se pudiesen llevar ni una vaca sin su permiso¹⁷. La denuncia del Gobernador ponía de manifiesto la estrategia militar de Portugal de reforzar su presencia y dominar en breve la entrada al Río de la Plata con la ocupación de un nuevo asentamiento. Ambos enclaves permitirían explotar sin freno la riqueza vacuna de la banda oriental y establecer vías de comunicación terrestres con Brasil para impulsar el comercio entre los paulistas y las minas de oro recién descubiertas. Un refuerzo militar de tales características también representaba una amenaza futura para el territorio de las misiones, tanto en el Río de la Plata como en Paraguay, las que por su parte imponían un freno al avance hacia el Perú en esta frontera. Por todo ello el Consejo de Indias presionó a Zabala para que iniciase con toda urgencia la fortificación de Montevideo¹⁸.

Mientras tanto, los habitantes de Colonia de Sacramento incursionaban en la explotación del ganado cimarrón de las extensas vaquerías que correspondían a las ciudades de Santa Fe, Corrientes y las estancias de las misiones. Esta iniciativa correspondía a un centenar de desertores lusitanos constreñidos por el desabastecimiento que se profundizaba por el encierro económico y la falta de granos para sembrar sus chacras. Zabala, advertido por el superior de las misiones, daba aviso al Consejo de Indias sobre los remotos campamentos efectuados por portugueses en alianza con indios

¹⁶ Junto a este desembarco inesperado se esperaba otro para los próximos meses, de un par de navíos de guerra con 500 personas para fundar una población en Maldonado o Montevideo.

¹⁷ *Carta cifrada del gobernador de Buenos Aires, don Bruno de Zabala al marqués de Grimaldo*, 5 de abril de 1718 (Pastells 1946, N° 3443: 165-167).

¹⁸ *El Consejo de India a S. M.*, 4 de noviembre de 1719 (Pastells 1946, N° 3459: 190-193).

minuanos y españoles refugiados, cuyo interés era explotar el sebo y la grasa de la vaquería del mar y denunciaba el apoyo brindado por una corbeta portuguesa en la ensenada de Montevideo¹⁹. Estos sucesos dan cuenta de la dificultad de frenar la explotación del ganado cimarrón, principal riqueza de esa región, en peligro su extinción por la escasa o nula vigilancia militar en los territorios costeros. Los soldados instalados en las guarniciones eran insuficientes para controlar grandes extensiones, los portugueses lo sabían y elegían las ensenadas desiertas y los parajes más alejados para explotar tranquilamente los stocks existentes.

El Consejo de Indias instruyó al nuevo virrey del Perú, Fray Diego Morcillo, arzobispo, a apurar la fortificación de Montevideo a su llegada y presionó a Zabala a que lo hiciese a la mayor brevedad posible, bajo amenazas de hacerle “gravísimos cargos”²⁰. La política defensiva debía limitar cualquier intento del contrabando portugués de introducirse de lleno en el comercio con Buenos Aires y acceder, de ese modo, a la plata potosina existente en ese puerto. Desde 1718, año de la ruptura con Inglaterra, se temía que los portugueses aprovecharan para aliarse con aquellos y ocupasen el mejor lugar para instalar un puerto de aguas profundas en la banda oriental del Río de la Plata.

Los temores de la Corona no eran infundados, en 1723 ante la demora de las obras requeridas los portugueses se instalaron efectivamente en Montevideo. En consecuencia Zabala declaró la guerra al Comandante de Colonia y convocó una fuerza militar de 250 soldados a caballo y 100 hombres embarcados para retomar la plaza usurpada. La superioridad numérica de los españoles hizo que los lusitanos recién instalados abandonaran su posición y evitó, un mes más tarde, el desembarco de una nave lusitana con su refuerzo de hombres y municiones. Presionado por las circunstancias, el Gobernador se encargó personalmente de organizar los trabajos de fortificación para dejar una guardia permanente. Requirió la ayuda de 1000 indios tapes de las

¹⁹ Los milicianos habían encontrado dos ranchos con más de 1500 pieles y, con la ayuda de indios amigos, otros tres con 2500 cueros que fueron quemados y los portugueses al ser descubiertos deciden huir en la corbeta. *El gobernador de Buenos Aires, don Bruno de Zabala a Su Majestad* (Pastells 1946, N° 3532: 243-244). Los indios tapes conformaban las milicias guaraníes de la Compañía de Jesús y estaban a disposición de los gobernadores de Paraguay y del Río de la Plata para defender sus fronteras (Avellaneda y Quarleri 2007).

²⁰ *Extracto de la carta del marqués de Copecelatro en dependencia de Colonia de Sacramento. 9 de noviembre de 1723*, (Pastells 1946, N° 3591: 290-291). *El Consejo de Indias cumpliendo con el decreto de su Majestad del 25 de noviembre, representa lo que se le ofrece sobre las dos cartas del marqués de Copecelatro en dependencia de Colonia del Sacramento, 9 de diciembre de 1723* (Pastells 1946, N° 3593: 292-293).

reducciones jesuitas para realizar las obras de construcción²¹ y designó a 110 españoles para conformar la fuerza defensiva del fuerte.

El socorro de los jesuitas fue crucial para el cumplimiento de sus objetivos, los guaraníes bajaron de sus reducciones para trabajar en la fortificación llevando las herramientas y los bastimentos necesarios para su propio sustento²². Los trabajos se habían retrasado por la imposibilidad de encontrar mano de obra disponible en Buenos Aires; sin embargo, gracias a este renovado apoyo Zabala forjó una estrecha relación con la Compañía de Jesús. Compartió el triunfo de lo realizado, enviando cartas elogiosas al Consejo de Indias y al Rey sobre los religiosos y sus milicias²³. No cabe duda que las milicias jesuitas rindieron servicios incomparables a la Corona en defensa de las fronteras y representaron un caudal de mano de obra extraordinaria para cumplir con las tareas defensivas. En los años sucesivos la Corona se encargó de reforzar la población de Montevideo con el envío de unas 70 familias provenientes de España y de las islas Canarias.

A pesar todo, los lusitanos lograron adentrarse en el territorio y abrieron un camino por tierra que comunicaba Colonia con un paso sobre el río Grande, que proseguía por la costa en dirección a San Pablo y se comunicaba con las minas de Cuiabá. El contrabando ilícito, en el que españoles y portugueses pasaban mulas a subidos precios, se hacía incontrolable y la Corona más que nunca estaba empeñada en hacer valer sus derechos territoriales²⁴. La negativa portuguesa a acordar y respetar los límites del territorio por el espacio circundante de Colonia de Sacramento representó un obstáculo insalvable a la hora de definir de forma pacífica los límites territoriales. La Corona, para hacer valer sus derechos sobre los territorios aledaños eligió la vía diplomática, mediante un embajador en la corte de Portugal enviado para comunicar la necesidad de respetar la posición española y fijar los límites.

No obstante, el fracaso diplomático obligó a retomar la estrategia defensiva del encierro y bajo el gobierno de Miguel de Salcedo se mantuvo una

²¹ Con la ayuda del ingeniero Domingo de Petrarca, el gobernador Zabala proyectó un fuerte con cuatro baluartes sosteniendo una batería de cuatro cañones para la defensa por tierra y otra en la parte opuesta de la ensenada.

²² Un año antes habían ayudado a desalojar a los portugueses de una estancia de sus reducciones. Sobre los diferentes servicios prestados por las milicias de las reducciones jesuitas, consúltese el *Memorial del P. Jerónimo Herrán, procurador general de la provincia del Paraguay a su Majestad 1726* (Pastells 1946, N° 3731: 473-481).

²³ *Copia de Carta del gobernador de Buenos Aires, don Bruno de Zabala, a don Fray Diego Morcillo, Arzobispo y Virrey del Perú*. Buenos Aires abril de 1724 (Pastells 1946, N° 3606: 304-305) y *Carta del Gobernador de Buenos Aires, don Bruno de Zabala a Su Majestad*, 28 de mayo de 1724 (Pastells 1946, N° 3610: 309).

²⁴ *El Consejo de Indias a Su Majestad* (Pastells 1946, N° 3801: 555-556).

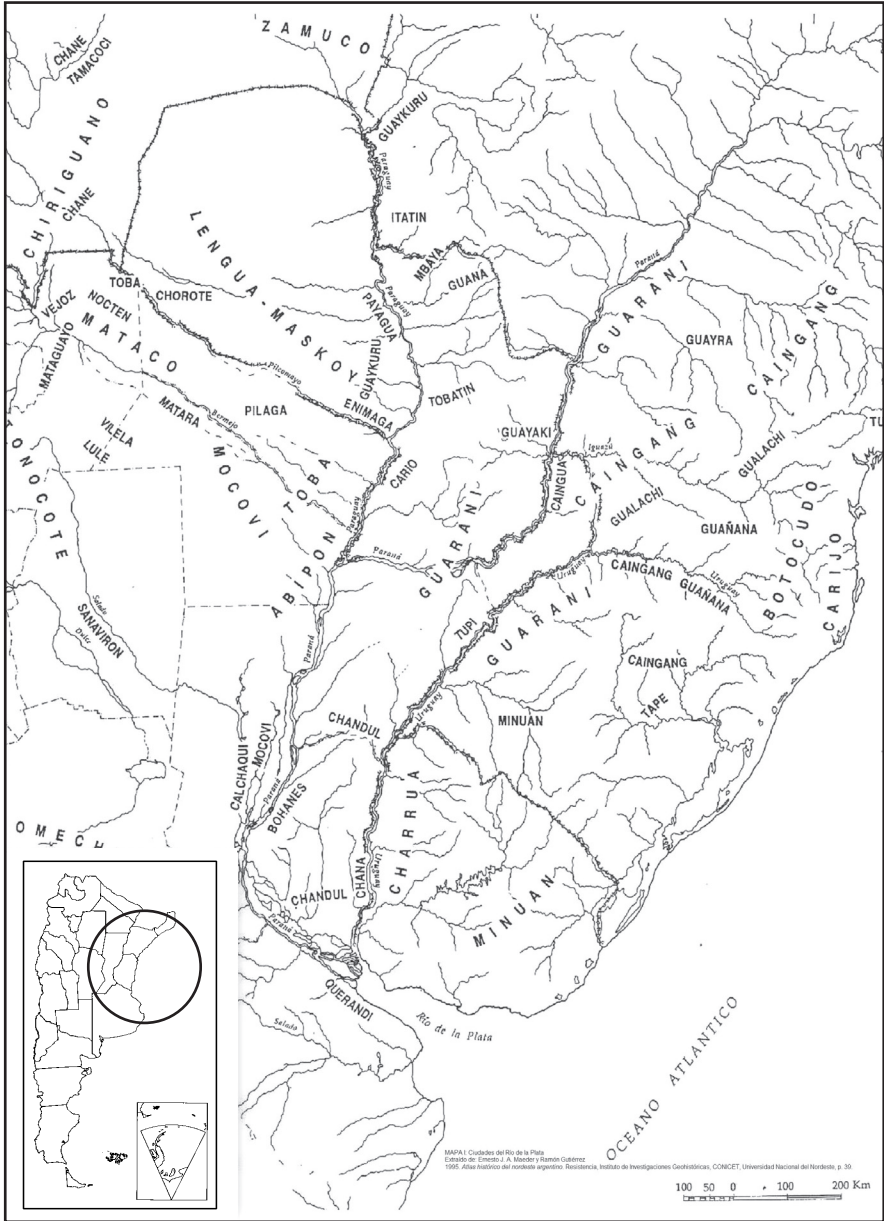
estricta vigilancia. Para ello se requirió la movilización de los guaraníes a quienes se les ordenó destruir todas las construcciones fuera del estrecho espacio circundante de la fortaleza, a fin de impedir la circulación de sus ocupantes. El sitio fracasó por la desinteligencia del nuevo Gobernador para comandar con éxito una operación en la que intervenían españoles, guaraníes e indios amigos y por la falta de disciplina de las milicias provenientes de las misiones²⁵.

FRONTERAS INTERNAS

Otro de los asuntos claves que Zabala tuvo que resolver dentro de su jurisdicción fue el problema de los asaltos de los indígenas del Chaco -localizados en las inmediaciones de la ciudad de Santa Fe- que entorpecían las comunicaciones con el Alto Perú. La seguridad en los caminos era vital para mantener el comercio entre Buenos Aires, Tucumán, Perú y Chile. Los diferentes grupos de “indios infieles” frecuentemente realizaban robos y homicidios en los caminos intermedios alejados de los centros urbanos a orillas de los ríos Paraná y Uruguay. El Rey estaba bien informado por las noticias recibidas entre 1701 y 1709 de los anteriores gobernadores, Manuel de Prado y Alonso Juan Valdés. Los habitantes de Paraguay y de Corrientes, así como los guaraníes a cargo de los padres de la Compañía, debían circular necesariamente por esos caminos para llegar a Santa Fe y de allí dirigirse a otros destinos. Por su parte, los procuradores jesuitas Bartolomé Giménez y José de Aguirre, también informaban a la Corona sobre el asesinato en el pasado de treinta indios guaraníes que bajaban de sus pueblos, lamentando nuevamente en el presente, el ataque y la muerte de un convoy con veintisiete indios de las misiones que transportaban los adornos para la iglesia y la manutención para sus pueblos. La necesidad de poner fin a estos asaltos era una tarea defensiva que sobrepasaba a los habitantes de Santa Fe y requería del apoyo de otras milicias. No solo eran secuestrados y/o ultimados los indios cristianos de las misiones jesuitas sino también los de Itatí, a cargo de los franciscanos, y los de pueblos de encomienda, al igual que los españoles - comerciantes y viajeros esporádicos²⁶- que tenían sus haciendas en la otra banda del río Paraná. El problema era de tal envergadura que los procuradores jesuitas advertían el posible cierre de las vías de comunicación entre

²⁵ Los portugueses sabían que podían aguantar hasta recibir refuerzos intercambiando carne con los guaraníes (Quarleri 2009: 109).

²⁶ *Real Cédula al gobernador de Buenos Aires, don Bruno Mauricio de Zabala*, 11 de noviembre de 1716 (Pastells 1946, N° 3394:116-117).



Mapa 2. Mapa indicando la ubicación de las poblaciones indígenas (tomado de Maeder y Gutiérrez 1995)

Paraguay, el Río de la Plata y Tucumán, con la consecuente imposibilidad de bajar la yerba de sus misiones para pagar el tributo y movilizar las milicias guaraníes al llamado de los gobernadores. Interesados en conseguir permiso para instalar en el futuro alguna reducción, sostenían que la falta de control militar en esa región favorecería el avance de “los infieles” y sus trueques con los portugueses que, mejor abastecidos, buscarían seguir incursionando en territorio de la Corona.

La avanzada indígena sobre el espacio rural de las principales ciudades en la frontera con el Chaco fortaleció la red de intercambios entre las diferentes tribus, posibilitando circuitos de trueque -de caballos, indios esclavos y otros bienes- entre tribus amigas, españoles y portugueses durante el siglo XVIII. Los payaguás realizaban sus asaltos por los ríos Paraná y Paraguay con sus veloces canoas y los jinetes abipones, guaycurúes y mbayaes los hacían por tierra confederándose a veces con los primeros. En el espacio circundante de las misiones también los minuanes, charrúas, bojanos y jaros participaban del robo de ganado y lo intercambiaban con los portugueses asentados en Colonia de Sacramento. Los trueques entre indígenas y blancos de diferentes localidades articularon una extensa red de intercambios que llegaba hasta Cuiabá, donde los mbayás, los xarayes y los payaguas al norte de Asunción obtenían como producto de sus asaltos oro y esclavos negros de los portugueses, lo cual retroalimentaba el circuito de trueques. Las entradas punitivas en la frontera de las ciudades de Tucumán, Santa Fe, Corrientes y Asunción se alternaban con épocas de paz donde los indígenas mantenían sus trueques en lugares fuera de las ciudades, lejos de la mirada de las autoridades locales. A pesar de los esfuerzos de la Corona para prohibir estas prácticas, la necesidad de los pobladores de recuperar parte del botín sustraído y la debilidad en la defensa del patrimonio rural perpetuó esta dinámica y aumentó la inseguridad en las áreas rurales a principios del siglo XVIII²⁷.

Zabala arribó de España con órdenes de conformar una Junta de Guerra para solucionar el problema en esa jurisdicción, al año siguiente se dirigió a la ciudad de Santa Fe y, ante el pedido de los vecinos, requirió a la Audiencia de Charcas los medios necesarios para instalar una guarnición militar permanente. Para financiar las obras se propuso gravar con un impuesto de dos reales la entrada de cada tercio de yerba del Paraguay que proseguía a Buenos Aires, otro impuesto de cuatro reales a la yerba comercializada en esa plaza y dos reales por arroba de tabaco, azúcar y algodón. Sin embargo, hacia 1724, cuando Zabala recibió en Montevideo la noticia de un nuevo ataque de los

²⁷ Sobre el tema de las redes de intercambio para la región de Paraguay ver Susnik (1971), Avellaneda (2014b); para Santa Fe, Arces (2002), Lucaioli (2011), Latini y Lucaioli (2014), entre otros.

indios abipones en las cercanías de Santa Fe ninguna de aquellas medidas se había implementado. Impedido de ocuparse personalmente dispuso la ida de un sargento militar acompañado por 50 vecinos de Buenos Aires pero, amparado por una Cédula Real²⁸, el Cabildo porteño se opuso y el Gobernador tuvo que contentarse con el envío de tan solo veinticinco soldados de la guarnición de Buenos Aires.

Frente a la insuficiente ayuda recibida el Procurador de la ciudad santafecina presentaba una nueva denuncia ante el Consejo de Indias con el objeto de conseguir el apoyo necesario para la construcción de un fuerte y la instalación de una guarnición militar permanente. Denunciaba las numerosas muertes de los vecinos a manos de los indios infieles y señalaba que hacía más de doce años que la ciudad padecía invasiones con pérdida de cultivos y ganado en las treinta leguas de estancias a su alrededor. Resaltaba que dos tercios de los vecinos habían sufrido asaltos de infieles y que familias enteras estaban desaparecidas, así y todo el Gobernador de Buenos Aires no había podido socorrer de manera adecuada la población. Advertía nuevamente que una invasión de indios confederados a la ciudad produciría la ruina del comercio de Buenos Aires con el Perú, produciendo un atraso principalmente en las carnes y en el sebo que se conducían a Potosí. Como solución proponía que la Corona construyese un fuerte en Cayastá y lo dotase con una guarnición de 200 soldados a sueldo. El Consejo de Indias resolvió seguir con la línea de los arbitrios de Zabala y desistir del pedido del Procurador; sin embargo, dada la gravedad de las consideraciones expuestas el Rey optó por escuchar el pedido de la ciudad y ordenó que se dispusiese de los arbitrios para construir la fortificación requerida y se destinasen los soldados necesarios del numeroso contingente que España dispuso enviar al Río de la Plata²⁹.

Ante la imposibilidad de obtener los medios para construir la fortificación y disponer de los 200 efectivos necesarios Zabala reforzó la guarnición existente de la ciudad con 50 dragones y 50 soldados forasteros que pertenecían al presidio de Buenos Aires. La estrategia elegida fue insuficiente para contener los numerosos asaltos en la extensa frontera y el desgaste por la guerra y el recambio constante de sus efectivos terminó por deteriorar y arruinar el presidio de Buenos Aires. La red de intereses económicos tejida entre las diferentes tribus, los españoles y los portugueses hizo perdurar

²⁸ La Cédula Real de 1695 señalaba que el Cabildo solo podía ser obligado a enviar hombres en caso de que los enemigos estuviesen a la vista.

²⁹ También se cobrarían los impuestos a todos los productos provenientes de Paraguay. *El Consejo de Indias representa a Su Majestad las providencias que convendrá se den para el resguardo de la ciudad de Santa Fé de la Vera Cruz, de la jurisdicción de Buenos Aires* (Pastells 1946, N° 3747: 494-495).

una economía de frontera basada en el botín de guerra y los intercambios ventajosos.

Para combatir estos asaltos y terminar con la inseguridad en los caminos y en las vías de navegación se debían desarmar las alianzas establecidas entre las diferentes tribus mencionadas para dominar sus rutas de escape y controlar sus territorios. Enfrentado al problema de ejercer el control militar de una inmensa frontera que sobrepasaba su jurisdicción Zabala intentó llevar a cabo un plan para coordinar una fuerza militar muy numerosa que combatiera a las tribus del Chaco en su propio territorio y les impidiera la retirada. Se concertó con el gobernador de Tucumán y con los vecinos de Corrientes una serie de entradas en conjunto, en diferentes puntos problemáticos, que finalmente fueron imposibles de coordinar. Ante el fracaso de la ambiciosa movilización militar resolvió -con el permiso del Rey- dar licencia a cada ciudad para la realización de sus propias entradas³⁰. El fracaso de la iniciativa inicial puso en evidencia cómo las tribus del Chaco aprovecharon la debilidad militar de las ciudades y su incapacidad para realizar acciones en conjunto, a fin de tejer sus propias redes internas de intercambios y perpetuar una práctica que se alimentaba de los asaltos en la frontera.

En Buenos Aires el Cabildo -que se había negado a colaborar con las tareas defensivas en Santa Fe- mantuvo igualmente su espacio de poder al lograr que Zabala designase para el cargo de teniente del rey a Antonio de Larrazábal, importante comerciante emparentado con las familias más prominentes de la época. Este nombramiento estratégico respondía al funcionamiento político de Buenos Aires donde, por el aislamiento y la distancia respecto de los centros administrativos del imperio, el éxito o el fracaso del Gobernador no solo dependían de sus cualidades militares sino también de su inteligencia para acordar políticas en conjunto, “[...] un Gobernador que no pudiera ejercer el mando en virtud de la fuerza de su propio carácter contaba con pocas posibilidades de imponerse legalmente” (Lynch 2006: 45). Aunque la defensa de Buenos Aires se mantenía con el situado de Potosí -que consistía en la remisión de moneda acuñada por las Cajas Reales para el pago de las guarniciones- Zabala era consciente de que necesitaba el apoyo militar del Cabildo para llevar adelante la política defensiva de la Corona en el Río de la Plata. Por ese motivo mantuvo excelentes relaciones con el Provincial de la Compañía de Jesús, quien finalmente le permitió contar con el servicio de sus milicias para todas las obras de fortificación, tanto en Buenos Aires como en Montevideo. A cambio de ello escribió numerosas cartas al Rey alabando la labor de los misioneros y apoyó las diligencias de sus Procura-

³⁰ *Respuesta de Su Majestad al gobernador de Buenos Aires, don Bruno de Zabala, sobre la defensa de la ciudad de Santa Fé de la Vera Cruz* (Pastells 1946, N° 3856: 612-613).

dores, quienes viajaban personalmente a Madrid para gestionar el arribo de nuevos religiosos y vislumbrar la posibilidad de extender sus misiones en el Chaco, Moxos y Chiquitos. A continuación analizaremos la actuación de Zabala en el conflicto más importante que la Corona atravesó al interior de sus fronteras y que alteró el orden institucional del Paraguay y enfrentó los privilegios e intereses de la ciudad rebelde de Asunción con el de la nueva dinastía en el poder.

ASUNCIÓN Y LA REVOLUCIÓN DE LOS COMUNEROS

En contraste con Buenos Aires, que crecía al ritmo de la progresiva apertura y expansión del comercio marítimo dinamizada por el contrabando y la economía en el Río de la Plata, los asuncenos se encontraban en plena crisis por el encierro económico. El avance de los portugueses en el siglo anterior por la frontera norte y este de Paraguay provocaron el despoblamiento de las ciudades situadas en las regiones del Guayrá y del Itatín, con la consecuente pérdida de sus principales pueblos de encomienda³¹. Al oeste de Asunción, el río Paraguay representaba una frontera natural donde encontraban refugio las diferentes tribus del Chaco. Al sur en el eje Asunción-Corrientes se multiplicaron las reducciones jesuitas que concentraban la mayor parte de mano de obra indígena disponible y representaban una fuerza económica que competía con los intereses locales. La expansión de las misiones era percibida como una dura competencia en el comercio local, por la explotación de los yerbales naturales, la posesión de las mejores tierras y las exenciones tributarias otorgadas a las reducciones por el rol protagónico de las milicias guaraníes en la defensa de la frontera. Convertidos en milicias al servicio del Rey, solo tributaban a la Corona un peso por año, en comparación con los cinco pesos que pagaban quienes vivían en los pueblos de indios sujetos a la mita y a la encomienda³². A ello se sumaba la pérdida de la mitad de las encomiendas con el traslado de las misiones, la fuga de indios de sus pueblos de encomienda y la ocupación del espacio situado al sur del río Tebicuary, lo que agudizaba los problemas suscitados por el encierro territorial. Los cierto es que la alianza jesuita-guaraní³³ fue exitosa en sustraer una enorme

³¹ Para entender el avance de los portugueses y su devastación en la región del Guayrá, Itatín y Tapé, ver Maeder (2013: 75-102) y Schalleberg (1977).

³² Sobre el tema de la tributación véase Avellaneda y Quarleri (2007: 109-132).

³³ Entendemos que la alianza puede ser leída de diversos modos, por un lado el pacto entre los religiosos de la Compañía y los caciques guaraníes para defender la libertad y mejorar el nivel de vida de los grupos reducidos puede ser comprendido como una relación social

cantidad de mano de obra indígena que, de otro modo, se hubiera insertado en el sistema colonial y realizado sus prestaciones como en el resto de los pueblos de indios.

Sumidos en el encierro económico, con sus derechos lesionados por la competencia de las reducciones jesuitas, los asuncenos fueron ahondando las tensiones sociales con los religiosos y sus indios reducidos a principios del siglo XVIII.

En 1723 se desencadenó la rebelión de la elite capitular asuncena y se le encargó a Zabala la resolución del conflicto, por mandato del gobierno superior. La mencionada elite había encontrado los medios para procesar y destituir al gobernador Diego de Reyes, aliado de los jesuitas y acusado de déspota. Con el apoyo del gobernador interino, José de Antequera, enviado por la Audiencia de Charcas los asuncenos se resistieron a la orden del Virrey para su reposición³⁴ e insistieron en la defensa de su accionar. La ideología comunera que sustentaba el rechazo a obedecer las órdenes recibidas se basaba en el derecho consuetudinario, por el cual era justo y legítimo resistir las ordenes del Rey si lesionaba los derechos de una ciudad. Presionado por el Virrey, Zabala ordenó al alcalde ordinario de Corrientes que viajase hasta Asunción e intimara al Cabildo con la Real Provisión de restitución; sin embargo, en solidaridad con el Ayuntamiento asunceno el alcalde se abstuvo de concurrir. Frente a la inacción de todos, el Marqués de Castelfuerte -primer virrey militar en la era de los Borbones- ordenaba a Zabala que sacase del presidio de Buenos Aires a los oficiales necesarios y 4000 soldados bien armados provenientes de las doctrinas de los padres de la Compañía para destituir al gobernador Antequera y reponer por la fuerza a Diego de Reyes³⁵. Zabala ordenó a su teniente de gobernador, Baltasar García Ros, dirigirse a Asunción pasando primero por las misiones para reunir un numeroso ejército, y fue autorizado a usar la fuerza militar si los sublevados se resistían. El ejército de las misiones llegó a orillas del río Tebicuary el 7

novedosa y única que posibilitó la creación y la expansión del sistema reduccional. Por el otro, si consideramos la Revolución de los Comuneros como antecedente de los movimientos independentistas, podemos ver en las alianzas políticas efectuadas en la región la semilla de una nueva conciencia social para luchar por la defensa de sus derechos en pos del bien común (Avellaneda 2004).

³⁴ El virrey, fray Diego Morcilla de Rubio de Auñón, anoticiado por los jesuitas de los últimos sucesos en Asunción mandaba, en una provisión a la Audiencia, que se le renovara a Diego Balmaceda el cargo de Gobernador del Paraguay por otros cinco años. Sobre este tema véase Avellaneda (2014a: 144-145).

³⁵ El virrey insistía que enviara preso a Antequera a Lima y le incautara todos sus bienes. *Carta del Virrey del Perú, Marqués de Castelfuerte, al Gobernador de Buenos Aires*. (Pastells 1946, N° 3621: 318-319).

de agosto de 1724, donde se instaló García Ros a la espera de unos refuerzos provenientes de Corrientes que nunca llegaron. El Cabildo de Asunción se negó a recibir al enviado del Virrey y, para evitar que el ejército Real llegara a la ciudad, organizó su propia fuerza con una caballería de 2000 soldados bien entrenados que combatieron en los límites del territorio de las misiones, obteniendo una victoria contundente.

Los documentos jesuitas culparon por la derrota al general García Ros y justificaron, por falta de dirección, municiones, caballos y armas, el desbande general de los milicias que huyeron hacia el río donde muchos perecieron y otros fueron hechos prisioneros³⁶. La derrota fortaleció a los insurgentes y planteó varios problemas graves para las reducciones de la Compañía de Jesús: el desabastecimiento de los primeros cuatro pueblos, la esclavitud de los 150 guaraníes capturados y la huida al monte de numerosas familias por temor al ejército vencedor. A partir de entonces las reducciones entre los ríos Tebicuary y Paraná dejaron de ser lugares seguros y la alianza con los guaraníes reducidos empezó a resquebrajarse.

Nuevamente presionado por las circunstancias Zabala subió hasta Asunción y negoció personalmente con el Cabildo comunero el nombramiento de un gobernador ajeno a los jesuitas y a la facción de los desplazados a fin de restablecer el orden institucional. La designación recayó en Martín de Barúa, teniente de gobernador de Santa Fe, ajeno a los intereses provinciales. Con este nombramiento la resistencia criolla se aplacó sin necesidad de tomar medidas punitivas. Esto le valió a Zabala un reconocimiento especial del Rey quien lo ascendió al cargo de teniente general de los ejércitos³⁷. Sin embargo, en relación con los jesuitas dos cosas quedaron pendientes sin resolución: la restitución de los religiosos expulsos del colegio de Asunción días antes del enfrentamiento de las milicias y el aumento del tributo que debían pagar los guaraníes reducidos. Los religiosos regresaron recién en 1729, cuando lograron que todas las misiones pasasen a la órbita de la jurisdicción de Buenos Aires sin modificar el aumento de los tributos.

La muerte de José de Antequera y de Juan de Mena -procurador de los asuncenos- en la plaza principal de Lima en 1731 constituyó una clara advertencia a la sociedad limeña y a la ciudad rebelde sobre el peso de las órdenes impartidas por la Corona y su férrea intención de posicionarse por encima de

³⁶ *Carta del padre Tomás Rosa al Gobernador de Buenos Aires don Bruno Mauricio de Zabala* (Pastells 1946, N° 3635: 335-336).

³⁷ Era un cargo importante en la jerarquía militar y Zabala ante el honor conferido se comprometió a no escatimar esfuerzos para servir a la Corona. *Carta del gobernador de Buenos Aires, don Bruno de Zabala a don Francisco de Aranda* (Pastells 1946, N° 3746: 494).

los privilegios adquiridos por los criollos. La acción del Virrey provocó un fuerte descontento en el Paraguay y el nuevo gobernador, Agustín de Ruiloba, enviado por el virrey para descabezar el movimiento comunero, encontró la muerte en un hecho confuso entre las tropas reales y los milicianos comuneros. A partir de entonces el Cabildo se disolvió y el gobierno quedó en manos de los insurgentes sumiendo la provincia en el descontrol social³⁸.

La sociedad se dividió entre “comuneros” y “contrabandos”; los primeros querían imponer un gobierno basado en la restitución del territorio enajenado por las reducciones en defensa de los intereses de los milicianos faltos de tierras, mientras los segundos pertenecían a la elite militar encomendera que se inclinaba por la obediencia debida al Rey en resguardo de su patrimonio y de los privilegios alcanzados. Los jesuitas, frente a los planes de los rebeldes movilizaron un número muy importante de milicianos en la frontera natural sobre el río Tebicuary. El ejército guaraní impidió la comunicación de los insurgentes con las otras ciudades, el Virrey ordenó decomisar todas las embarcaciones que salieran de Asunción sumiendo a la gobernación en su propio encierro por miedo a que recibiera apoyo de otras provincias. Finalmente el aumento de la violencia interna que se focalizó contra los bienes de los encomenderos que no se sumaron al movimiento, los “contrabando”, terminó por generar las condiciones favorables para restablecer la autoridad real.

Durante tres años la ciudad de Asunción permaneció en su propio desgobierno. Zabala regresó, no ya como gobernador del Río de la Plata sino como enviado especial del Rey y del Virrey para aplacar la sublevación. Dispuso de una fuerza militar suficiente para perseguir a los insurgentes y castigar sus crímenes. Una de sus principales estrategias fue promulgar varios bandos en los que prohibía prestar ayuda a los rebeldes bajo amenaza de ser declarados traidores al Rey, y por ende sujetos a la pena capital. Las tropas leales iniciaron la persecución, lograron dispersar al ejército comunero y atraparon a los principales cabecillas. En la huida muchos prisioneros fueron apresados en Corrientes y otros se entregaron para ver disminuidas sus penas. Llevados al Real del ejército leal, Zabala procedió al juicio sumario donde fueron condenados a muerte varios líderes comuneros y otros quince fueron obligados a presenciar las ejecuciones donde se les impuso la pena de destierro en distintos presidios de Chile. Los pobladores rurales fueron constreñidos a presenciar las ejecuciones donde existía la orden de que los culpables fueran descuartizados y sus partes expuestas en los cruces de los principales caminos. A la hora de las ejecuciones, Zabala prefirió cambiar la horca por la bayoneta y los cuerpos fueron sepultados en diferentes parajes.

³⁸ Sobre los sucesos más dramáticos de la tercera etapa de la Revolución de los Comuneros, ver Avellaneda (2007).

Este hecho revela que el Gobernador no creía en el horror del castigo ejemplar para imponer la autoridad real por medio de la violencia, aunque se ocupó de cumplir personalmente con las órdenes de descabezar el movimiento y condenar a muerte a los cabecillas y a los culpables del asesinato al gobernador Ruyloba³⁹.

Luego de muchos años de conflicto, Zabala logró retomar el control de la provincia rebelde y aunque lo esperaba como premio la gobernación de Chile, falleció en el río Paraná de muerte súbita sin llegar a su destino⁴⁰. El precio que debieron pagar las milicias guaraníes como brazo militar de la Corona por intervenir necesariamente en el avance de las fuerzas comuneras, también fue muy alto. Los años de movilización armada provocaron la desorganización interna de las reducciones; el desabastecimiento, la indisciplina, el hambre y las enfermedades produjeron estragos: un cuarto de la población murió por pestes e inanición y el otro cuarto buscó refugio en el monte, en las estancias o con los grupos charrúas sin regresar jamás a sus reducciones, perdiéndose así la mitad de la población.

REFLEXIONES FINALES

De lo expuesto, no cabe duda que los Borbones en los albores de su recambio dinástico enfrentaron en el Río de la Plata importantes desafíos relacionados con una insuficiente estructura defensiva militar que expuso sus fronteras externas e internas al avance de los imperios coloniales y de los indígenas confederados. En consecuencia, el encierro territorial del Paraguay, agravado por la presencia de las misiones jesuitas generó un descontento social que cobró dimensiones impensadas y requirió el uso de la fuerza para encauzar al gobierno en la obediencia debida al Rey.

El panorama geopolítico presentado en el inicio de este artículo buscó poner de relieve la debilidad de la Corona española respecto a Portugal e Inglaterra como consecuencia de los tratados de paz. En ellos se resignaron derechos territoriales y comerciales que permitieron la expansión mercantil de aquellas potencias a través del contrabando y amenazaron la soberanía hispánica en el Río de la Plata. La historia de los diferentes tratados nos permitió comprender la presión ejercida sobre el gobernador Zabala para la fijación de límites con los portugueses y la urgencia por la fortificación de

³⁹ Estos hechos están consignados en la *Sumaria, sentencia y embargos ejecutados contra los primeros inculpados*. Archivo Nacional de Asunción, Sección judiciales, vol. 1568, N° 4.

⁴⁰ Para datos sobre su fallecimiento ver Arazola Gil (1933: 69-84) y Bauza (1965: 288).

Montevideo. La Corona intentó impulsar por todos los medios la ocupación de ese puerto estratégico, para frenar la expansión marítima de sus rivales que buscaban dominar la entrada del Río de la Plata. La elección de un funcionario activo militar de carrera para velar por la soberanía española en una extensa frontera marítima con guarniciones insuficientes fue acertada. Se necesitaba una persona experimentada en la guerra, capaz de movilizar un ejército en operaciones defensivas, y en la construcción de fortificaciones. Zabala consiguió coordinar con éxito todas las acciones necesarias para ocupar Montevideo, pudo frenar los intentos expansionistas de los lusitanos sobre ese puerto y logró arrinconarlos en Colonia del Sacramento reforzando las guarniciones y la vigilancia entre esa plaza y el Cabo de Santa María. La plaza de Montevideo representó un puerto clave para la navegación, el fondeo y el control de las actividades militares y comerciales en el Río de la Plata. El fracaso o ineptitud de un gobernador para coordinar tareas de tal magnitud hubiera significado una falla imperdonable en la elección de un funcionario que debía limitar, por todos los modos posibles, el avance expansionista de los portugueses en defensa de la soberanía española sobre ambos márgenes del Río de la Plata. No obstante, vale señalar también las dificultades con las que se encontró Zabala en el plano local, en particular en relación a las elites y a los compromisos a los que tuvo que acceder -en tanto representante del poder real- para asegurar el apoyo de los grupos de poder local acostumbrados a determinadas prerrogativas de autogobierno. La designación de Antonio de Larrazábal como teniente del rey es un ejemplo clave para comprender los modos en que los funcionarios enviados por la Corona debieron ceder y/o negociar determinados espacios con los poderes locales.

La participación de las milicias guaraníes tanto en la defensa del espacio rural, combatiendo a los portugueses, como en la ayuda brindada para la construcción de Montevideo es igualmente merece ser destacada pues le permitieron a Zabala cumplir con las directivas de la Corona, a pesar de contar con una insuficiente estructura defensiva militar.

Esta misma debilidad defensiva se vio reflejada en la frontera interna de Santa Fe con el Chaco, ante la imposibilidad de sus habitantes de reunir una fuerza suficiente para terminar con los asaltos indígenas en el espacio rural. Además fortaleció las redes existentes entre los distintos grupos indígenas en función de una economía basada en el botín obtenido en los asaltos, que alimentaba los intercambios con los españoles. Por su parte, el pedido de una guarnición estable y el rechazo de los habitantes de Buenos Aires a prestar ayuda a otras ciudades puso de manifiesto la debilidad defensiva de los vecinos de estas ciudades y el desgaste por los continuos conflictos en los territorios fronterizos producidos a lo largo del tiempo. El peligro latente de los asaltos indígenas en las propiedades rurales y en la circulación de los

caminos secundarios fue, sin duda, un freno para el comercio y para la expansión de la economía regional. Aunque Zabala se propuso terminar con los constantes robos de los grupos que rodeaban Santa Fe y coordinar una acción militar con las demás ciudades, las enormes distancias entre las diferentes poblaciones y las dificultades de realizar acciones mancomunadas frustraron sus planes sin que logara alcanzar resultados concretos.

Tampoco la estrategia de resguardar la guarnición de la ciudad con un recambio de dragones y soldados del fuerte de Buenos Aires logró aplacar los conflictos bélicos en la frontera. La guerra contra los indios infieles requirió, sin duda, de un conocimiento local especial para coordinar los recursos necesarios frente a un enemigo invisible, que había sabido desgastar las fuerzas locales y armar un comercio lucrativo en base a un circuito de intercambios. Podemos pensar que Zabala, consciente de su fracaso, en sus conversaciones con el superior de los jesuitas vislumbró la instalación de las primeras reducciones entre los indios del Chaco como una estrategia posible para poner fin a una guerra interminable⁴¹.

En el conflicto con los comuneros del Paraguay Zabala demostró su capacidad negociadora al nombrar a un gobernador imparcial, del agrado del Cabildo comunero, ante la derrota del ejército guaraní y para restablecer la autoridad Real sin necesidad de un enfrentamiento armado. Nuevamente, cuando la insurgencia volvió a tomar el poder y sumió al Paraguay en una situación insostenible logró aislarlo con la ayuda de las milicias jesuíticas y recuperó el control del gobierno político. No cabe duda que la Corona pudo aplacar, con la ayuda del ejército guaraní, el descontento local y evitar que la resistencia criolla se expandiera a las ciudades vecinas de Corrientes y Santa Fe, simpatizantes de los comuneros. Tras las penas a sus principales líderes se impuso la ley emanada del Rey como único derecho político aceptable. Zabala fue un importante artífice de la nueva política de Felipe V sobre todo gracias al ejército guaraní de las misiones. Con el mencionado ejército pudo cumplir con la construcción de la fortaleza de Montevideo y contener a los comuneros en su territorio. Además de apoyarse en los jesuitas también lo hizo en la autoridad de los virreyes, cumpliendo con sus directivas. Las acciones emprendidas entre los jesuitas, el Gobernador y el Virrey revelan una buena coordinación política para alcanzar estrategias defensivas exitosas. Sin embargo cuando Zabala delegó el encargo en un subalterno con menor poder negociador con los insurgentes, el resultado no fue el deseado. Podemos pensar que Bruno Mauricio de Zabala supo coordinar las fuerzas locales existentes y aprovechar los momentos oportunos para llevar a cabo, de forma

⁴¹ Sabemos que 1734, los abipones llegaron en son de paz a Santa Fe y fueron muy bien recibidos por las autoridades y por los jesuitas (Lucaioli 2011).

exitosa, las delicadas misiones que le fueron encomendadas, coordinado la movilización de personas, recursos y acciones en pos de un objetivo. Sin embargo, no podemos dejar de resaltar la importancia del ejército guaraní en todas las acciones bélicas o como mano de obra, sin el cual Zabala no hubiera podido cumplir con lo encomendado. A principios del siglo XVIII, aumentaron los conflictos en la frontera y se debilitó la estructura defensiva de las milicias locales conformadas por vecinos e indios amigos. Frente a esta situación, la Corona tuvo que profesionalizar a las milicias para resguardar sus territorios. Zabala fue, después de todo, un estratega militar funcional a su época que buscó, con aciertos y fracasos, terminar con los conflictos fronterizos y fortalecer el poder político de la Corona.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Agüero, Alejandro

2008. Historia del Derecho y categorías jurídicas. Un ejercicio de crítica conceptual. *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid* 16: 135-144.

Arazola Gil, Luis Enrique

1933. *Los orígenes de Montevideo 1607-1749*. Buenos Aires, La Facultad.

Areces, Nidia R.

2002. Milicias y faccionalismo en Santa Fé 1660-1730. *Revista de Indias* LXII (226): 585-614.

Assadourian, Carlos Sempat

2005. *La fundación de las ciudades*. En Assadourian, C.; G. Beato y J. C. Chiaramonte (comps.); *Historia argentina II. De la conquista a la independencia*: 39-53. Buenos Aires, Paidós.

Avellaneda, Mercedes

2004. La alianza defensiva jesuita-guaraní y los conflictos suscitados en la primera parte de la Revolución de los Comuneros. *Historia Paraguaya. Anuario de la Academia Paraguaya de la Historia* XLIV: 337-402.

2007. Guayaibirity, descontrol y caída del movimiento comunero. *Historia Paraguaya. Anuario de la Academia Paraguaya de la Historia* XLVIII: 201-227.

2014a. *Guaraníes criollos y jesuitas. Luchas de poder en las revoluciones*

comuneras del Paraguay siglos XVII y XVIII. Asunción, Tiempo de Historia.

2014b. La esclavitud indígena en el Paraguay. Cautiverio, intercambios y procesos de legitimación, siglos XVI, XVII y XVIII. En Salinas, M. L. y M. G. Quiñonez (comps.); *Fuentes para la Historia Social. Nuevas miradas y perspectivas*: 123-149. Rosario, Ediciones Didascalía.

Avellaneda, Mercedes y Lía Quarleri

2007. Las milicias guaraníes en el Paraguay y Río de la Plata: alcances y limitaciones (1649-1756). *Estudios Ibero-Americanos XXXIII* (1): 109-132. PUCRS.

Barriera, Darío (comp.)

2009. *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI-XVIII*. Murcia, EDIT.UM.

Bauza, Francisco

1965. *Historia de dominación española en Uruguay*. Montevideo, Clásicos Uruguayos. (Tomo II.)

Beato, Guillermo

2005. La época colonial 1600-1750. En Assadourian, C.; G. Beato y J. C. Chiamonte (comps.); *Historia argentina II. De la conquista a la independencia*: 117-275, Buenos Aires, Paidós.

Bernard, Carmen

2001. *Negros esclavos y libres en las ciudades hispanoamericanas*. Madrid, Fundación histórica Tavera.

Birocco, Carlos

2011. En torno a la 'anarquía' de 1714. La conflictividad política en Buenos Aires a comienzos del siglo XVIII. *Anuario del Instituto de Historia Argentina* 11: 73-98.

Bown, Stephen R.

2013. *1494. Como uma briga de familia na Espanha medieval dividiu o mundo ao meio*. San Pablo, Globo Livros.

Burke, Peter

1993. *La revolución historiográfica francesa. La Escuela de los Annales: 1929-1989*. Barcelona, Gedisa.

- Cardim, Pedro, Leonor Costa Freire y Mafalda Soares Da Cunha (eds.)
2013. *Portugal na Monarquia Hispânica. Dinâmicas de integração e conflito*. Lisboa, CHAM-Red Columnaria.
- Cohn, Bernard
1980. History and Anthropology: the state of play. *Comparative study of society and history* 22: 198-221.
- Devoto, Fernando
1991. *Braudel y la renovación histórica*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina (CEAL).
- Hespanha, Antonio M.
1989. *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, Siglo XVIII)*. Madrid, Taurus.
- Latini, Sergio y Carina Lucaioli
2014. Fronteras permeables: circulación de cautivos en el espacio santafesino. *RUNA* 35 (1): 113-132.
- Levi, Giovanni
1993. Sobre microhistoria. En: Burke, P. (ed.); *Formas de hacer Historia*: 119-143. Madrid, Alianza.
- Lorandi, Ana María y Guillermo Wilde
2000. Desafío a la isocronía del péndulo: Acerca de la teoría y de la práctica de la antropología histórica. *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria* 9: 37-78.
- Lucaioli, Carina P.
2011. *Los grupos abipones hacia mediados del siglo XVIII*. Buenos Aires, Sociedad Argentina de Antropología. (Colección Tesis de Licenciatura).
- Lynch, John
2006. La capital de la colonia. En: Romero, J. L y L. A. Romero (dirs.) *Buenos Aires. Historia de cuatro siglos*: (I) 43-60. Buenos Aires, Altamira.
- Maeder, Ernesto
2013. *Misiones del Paraguay. Construcción Jesuítica de una sociedad*

Maeder, Ernesto y Ramón Gutiérrez

1995. *Atlas Histórico del Nordeste Argentino*. Resistencia, Instituto de Investigaciones Geohistóricas, CONICET, FUNDANORD/ Universidad Nacional del Nordeste.

Millé, Andrés

1972. *La Cuenca del Plata. Antecedentes para su historia*. Buenos Aires, Emecé.

Moutoukias, Zacarías

1988. *Contrabando y control colonial en el siglo XVII*. Buenos Aires, CEAL.

Pastells, Pablo SJ

1946. *Historia de la Compañía de Jesús de la Provincia del Paraguay*. (Argentina, Paraguay, Uruguay, Perú, Bolivia y Brasil). Madrid, CSIC/ Instituto Santo Toribio Mogrovejo. (Tomo VI).

Quarleri, Lía

2009. *Rebelión y Guerra en las fronteras del Plata. Guaraníes, jesuitas e imperios coloniales*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Revel, Jacques

2005. *Un momento historiográfico. Trece ensayos de historia social*. Buenos Aires, Manantial.

Rojas, José Luis

2008. *La etnohistoria de América. Los indígenas protagonistas de su historia*. Buenos Aires, Editorial SB.

Shallemberg, Erneldo

1977. *A Integracao do Prata no sistema colonial: colonialismo interno e missoes jesuíticas do Guairá*. Toledo, UNIOESTE

Sidy, Bettina

2014. *Políticas de gobierno, sociedad y espacio urbano: Un análisis del crecimiento y las transformaciones de la ciudad de Buenos Aires en el período colonial (1720-1776)*. Buenos Aires, Tesis doctoral, Facultad de Filosofía y Letras, UBA. (Ms)

Susnik, Branislava

1971. *El indio colonial del Paraguay*. Asunción, Museo Etnográfico "Andrés Barbero".

Tau Anzoátegui, Víctor y Eduardo Martiré

2006. *Manual de historia de las instituciones argentinas*. Buenos Aires, Librería Histórica.

Viazzo, Pier Paolo

2003. *Introducción a la Antropología histórica*. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú/ Instituto Italiano de Cultura.

Zabala, Rómulo y Enrique de Gandía

1937. *Historia de la ciudad de Buenos Aires II (1719-1800)*. Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

**GUERRA Y PERSUASIÓN EN LAS FRONTERAS DE SANTA FE:
LA GESTIÓN DE FRANCISCO ANTONIO DE VERA MUJICA
(1743-1766)**

*WAR AND PERSUASION IN THE BORDERS OF SANTA FE:
FRANCISCO ANTONIO DE VERA MUJICA'S TIME (1743-1766)*

Carina P. Lucaioli*

Fecha de recepción: 26 de febrero de 2015

Fecha de aceptación: 10 de abril de 2015

* Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)/ Sección Etnohistoria, Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Argentina. E-mail: carinalucaoli@gmail.com

RESUMEN

Este trabajo busca reconstruir las principales acciones llevadas adelante por Francisco Antonio de Vera Mujica como teniente de gobernador de la ciudad de Santa Fe, para analizar la política fronteriza y la interacción con los grupos nativos a mediados del siglo XVIII. Durante su gestión, entre 1743 y 1766, este funcionario supo equilibrar el tradicional rigor de las armas con el establecimiento de diálogos diplomáticos, logrando así la fundación de cuatro reducciones para los grupos insumisos. Para comprender los procesos que hicieron posible este giro hacia la diplomacia, analizamos las estrategias implementadas desde la perspectiva local, regional y a nivel del virreinato, lo cual permite insertar el proyecto político de Vera Mujica en un contexto complejo y cruzado por distintos intereses en conflicto.

Palabras clave: Santa Fe - política fronteriza - guerra - diplomacia

ABSTRACT

This paper seeks to reconstruct the main actions taken by Francisco Antonio de Vera Mujica as lieutenant governor (*Teniente de Gobernador*) of Santa Fe city, (Argentina) in order to analyze the frontier policy and the interactions with native groups by mid 18th Century. While in office, between 1734 and 1766, he managed to start diplomatic conversations achieving a sort of equilibrium in the traditional discipline based on arms and as a consequence four reductions for non-submissive groups were found. To understand the processes that made this turn to diplomacy possible the strategies implemented at local and regional levels -even at viceregal level- are studied, since they allow us to insert Vera Mujica's political project in a complex and conflictive context crossed by different interests.

Key words: Santa Fe - frontier policy - war - diplomacy

Durante el siglo XVIII, las relaciones entre los vecinos de la ciudad de Santa Fe y los grupos nativos de la región chaqueña y del litoral articularon la guerra y los intercambios informales de los primeros contactos con la diplomacia y el comercio regular en espacios controlados, como lo fueron las reducciones de indios regidas por jesuitas o franciscanos. Aunque la guerra en las fronteras fue moneda corriente durante todo el período colonial, el proyecto reduccional instauró la diplomacia como forma válida de comunicación y convivencia interétnica¹, brindando una alternativa pacífica a los enfrentamientos. En términos analíticos, las periodizaciones históricas han demostrado -además de su valor exegético- la impronta de ciertas variables generales en los procesos fronterizos²; de manera complementaria, los estudios de corte microhistórico señalan la huella ineludible de ciertos actores y/o sucesos específicos que delinearon el derrotero de las fronteras y marcaron el rumbo de su historia.

El presente trabajo pretende dar cuenta de este contrapunto entre lo general y lo particular al insertar el análisis de la gestión de Francisco Antonio de Vera Mujica³ -Teniente de Gobernador, Capitán a Guerra y Justicia Mayor de la ciudad de Santa Fe entre 1743 y 1766- en los procesos políticos y económicos más amplios que enmarcaron la experiencia colonial hacia mediados del siglo XVIII. Las características del gobierno español en el Virreinato

¹ El inicio de la diplomacia en las fronteras chaqueñas de Santa Fe tiende a asociarse con las paces establecidas con los grupos abipones y mocovíes durante la tercera década del siglo XVIII, que culminaron en la fundación de la primera reducción jesuítica del Chaco, San Javier, en 1743 (Saeger 1985, Levaggi 2000, Lucaioli 2011, Farberman y Ratto 2015, entre otros). Cabe señalar que si bien en ese momento se fortalecieron y formalizaron muchos acuerdos de paz los santafesinos contaban con experiencias más tempranas de este tipo de vínculos -desde inicios del siglo XVII- con los charrúas de la otra banda del Paraná (Sallaberry 1926, Areces *et al.* 1992, Latini y Lucaioli 2014).

² Areces *et al.* (1993) y Farberman y Ratto (2015) ofrecen un análisis de este tipo para la región de Santa Fe.

³ También conocido como Francisco Antonio de Vera Mujica y Torres. Este apellido aparece en la mayoría de los documentos de la época escrito como “Vera Muxica”; sin embargo, aquí hemos decidido uniformar la grafía con la forma actualizada de Vera Mujica, tal como aparece más comúnmente en la bibliografía especializada.

del Perú delimitaban a nivel local, regional y virreinal, las coordenadas que separaban lo posible de lo imposible, lo legal de lo ilegal, lo tradicional de lo innovador, sin imponer por ello una política rígida y uniforme para todos sus dominios. En este sentido, la historia singular de cada una de sus fronteras surge del encuentro entre esos condicionantes y las decisiones políticas de los distintos funcionarios capaces de tomarlas así como de las variadas formas en que respondieron los grupos humanos interpelados, ya sean indígenas, otros actores coloniales o potencias extranjeras que competían por el mismo territorio⁴. Aquí, analizaremos la política interétnica llevada adelante por Vera Mujica en Santa Fe esperando que este estudio de caso estimule una interpretación más general de las fronteras coloniales en esta porción del extremo sur americano. El corpus documental que sustenta este análisis está compuesto por las Actas del Cabildo de Santa Fe (ACSF)⁵, documentos inéditos consultados en el Archivo General de la Nación (AGN), el Archivo General de Indias (AGI) y la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro (BNRJ) así como por la bibliografía publicada de índole jesuita cuya información complementa el sesgo de los papeles producidos por el gobierno colonial.

LA FAMILIA DE LOS VERA MUJICA

Durante el período colonial, Santa Fe creció y se fortaleció gracias al impulso de unas pocas familias pobladoras, españolas y criollas, que lograron acaparar y ejercer el poder político y económico mediante la explotación de tierras recibidas en mercedes y la movilización de mano de obra indígena encomendada y esclavos para el servicio personal (Barriera 2006). El desempeño político de la elite santafesina durante el siglo XVII y XVIII ha sido analizado desde diferentes perspectivas y estudios de caso⁶; en líneas generales señalan que desde los inicios de la ciudad unas pocas familias se vieron económicamente favorecidas con las primeras encomiendas de indios y mercedes de tierras que les permitieron participar en las actividades de la zona: el comercio de la yerba mate proveniente del Paraguay, la cría de ganado y las actividades portuarias. El doble carácter de españoles -o criollos- y propietarios los convertía en “vecinos”, categoría de índole civil que

⁴ La distancia entre las políticas planificadas por el gobierno colonial y las acciones locales en Santa Fe ha sido señalada por Suarez y Tornay (2004) y Barriera (2012).

⁵ Publicadas en <http://www.santafe.gob.ar/actascabildo/default/index>.

⁶ Nos referimos, por ejemplo, a los trabajos de Cervera (1907), Areces y Tarragó (1997-1998 y 2001), Areces (1999 y 2002), Calvo (1999), Suarez y Tornay (2005), Saguier (2007) y Forconi (2014).

habilitaba el desempeño de las funciones públicas mediante cargos en el cabildo o en el ámbito eclesiástico, y también autorizaba la portación de armas y la explotación de los recursos ganaderos que se traducían en permisos de vaquerías (Torre Revello 1940, Barrera 2006). Se cerraba así un círculo de retroalimentación política, económica y militar⁷ que concentraba el poder en unas pocas familias blancas y acaudaladas unidas por lazos de consanguinidad y parentesco para garantizar la reproducción social de esta elite.

La familia de los Vera Mujica participó activamente de este nepotismo, ocupando un lugar privilegiado en la sociedad santafesina desde comienzos del siglo XVII. Siguiendo el estudio genealógico de Guzmán (2003), sabemos que el primero en llegar de España en 1607 fue Sebastián de Vera Mujica y Manrique de Acuña, quien radicado en Santa Fe se casó con María de Esquivel y Nájera -santafesina, hija del entonces Teniente de Gobernador de la ciudad- y se desempeñó como maestro de campo, encomendero, regidor y alférez real. De este matrimonio nacieron Antonio, Martín y Pedro Vera Mujica y Esquivel.

Areces y Tarragó (1997-1998) señalan el caso de estos tres hermanos como paradigmático del ascenso social de una familia que, habiendo heredado una dote no demasiado importante, logró amasar considerable fortuna y prestigio social mediante la explotación ganadera y la venta de mercancías españolas y yerba mate. La mudanza de Santa Fe a un sitio portuario estratégico -de la cual participaron activamente aportando recursos de sus propias arcas- facilitó a los hermanos Vera Mujica su inserción en el espacio de circulación interregional entre Santa Fe, Buenos Aires y Potosí. Antonio, además, se desempeñó en la toma de Colonia del Sacramento de 1680 como General en Jefe de las tropas de la Gobernación de Buenos Aires; en 1681 como Gobernador del Paraguay y como Gobernador del Tucumán en 1684. Uno de sus hijos fue Francisco de Vera Mujica y Montiel, maestro de campo, alcalde y regidor perpetuo de Santa Fe. Francisco Antonio de Vera Mujica y Torres, nació en 1707 del matrimonio concertado entre Francisco y Luisa de Torres Salguero de Cabrera, hija del entonces Teniente de Gobernador de Córdoba. En 1739, a los 32 años, contrajo matrimonio con Juana Ventura López Pintado y Marcos de Mendoza, proveniente de otra de las familias encumbradas de la ciudad. Tuvieron ocho hijos, seis mujeres y dos varones que heredaron la cualidad política de los hombres de su familia. Su padre se ocupó de que tuvieran cargos

⁷ La concesión de cargos militares con sesgo honorífico suplía la ausencia de otras vías de compensación, por parte de la corona, a la intervención de los vecinos en la defensa de las fronteras, generando una proliferación de capitanes que no necesariamente contaban con una especialización en las armas pero cuyo nombramiento servía para fortalecer las jerarquías políticas y sociales (Battcock *et al.* 2004).

en el cabildo desde una edad muy temprana, a los que pudieron acceder por medio de subastas públicas⁸ y cuyo desempeño hasta alcanzar la mayoría de edad tuvieron que delegar en hombres de confianza de la familia⁹.

Esta breve reseña de las raíces genealógicas de Francisco Antonio basta para comprender la posición social y política de la familia Vera Mujica en la ciudad de Santa Fe. Respaldaban su legitimidad tres generaciones sucesivas de funcionarios coloniales con notable desempeño público, además del propio prestigio adquirido por su participación en acciones militares contra los indios insumisos¹⁰, con lo cual su nombramiento como Teniente de Gobernador habría sido solo cuestión de tiempo. Luego de la sorpresiva muerte de Francisco Javier de Echagüe y Andía¹¹ -ocurrida en los primeros días de diciembre de 1742-, el Gobernador de Buenos Aires, Domingo Ortiz de Rosas, otorgó el título de Teniente de Gobernador, Capitán a Guerra y Justicia Mayor de Santa Fe a Francisco Antonio de Vera Mujica, a cuyo cargo asumió el 29 de diciembre con gran consentimiento del cuerpo capitular (ACSF 3 y 29/12/1742). Se desempeñó en este cargo sin interrupciones durante 24 años, hasta el 16 de diciembre de 1766 cuando “por sus achaques, y avanzada edad, no se halla en disposición de continuar en uso, y ejercicio de este empleo” (ACSF 16/12/1766). Vera Mujica estuvo al mando de la ciudad durante un período álgido en cuestiones interétnicas, coincidente con el surgimiento de la diplomacia como forma de interacción entre indígenas e hispanocriollos y la experiencia de fundar reducciones para los mocovíes, abipones y charrúas en las fronteras de Santa Fe.

⁸ Farconi (2014), señala que aunque los cargos se obtenían en subastas no se trataba de un mercado en el que cualquiera pudiera participar, dado que los mismos circulaban en una compleja red de poder que no necesariamente favorecía al mejor postor. (Cfr. Moutokias 2000)

⁹ José de Vera Mujica obtuvo el cargo de Alférez Real de Santa Fe el 4 de diciembre de 1755, cuando apenas tenía diez años de edad, quedando el ejercicio del mismo en manos de Pedro Florentino de Urizar. Francisco Antonio de Vera Mujica (hijo), asumió como Alcalde Provincial el 6 de septiembre de 1762, con dieciocho años de edad, tutelado por Bernardo López (ACSF 4/12/1755 y 6/9/1762).

¹⁰ Areces (2002) ha señalado la relación de continuidad que existía entre un buen desempeño en la “carrera de armas” -diferente a la participación en el ejército regular- y el posterior acceso a cargos públicos en el cabildo. Los informes de méritos elevados a los funcionarios superiores del gobierno habrían sido la herramienta burocrática más idónea para convertir las acciones militares en avales políticos.

¹¹ Francisco Javier de Echagüe y Andía se desempeñó como Teniente de Gobernador desde 1733 hasta su muerte, el 2 de diciembre de 1742 (ACSF 28/4/1733 y 3/12/1742).

DESAFÍOS DE LAS FRONTERAS

En la época colonial, la ciudad de Santa Fe actuaba como eje articulador entre las gobernaciones de Buenos Aires, del Paraguay y del Tucumán, gracias a su carácter portuario como por los caminos y rutas que permitían hacer circular el tráfico de mercancías, ganados y yerba mate hacia el Perú (Areces y Tarragó 2001). El río Paraná, entonces, lejos de comportarse como un límite natural estimulaba las relaciones comerciales y, también, los encuentros interétnicos con los grupos indígenas del Chaco y de la otra banda, motivando un intenso y dinámico flujo de interacción entre colonizadores y nativos.

Aunque en los primeros años de su instalación Santa Fe había logrado dominar a algunos grupos indígenas al repartirlos en encomiendas (Areces *et al.* 1992, Barriera 2006), los conflictos interétnicos tanto con los grupos del Chaco -calchaquíes primero, mocovíes y abipones después- como con los de la otra banda -charrúas, yaros y guenoas- se continuaron hasta bien entrado el siglo XIX¹², incluso cuando un gran número de ellos había sido puesto en reducción (Lucaioli 2011). Esta situación fronteriza particular exigía enormes esfuerzos para los vecinos y funcionarios que debían ensayar estrategias de todo tipo para contener las demandas y disposiciones de grupos indígenas muy distintos, responder a las órdenes del Gobernador¹³ y ajustarse a los escasos recursos disponibles. Además, durante el siglo XVIII no pudieron pensarse ni ensayarse acciones uniformadas que involucraran de manera simultánea al frente chaqueño y al del litoral. Sin embargo, lejos de conformarse como dos espacios de frontera autónomos las acciones y formas de relación implementadas hacia uno de los lados repercutía social, económica y políticamente en el otro, imponiendo al investigador una mirada conjunta de los procesos ocurridos en este *complejo fronterizo* (Latini y Lucaioli 2014).

En las primeras tres décadas del siglo XVIII la situación interétnica estuvo principalmente articulada por los conflictos con los grupos guaycurúes del

¹² Se trataba de grupos cazadores-recolectores nómades, con sistemas sociales de tipo segmental cuyas unidades se redefinían por medio de alianzas y enfrentamientos en procesos de fusión y fisión; el liderazgo de los caciques se limitaba a determinados momentos -como las partidas de caza y la guerra- y su autoridad se basaba tanto en el consenso del grupo como en el carisma e idoneidad personal. Los patrones de movilidad anual y el carácter guerrero permitieron que estos grupos indígenas se mantuvieran autónomos durante gran parte del período colonial, ocupando el territorio chaqueño entre los ríos Salado y Bermejo así como la porción litoral definida por el curso de los ríos Paraná y Uruguay.

¹³ Aunque Santa Fe obedecía en primer lugar al Gobernador General de Buenos Aires por su situación lindera a la Banda Oriental, en numerosas ocasiones debió atender conflictos relativos a la Gobernación del Paraguay, las misiones guaraníicas y el avance de los portugueses y, por su frente chaqueño, debió encarar acciones conjuntas con la Gobernación del Tucumán, principalmente con sus colegas de Córdoba y Santiago del Estero.

Chaco que atacaban a los enclaves coloniales cometiendo robos y muertes. La necesidad de crear una estrategia ofensiva y defensiva más eficiente y que permitiera realizar las entradas punitivas se tradujo en la creación del cuerpo de blandengues, primer ejército de soldados pagos al servicio de Santa Fe¹⁴. Progresivamente comenzaron a vislumbrarse nuevas formas de relación interétnica basadas en la convivencia y los intercambios comerciales. Las tensiones interjurisdiccionales fueron la contraparte no prevista de las relaciones más pacíficas entre nativos y santafesinos: desde Corrientes, Córdoba y también desde las misiones guaranícas se acusaba a Santa Fe de que, con motivo de la amistad que habían sabido cultivar con los grupos abipones, mocovíes y charrúas, compraban a los indígenas los expolios de otros hispanocriollos estimulando los ataques en sus fronteras (Dobrizhoffer [1784] 1969, Paucke 2010, Sallaberry 1926). La situación había llamado la atención del Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires que, tomando cartas en el asunto, prohibió este tipo de comercio aludiendo a que la situación de Santa Fe era por demás compleja. Según el mencionado cabildo: no solo “compran a menor precio” sino que alimentan la continuidad de los robos y las muertes, ya por la relación entre oferta y demanda, ya porque intercambiaban a los indígenas “cuchillos, alfanjes, lanzas y otras armas, y también caballos, con lo cual hacen sangriento daño en las demás provincias” (Obispo Marcellano y Agramont en Sallaberry 1926). Esta acusación no era nueva en lo tocante a la relación con los charrúas con quienes mantuvieron durante todo el siglo XVII relaciones comerciales asiduas basadas en los rescates de personas y mercaderías¹⁵ (Sallaberry 1926, Areces *et al.* 1992, Lucaioli y Latini 2014). Por el contrario, la amistad con los guaycurúes se remontaba pocos años atrás y era mucho más endeble: mientras que los charrúas asaltaban en “tierra adentro” a viajeros y comerciantes ocasionales, los abipones incursionaban en las ciudades y estancias de las fronteras incluyendo a la propia jurisdicción de Santa Fe.

En medio de esta compleja coyuntura histórica debe situarse la estrategia reduccional. Tal como estaban las cosas, la situación interétnica y las tensiones coloniales eran insostenibles; no obstante, la amistad entre indígenas y santafesinos constituía un antecedente invaluable para llevar las relaciones informales al plano de la diplomacia. La asunción del Gobernador de

¹⁴ Sobre la creación de este cuerpo y sus características consúltese Cervera (1981), Damianovich (1987-1991) y Battcock *et al.* (2004).

¹⁵ Ya en 1715 el Gobernador de Buenos Aires avaló las demandas de los jesuitas instalados en las misiones de guaraníes, obligando a las milicias de Santa Fe a realizar una entrada de castigo por los robos cometidos por charrúas en “tierra adentro”. Los pormenores políticos y sociales de esta entrada han sido recientemente estudiados por Latini y Lucaioli (2014).

Buenos Aires Domingo Ortiz de Rozas en 1732 y, un año después, la de su teniente en Santa Fe, Francisco Javier de Echagüe y Andía, produjo cambios en el gobierno que permitieron renovar el aire en lo tocante a las políticas interétnicas. Paralelamente, el Colegio Jesuita se había ofrecido para tutelar pueblos de indios en la jurisdicción santafesina, haciendo viable el proyecto reduccional aplicado a otros espacios. Varios documentos señalan el año de 1734 como el inicio de las paces entre Santa Fe y los guaycurúes del Chaco¹⁶; contemporánea al primer pedido de reducción por parte de algunos caciques mocovíes aunque las tratativas se prolongarían durante los siguientes nueve años en donde la paz no habría sido tan definitiva¹⁷. Durante este período Francisco Antonio de Vera Mujica, como miembro del cuerpo capitular, participó de diversas maneras en el proyecto de reducción. En 1741, por ejemplo, el cuerpo capitular lo nombró apoderado para reunirse con el Gobernador de Buenos Aires con el objetivo de solicitar los fondos necesarios para fundarla (Barriera 2006), lo cual da cuenta de que estaba empapado del asunto interétnico con los mocovíes desde antes de asumir el mando de Santa Fe. La muerte sorprendió a Echagüe en el último tramo de estas negociaciones, por lo que el Teniente no llegó a ver realizado el fruto de su labor.

Tras el deceso de Echagüe, Francisco Antonio de Vera Mujica se puso a la cabeza del gobierno local continuando con el camino diplomático pacientemente trazado por su antecesor pero también, como dictaba su cargo, con las armas cargadas y las cabalgaduras prestas para defender las fronteras. La paz con los mocovíes, aunque formalmente reconocida en diferentes ámbitos civiles y religiosos, no trajo aparejada la interrupción de los conflictos armados (Scala 2015). Se trataba de una paz acotada a unos pocos caciques cuya influencia era incapaz de erradicar los conflictos armados; los ataques en los caminos y estancias así como las represalias hispanocriollas delinearon las modalidades de una guerra colonial que, con menor o mayor intensidad continuó durante todo el siglo XVIII. La paz y la guerra, como veremos, fueron las principales preocupaciones de Vera Mujica durante su gestión.

¹⁶ F. A. Vera Mujica a J. Andonaegui. Santa Fe 29/8/1753, AGN IX 4.1.2; M. Salcedo a J. Patiño, Buenos Aires 20/7/1734, AGI Buenos Aires 523; ACSF 27/6/1741; Misiones de indios, Córdoba 1/8/1750, AGI Charcas 215; Dobrizhoffer [1784] 1969.

¹⁷ Los procesos de negociación entre mocovíes y santafesinos que condujeron a la fundación de la primera reducción del Chaco han sido recientemente estudiados por Scala (2015). La autora, basándose en una sugerente sesión del cabildo (ACSF 23/2/1735) sugiere que estos acuerdos tuvieron un carácter más privado que público, limitado a la persona del Teniente y los caciques implicados, motivo por el cual no se conocen huellas escritas de los términos negociados. Además, observa que las relaciones interétnicas oscilaron entre la paz y el enfrentamiento durante los nueve años que transcurrieron entre el primer acercamiento de paz y la fundación de San Javier.

PRESIÓN Y PERSUACIÓN: LAS ARMAS POLÍTICAS DE VERA MUJICA

Vera Mujica llegó al gobierno en medio de este clima interétnico particular, signado por la diplomacia en sus propias fronteras y los conflictos con las jurisdicciones vecinas generados por los ataques que producían sus indios amigos. Como veremos en este apartado, los primeros seis meses del mandato de Vera Mujica servirían de entrenamiento para toda su gestión, dejando en evidencia el carácter decidido y políticamente estratégico de este Teniente. Poco más de una semana después de haber asumido, Ortiz de Rozas lo instó a salir en castigo de un grupo charrúa que había interceptado el transporte de ganado del Gobernador del Paraguay. Llamativamente, Vera Mujica respondió un mes y medio más tarde -desconocemos los motivos de esta dilación, dado que las sesiones de cabildo se realizaron con normalidad y contaron con la presencia del Teniente- mediante una densa carta de cuatro folios en donde se hizo patente su habilidad discursiva¹⁸. Comenzó la misiva solicitando permiso para pagar los sueldos de los soldados adeudados desde hacía más de un año y la buena noticia que le comunica al Gobernador es que, por primera vez en mucho tiempo, la ciudad tiene fondos de sus propios arbitrios para hacerlo. Recién en el siguiente párrafo alude a la entrada punitiva, argumentando locuazmente que no posee la gente ni los recursos necesarios para realizarla, que el territorio era demasiado extenso para recorrerlo y los indígenas muy hábiles para esconderse. Después de las excusas, expresa su parecer:

de modo señor que si VS se resuelve a que se castigue la dicha nación de indios Charrúas u otras parcialidades sus confederadas que todos lo merecen; ha de ser convocada gente de armas de la ciudad de las Corrientes; indios de las Doctrinas que están al cargo de los Reverendos Padres de la Compañía de Jesús y algunos soldados de esa ciudad de Buenos Aires que atajen los pasos del Río que llaman Uruguay que está inmediato la reducción de los Chanás y a tiempo señalado entren de las partes expresadas a la campaña que de esta ciudad saldrán hasta cien hombres al mismo efecto, y de este modo únicamente se logrará el castigar la osadía de los enunciados indios [...] que será el medio para que en adelante no continúen sus latrocinios (F. A. de Vera Mujica a D. Ortiz de Rosas, Santa Fe 8/3/1743, AGN IX 4.1.1).

Considerando que se trata de la primera comunicación oficial con su Gobernador en calidad de Teniente y subordinado, nos resulta sorpresiva esta temprana explosión de certezas y sugerencias reunidas en un discurso tan preciso como arrogante. Vera Mujica logra eludir el mandato sin por

¹⁸ F. A. de Vera Mujica a D. Ortiz de Rosas, Santa Fe 8/3/1743 (AGN IX 4.1.1).

ello confrontar directamente con el Gobernador, reconoce la necesidad de salir en castigo pero sugiere mejores medios para lograrlo. La carta continúa aludiendo al control del comercio ilícito, a la seguridad general de las fronteras y a la necesidad de considerar una remisión de armas. La imagen que proyecta este discurso de su autor es la de alguien que se muestra seguro y es capaz de realizar las acciones y tomar las decisiones que implica su cargo. Llama la atención que estos asuntos de gobierno se haya encauzado en una comunicación interpersonal de la cual quedó excluido el cuerpo capitular, tal como lo sugiere el silencio que proyectan las actas sobre estos asuntos. Este documento, el primero de su gestión, bien podría haber sido el último pues durante los 25 años de su mandato mantuvo intacta esa combinación de altivez e idoneidad.

Tan pronto como se desligó formalmente del conflicto con los charrúas, Vera Mujica hubo de atender los inconclusos acuerdos de reducción en el frente chaqueño. A comienzos de abril de 1743 convocó al cuerpo capitular para informar que el cacique mocoví Aletín se había presentado en su vivienda, acompañado de más de 100 indígenas solicitando que se realizara la fundación del pueblo y se designara un doctrinero de la Compañía de Jesús¹⁹. Cuenta también que los alojó “a costa de su peculio”²⁰ en un paraje cercano a la ciudad, motivo por el cual se acordó solicitar donativos a la ciudad y al Gobernador para poder dar comienzo de la obra con la mayor presteza posible (ACSF 4/4/1743). Mientras consigue reunir los recursos, Vera Mujica informa hallarse “al mismo tiempo en la previsión de contener parte de la otra nación de los indios abipones que con tanta continuación han salteado los caminos y robado crecido número de haciendas de los vecinos”. La estrategia consistía en recordarles, armas a la vista, “que no pasen de las guardias de esta ciudad [...] trayéndoles a la memoria el agasajo que experimentan socorriéndolos a ellos, a sus mujeres e hijos de lo necesario para su manutención”; para lo cual mandó

salir gente del expresado pago en su seguimiento y de la compañía de dotación y vecinos de esta dicha ciudad [...] con orden que los requiriesen con las paces, y que entregasen lo que habían robado y caso que se resistiesen a ello los nominados indios, y tomasen las armas; no dejasen por ningún

¹⁹ Paucke (2010: 164) sugiere que fue el propio Vera Mujica quién envió “medio *escuadrón* de sus soldados al campo a buscar donde poder dar con algunos *indios* para convencerlos a venir a la ciudad”.

²⁰ La disponibilidad de fondos propios para la gestión militar -y su público conocimiento- era un rasgo habitual entre los gobernantes y los miembros de la elite colonial; Vera Mujica no fue la excepción, especialmente en cuanto a los recursos aportados para la fundación de las reducciones. Ver, por ejemplo, ACSF 19/8/1743, 6/3/1745, 25/9/1750, 8/6/1763.

modo ajadas las nuestras (F. A. Vera Mujica a D. Ortiz de Rozas, Santa Fe 26/4/1743, AGN IX 4.1.1)

El cuerpo de soldados logró restituir numerosas cabezas de ganado y, como medida preventiva, Vera Mujica destinó 80 hombres de armas para defensa de la frontera. Guerra y diplomacia, presión y persuasión, un juego en el que Vera Mujica supo perfeccionarse para ejercer una política interétnica en donde ambas estrategias no fueran antagónicas sino complementarias. Un mes después todo marchaba según lo planeado: las fronteras estaban guarnecidas, sin novedades de los indios insumisos y con los mocovíes aguardando la fundación del pueblo (F. A. Vera Mujica a D. Ortiz de Rozas, Santa Fe 22/5/1743, AGN IX 4.1.1). Tras las buenas noticias, solicitó que se nombre a Don Francisco de Frías -hombre de su confianza- como Maestre de Campo del pago de los Arroyos y que se le permitiera designar un Sargento Mayor y algunos Capitanes para que lo asistan. Asoman aquí los mecanismos que habilitaban el acceso a la carrera de las armas y una de las formas en que se fortalecía la legitimidad política: rodearse de hombres de confianza a los que se pudiera acudir en caso de ser necesario.

Por otra parte, la forma en que se dieron las cosas respecto de la fundación de San Javier le brindaron a Vera Mujica la posibilidad de demostrar que en lo burocrático y lo administrativo era capaz de desplegar la misma actitud resolutive con que atendía los asuntos militares. Cuando la colecta de recursos para la futura reducción de los mocovíes no arrojó los resultados esperados, gestionó un préstamo con el Colegio Jesuita por el valor de 600 pesos en vacas para poder continuar con el proyecto en el tiempo previsto, sin poner a prueba la paciencia de los caciques. Con este asunto resuelto, el 4 de julio de 1743 se fundó la reducción de San Javier a dieciocho leguas de la ciudad²¹, en donde quedaron alojados 246 mocovíes a cargo de curas doctrineros de la Compañía de Jesús.

Con la fundación de San Javier culminaron los primeros seis meses del mandato de Vera Mujica en un cargo que demandaba tanto la planificación estratégica como la ejecución de proyectos en el frente de batalla o a la cabeza de las gestiones diplomáticas. Durante los siguientes 24 años, la atención pivotaría entre la fundación de pueblos para los grupos indígenas y los asuntos militares para la defensa de las fronteras²², ya sea de los grupos

²¹ Aunque reconocemos que la actitud de Vera Mujica fue fundamental para la fundación del pueblo, la predisposición de las otras dos partes implicadas -los jesuitas que asumían la conducción de la reducción y las familias mocovíes dispuestas a poblarla- fue muy importante también

²² La retroalimentación entre las misiones y la guerra como estrategia de colonización

nativos insumisos como de la amenaza impuesta por la corona portuguesa y la puja por el territorio.

El poder de la diplomacia

Los diálogos iniciados con algunos caciques durante la gestión de Echagüe y Andía habían delineado un nuevo camino para las relaciones interétnicas orientadas a la fundación de reducciones. Durante el desempeño de Vera Mujica como teniente de gobernador estos diálogos convergieron en cuatro fundaciones, un buen número para las fronteras del Chaco y las características de los grupos reducidos. San Javier fue la primera y, a ella, le siguieron las reducciones jesuitas de San Jerónimo de abipones en 1748 y San Pedro de mocovíes en 1763, además de Cayastá, fundada en 1750 para grupos charrúas a cargo de los franciscanos (ACSF 8/11/1748, 3/11/1750 y 27/6/1763, Sallaberry 1926).

Detrás de cada uno de estos pueblos se esconden pacientes negociaciones y acuerdos formales e informales entre Vera Mujica y los caciques implicados pero, también, un trabajo de cooperación entre distintos actores y jurisdicciones coloniales. Vera Mujica demostró ser muy hábil tanto para establecer diálogos y persuadir a los indígenas a reducirse como para tejer lazos políticos con las ciudades vecinas y agradar al Gobernador. La fundación de San Jerónimo, por ejemplo, contó con el apoyo y especial colaboración de la ciudad de Córdoba y de su Colegio Jesuita, en un intento conjunto por frenar el avance abipón sobre sus fronteras (ACSF 7/12/1747, Lucaioli 2011). El caso de Cayastá es menos conocido porque la investigación sobre los procesos interétnicos en la otra banda del Paraná está en sus etapas iniciales²³. Como veremos más adelante, esta reducción fue el corolario de un crudo enfrentamiento armado impulsado por el Gobernador y ejecutado fielmente por Vera Mujica, no precedido por negociaciones ni diálogos de paz.

El sesgo diplomático de la gestión de Vera Mujica trascendió los propios límites de Santa Fe, ejerciendo su presión en las fronteras vecinas. Algunos documentos señalan que su intermediación fue clave en los procesos de fundación de otras dos reducciones: Nuestra Señora de la Concepción en 1749 y San Fernando en 1750, ambas para grupos abipones en las jurisdicciones de Santiago del Estero y Corrientes, respectivamente. En el primer caso, Vera

a mediados del siglo XVIII ha sido señalada por Battcock *et al.* (2004), Dedjenderedjian (2004) y Lucaioli (2011).

²³ Los estudios de Cervera (1907) y Sallaberry (1926) constituyen trabajos ya clásicos sobre la relación entre Santa Fe y los grupos charrúas, estudios más actuales han sido realizados por Bracco (2004) y Latini (2012 y 2013).

Mujica fue contactado por un grupo de caciques interesados en hacer las paces con la ciudad de Santiago del Estero, con la intención de que oficiara como mediador ante su colega el Teniente de Gobernador Francisco de la Barreda²⁴. Una extensa red de relaciones políticas posibilitó este encuentro: los caciques no reducidos apelaron a sus amigos de San Jerónimo, quienes solicitaron la ayuda del cura doctrinero para que consiga una entrevista con Vera Mujica con el objetivo de que éste escribiera una carta a Barreda avalando la comitiva indígena (Lucaioli 2011). En ella se indicaba que “el portador de ésta es un cautivo cristiano nombrado Cristóbal”, criado entre abipones y que en ese momento buscaba officiar de intérprete para negociar la paz y solicitar reducción (F. A. Vera Mujica a J. de la Barreda. Santa Fe, 13/1/1747. BNRJ, MS 508 33). Aunque Vera Mujica avaló la solicitud, se mostró cauto a la hora de ponderar las intenciones que animaban a los abipones, sugiriéndole a su colega que él mismo evaluara “si es verdadero el ánimo de estos infieles” (F. A. Vera Mujica a J. de la Barreda, Santa Fe 13/1/1747, BNRJ MS 508 33). La carta surtió el efecto esperado y los abipones insumisos fueron bien recibidos por los funcionarios de Santiago del Estero, dando comienzo a los diálogos que culminaron en la fundación del pueblo de Concepción.

En el caso de San Fernando, la intervención de Vera Mujica tuvo que ver con la buena relación que él mismo mantenía con los abipones reducidos en San Jerónimo. Poco antes de la fecha prevista por los correntinos para fundar el pueblo se produjo una disputa entre Ychoalay, cacique principal de San Jerónimo, y Naré, cacique principal de la futura San Fernando (Dobrizhoffer [1784] 1969). Preocupado, el Gobernador de Buenos Aires indicó a sus Tenientes de Santa Fe y de Corrientes que debían mediar en las “turbaciones y excesos cometidos por el corregidor del pueblo de San Jerónimo y sus indios contra Naare”, utilizando los medios que creyeran convenientes “para reconciliarlos, valiéndose del padre rector para que les persuada a ello y logren el fin de su establecimiento” (J. Andonaegui a N. Patrón, Buenos Aires 29/12/1749, AGN IX 3.3.6). Aunque desconocemos los carriles por los cuales se encauzó la mediación, sabemos que fue efectiva. Casi seis meses después de aquella carta, el Teniente de Corrientes le escribió a Andonaegui contándole que “llegó el cacique Naare con los de su parcialidad acompañado de Joseph Benavides, muy conformes el uno con el otro pidiéndome ambos se diese principio a la fundación del pueblo” (N. Patrón a J. Andonaegui. Corrientes 4/5/1750, AGN IX 3-3-6).

Aunque muy brevemente descriptos, estos ejemplos permiten comprender que gran parte del poder político de estos funcionarios descansaba en la

²⁴ Los motivos que llevaron a solicitar esta paz y todo el proceso que antecedió a la fundación de Concepción han sido analizados por Lucaioli (2011 y 2014).

red de relaciones y favores que cada uno pudiera movilizar en caso de ser necesario, una red política que estaba articulada por diversos mediadores del mundo indígena y colonial: caciques, lenguaraces, curas y funcionarios. La emergencia de las reducciones aportó dos elementos clave en este sentido: los doctrineros a cargo de los pueblos y los caciques reducidos, quienes actuaron como bisagra en las comunicaciones entre “tierra adentro” y el espacio habitado por los hispanocriollos. Los religiosos a cargo de San Javier y San Jerónimo incentivaron relaciones duraderas con Vera Mujica y los principales caciques indígenas (Paucke 2010, Dobrizhoffer [1784] 1969), aunque sus opiniones respecto al Teniente fueran encontradas. En las contadas ocasiones en las que Paucke se refiere a Vera Mujica -a quién llama “el comandante”- deja entrever la relación ambigua que los unía. Algunos caciques mocovíes habían entablado una estrecha amistad personal con Javier de Echague de Andía, a quien lo sorprendió la muerte cuando estaba ocupándose de fundarles pueblo. Según Paucke, su sucesor “no podía mostrarse tan llano y amistoso con los indios pues tenía el aspecto de un hombre severo” y, aunque “mostró un especial espíritu autoritario [...] adhirió a esa opinión que se atrajera a los indios mediante la bondad” (Paucke 2010: 164). La tensión entre autoritarismo y amistad con los grupos mocovíes estuvo presente durante todo su mandato y, de alguna manera, podría decirse que su ascendencia sobre los caciques competía con la de los curas doctrineros radicados en las misiones²⁵. De hecho, Paucke hizo explícitas las disputas entabladas con Vera Mujica en más de una ocasión, ya sea porque los santafesinos no asistían a sus indios como lo hacían con los abipones; ya porque el Teniente se arrogaba para sí los logros obtenidos por los misioneros en la pacificación de los grupos no reducidos²⁶. Más allá de estas solapadas tensiones -no podemos olvidar que

²⁵ La puja simbólica de poder entre los misioneros y Vera Mujica es visible en el relato de Paucke. Este jesuita narra cómo, junto a sus indios reducidos, tendieron una suerte de emboscada al Teniente y su comitiva cuando se dirigían a presenciar la fiesta de San Javier en la reducción: “cabalgamos [Paucke y Vera Mujica] por el bosque por el camino derecho, no se veía *indio* alguno; pero cuando me apercibí que a ambos lados ya estábamos bien rodeados y cercados por *indios*, comencé a toser lo que les había indicado para una seña. Entonces aparecieron visibles para el *comandante* hasta doscientos *mocovíes* en su medio los españoles y yo, los cuales todos inclinaban sus lanzas contra él hasta que él siguió marchando con sus soldados. Guando el *comandante* vio tan de repente los *indios*, se asustó algo y dijo: ¿qué es esto? pero los reconoció presto. -Ay -dijo él- yo no me habría imaginado que los *mocovíes* fueren tan hábiles de hacerme un encierro sin haberlo yo notado primero. Seguramente Vuestra Reverencia habrá servido antes como *militar*. -Aún lo soy -repuse-“ (Paucke 2010: 418).

²⁶ La fundación de la reducción de San Pedro estuvo acompañada por el fuego cruzado entre los curas y Vera Mujica, quienes se disputaban no solo la concreción del acuerdo de paz sino también el sitio en donde debiera ubicarse la nueva reducción. Decía Paucke (2010:

estas palabras políticamente cargadas fueron escritas en el exilio, ya lejos del contexto santafesino- Paucke mantuvo vínculos diplomáticamente correctos con Vera Mujica. Por su parte, Dobrizhoffer pareciera haber logrado una relación más estrecha con el Teniente, lo que se tradujo en una presencia más activa para con los abipones²⁷

el Señor Teniente de Gobernador y Justicia Mayor de esta Ciudad muchas veces se había ofrecido para ser Padrino de Bautismo a Ychoalay, para más moverlo a que se bautizase, y para hacer más solemne tan difícil y deseada conversión, pareció conveniente se hiciese su Bautismo en esta Ciudad (Anua del Colegio de Santa Fe, 1757, BNRJ 508 33).

Así fue como “el mismo Teniente de Gobernador apadrinó al ilustre neófito acompañándolo con adecuados regalos y una mesa espléndida” (Dobrizhoffer [1784] 1969: 142). Los vínculos que nacían en el controlado espacio de la reducción se trasladaban luego a otros espacios coloniales y habilitaban que indígenas y funcionarios pudieran dialogar al margen de la intervención jesuita. Como corolario de estas relaciones, por ejemplo, el Teniente de Gobernador de Corrientes describía a Ychoalay como un “Indio ordinario sin más requisito, que ser amigo del lugarteniente de Vuestra Señoría de la ciudad de Santa Fe” (N. Patrón a J. Andonaegui, Corrientes 24/3/175, AGN IX 3.3.6); una amistad que le traería numerosos beneficios. Para Vera Mujica, consistían en la ayuda militar que prestaban los indígenas reducidos, ya sea para contener los conflictos que ellos mismos tenían con otros grupos indígenas, ya para acompañar a la armada santafesina en sus campañas punitivas²⁸; y si bien se suponía que estas prestaciones debían ser mutuas, lo

449) al respecto: “Yo noté también que el *comandante* de *Santa Fe* tenía el propósito de hacer los preparativos en tal modo para que la fundación de la *reducción* fuera atribuida por completo a él que como tal esperaba por esto recibir del rey su ulterior concepto y ascenso para él y sus hijos. En máximo modo le fastidió que yo ya había dado noticia a nuestro *P. Provincial* y por éste al *Gouverneur* de *Buenos Aires*, pues él hubiera sido de buen grado el primero en haber comunicado esto al *Gouverneur*”.

²⁷ Estas diferencias han llevado a algunos autores como Saeger (1985) y Suarez y Tornay (2004) a señalar que Vera Mujica habría llevado adelante una política “pro-abipona” en detrimento de la “pro-mocoví” iniciada por Echague y Andía, luego retomada por Melchor Echague y Andía como sucesor de Vera Mujica. Creemos que las decisiones tomadas por los distintos funcionarios locales obedecen más a las urgencias de las fronteras, los recursos disponibles y la coyuntura regional, colonial e interétnica, más que a un plan de gobierno orientado a favorecer a unos sobre otros de manera independiente. No obstante, queda pendiente una revisión más profunda de esta hipótesis.

²⁸ Por ejemplo, el padre Brigniel, cura de San Jerónimo noticiaba que “Mañana sale Joseph [Ychoalay] con toda la gente y con los mocobis de San Javier para acabar con el Petiso [...],

cierto es que los indígenas asistieron muchas más veces a los santafesinos que viceversa²⁹ (Lucaioli 2011).

Durante la gestión de Vera Mujica, la colaboración impuesta por la diplomacia se conjugó con la amistad propia de las relaciones interpersonales, sacando aun mejor provecho de la interacción con los grupos indígenas reducidos. Hacia el final de su gobierno, además de movilizar ayuda defensiva Ychoalay enviaba “indios de escoltas a los pasajeros que transitan con tropas de mulas y carretas [...] y siempre que el Teniente de Santa Fe le ordena a dicho cacique que de la escolta, lo hace inmediatamente” (Castro 3/12/1766). Por otra parte, las buenas relaciones con los principales caciques reducidos agilizaba enormemente la comunicación con los grupos insumisos. Las reducciones funcionaron como espacios de reunión y circulación de información entre tierra adentro y los enclaves coloniales (Saeger 2000, Lucaioli 2011), de manera que cuando era preciso comunicar o amenazar a los caciques no reducidos los funcionarios, civiles y religiosos, apelaban a estas redes indígenas logrando notables resultados para el control de las fronteras. Por intermediación de los caciques de San Jerónimo, por ejemplo, se lograron recuperar numerosos cautivos españoles de las tolderías de abipones, requisito fundamental para dar comienzo a la reducción de Concepción (Lucaioli 2011). También por estas relaciones se conocieron posibles ataques y dónde se debían redoblar los esfuerzos defensivos o idear estrategias para evitarlos.

Todos estos variados elementos que se inician y confluyen en el arte de la diplomacia y el buen diálogo con los grupos indígenas dan cuenta de una forma compleja de relación que no resultaba con sólo proponérselo, tal como lo demuestran los numerosos intentos fallidos de paz en las fronteras coloniales. Hacía falta una buena cuota de paciencia y carisma por parte de quienes encabezaban las políticas interétnicas para lograr atraer a los grupos nativos -cuya contracara fueron caciques indígenas igualmente audaces y predispuestos a negociar con los hispanocriollos. Vera Mujica reunía estos aspectos, llegando más allá de donde habían llegado sus colegas y cimen-

más como otra vez oigo que Neruguini y Alaiquin [desde Concepción] quieren acompañar la armada no sé en que parará esta empresa” (J. Brigniel al Alcalde. San Jerónimo 22/1/1752. AGN IX 4.1.2). En varias ocasiones Vera Mujica debió escuchar los pedidos de ayuda de los caciques amigos que se acercaban a Santa Fe, pero solo en contadas ocasiones estas demandas pusieron en marcha a las milicias hispanocriollas (Dobrizhoffer [1784] 1969, Cervera 1907).

²⁹ El padre Paucke enumera más de veinte ocasiones en las que los mocovés de San Javier salieron en ayuda de los abipones de San Jerónimo y/o para el castigo de los grupos “enemigos” (F. Paucke a N. Contucci. San Javier, 1764. BNRJ, 508 33). Este tipo de ayuda armada debe haber aliviado las cargas de las milicias hispanocriollas, al menos en los asuntos tocantes a la defensa de las fronteras del Chaco.

tando relaciones profundas, duraderas y políticamente convenientes, con los caciques principales de las reducciones fundadas en su jurisdicción.

También supo mantener buena correspondencia con los gobiernos de turno, a quienes solía reconocer mediante elogios y regalos. En cierta ocasión, por ejemplo, condujo como obsequio para el Gobernador un niño abipón y “un animal que comúnmente llaman tigre”³⁰, que “es de tal mansedumbre que ha mudado la condición en la de una oveja”, que se deja “manosear y andar entre personas grandes y mediana sin hacer el menor daño; que es la especialidad que me ha dado motivo a su remesa persuadido de que podría servir de alguna diversión a su Señoría” (F. A. de Vera Mujica a D. Ortiz de Rozas. Santa Fe 8/6/1745. AGN IX 4.1.1)³¹. De la misma manera se granjeaba el reconocimiento de sus colegas de otras jurisdicciones -como Córdoba y Santiago del Estero-, intercediendo en los problemas que aquellos tenían con los indios abipones y mocovíes, para lo cual usaba los canales de mediación abiertos por las paces y las reducciones de San Javier y San Jerónimo³².

El poder de las armas

El revés de la diplomacia fueron las acciones armadas, las cuales demandaron notables recursos así como la planificación y la ejecución de distintas estrategias políticas. El objetivo de defender las fronteras era una cuestión por demás compleja y dinámica, cuyas variables se redefinían en cada coyuntura del período colonial. El frente chaqueño y el de la otra banda requerían atención particularizada, dificultando las acciones conjuntas y simultáneas, y la continua falta de recursos obligaba a definir hacia dónde convenía orientar los esfuerzos de colonización. Los problemas con los guaycurúes demandaron numerosas acciones armadas que Vera Mujica, en ejercicio de su cargo como capitán general, planificó y ejecutó según su parecer. Esta autonomía estuvo avalada por el Gobernador de Buenos Aires quien advirtió al cabildo que los asuntos de guerra y el gobierno de la armas le competían sólo a Vera Mujica (ACSF 15/11/1751), un rasgo habitual en el ejercicio político del siglo XVIII cuando las enormes deficiencias de autoridad de las cabeceras guber-

³⁰ Seguramente se trataba de un puma o un jaguar.

³¹ Un dato curioso es que Paucke menciona haber tenido un animal de estas características, “que jugaba conmigo como un gato y siempre tenía cuidado de no herirme ni con las uñas ni con los dientes aún cuando yo le metía la mano entre las fauces” y al que finalmente regaló al Teniente de Santa Fe (Paucke 2010: 661). ¿Podría tratarse del mismo animal que pasaba de mano en mano como ofrenda exótica, poniendo en evidencia una de las líneas en las que circulaba el don?

³² Por ejemplo F. A. Vera Mujica a J. Andonaegui, Santa Fe 17/5/1752 y 8/6/1752, AGN IX 4.1.2.

namentales alimentaban el poder ejecutivo de los cabildos. A nivel local³³ se organizaron varias entradas militares, para atraer a los grupos insumisos al diálogo y castigar los insultos cometidos³⁴, la mayoría fueron comandadas por el propio Vera Mujica³⁵. Además de las entradas a tierra adentro, las cuestiones militares también contemplaron la planificación de otras medidas defensivas complementarias. Durante el período de su gestión, Vera Mujica aprobó la construcción de distintos fuertes en los parajes de mayor peligrosidad indígena: uno en el paraje de Coronada³⁶ (ACSF 5/9/1746), otro levantado en las inmediaciones de Cayastá (ACSF 9/11/1750) y dos más guarnecidos con gente con gente que habitaba las regiones de los ríos Salado y Saladillo (ACSF 8/6/1763).

En líneas generales, las relaciones de amistad históricamente tácitas e informales con los grupos charrúas habían permitido que se concentraran las acciones defensivas sobre el frente chaqueño (Latini y Lucaioli 2014); no obstante, hacia mediados del siglo XVIII las presiones del gobernador Ortiz de Rozas, para incursionar y pacificar la zona del litoral, forzaron la realización de entradas punitivas cuya urgencia y motivación no surgieron de los propios vecinos. Desde comienzos del siglo XVIII, Corrientes y Santa Fe habían recorrido diferentes caminos en cuestiones interétnicas. En 1745, mientras Santa Fe iniciaba los diálogos con los abipones, Nicolás Patrón -teniente de gobernador de Corrientes- realizaba una entrada punitiva en su contra (D. Ortiz de Rozas. Buenos Aires, 6/9/1745, AGI Charcas 215), dando con una gran toldería poblada solamente por mujeres, niños y ancianos³⁷ (Dobrizhoffer [1784] 1969).

Curiosamente, fue Vera Mujica y no Patrón quien anotició al Gobernador sobre este episodio con feliz resultado para los correntinos por haber matado diez indios principales, la mayoría de las mujeres, apresado a los niños, recuperado cautivos cristianos, un botín de plata fuerte y vestuario fruto de

³³ Con esta expresión nos referimos a las acciones planificadas y ejecutadas desde Santa Fe para el control y el dominio de sus fronteras.

³⁴ Según las fuentes consultadas, se realizaron entradas al Chaco en abril de 1743 (A. Vera Mujica a D. Ortiz de Rozas, Buenos Aires, 26/4/1743 AGN 4.1.1); marzo de 1747 (ACSF 13/3/1747), enero de 1753 (ACSF 27/1/1753), agosto de 1753 (F. A. de Vera Mujica a J. Andonaegui. Santa Fe 29/8/1753, AGN 4.1.2), junio de 1754 (ACSF 1/6/1754); septiembre de 1755 (ACSF 25/9/1755); junio 1756 (27/6/1756); marzo de 1759 (ACSF 3/3/1759).

³⁵ Sólo cuando las entradas se superponían con otras actividades de Gobierno, o excursiones militares de mayor envergadura, las acciones quedaban a cargo de terceros designados por el Teniente.

³⁶ Dos años después, el Teniente de Gobernador informa satisfecho que se han recuperado 24 leguas en esta porción de la frontera (ACSF 24/7/1749).

³⁷ Según Dobrizhoffer ([1784] 1969) se trataba de la gente del cacique Ychamenraiquin, cuyos hombres de armas se encontraban maloneando en Córdoba.

los robos. Tan detallada información le había llegado directamente de parte unos abipones que habían logrado huir del conflicto y que se acercaron a Vera Mujica aprovechando la “buena correspondencia” (F. A. Vera Mujica a D. Ortiz de Rozas. Santa Fe, 12/2/1745. AGN IX 4.1.1). Esta violenta entrada encendió el motor bélico de los ataques y contraataques entre correntinos y abipones y, también, ahondó las tensiones con la jurisdicción de Santa Fe. Corrientes la acusaba de albergar a los indios rebeldes en San Javier, acusación que Vera Mujica tuvo que defender frente al Gobernador para lo cual ofreció un testimonio escrito del cura de la reducción, Manuel de Cea, Capellán y Teniente desmentían este hecho; no obstante, reconocían que los mocovíes de San Jerónimo aún mantenían relaciones con grupos no reducidos³⁸:

la semana pasada vinieron unos andariegos, y entre ellos los hermanos de uno de los principales de aquí, y teniendo por ventura noticia de nuestro ningún gusto en que viniesen aquí después de sus destrozos se retiraron aquella noche como un cuarto de legua del pueblo sin dejarse ver, lo mismo suele suceder con los abipones que algunas veces transitan por aquí (M. de Cea a F. A. Vera Mujica. San Javier 30/5/1745. AGN IX 4.1.1).

La tensión entre las paces de Santa Fe y los conflictos en Corrientes se hacía visible a cada momento. En una ocasión, Vera Mujica había recibido la orden de remitir un conocido lenguaraz -Faustino de Casco- que oficiaba en San Javier “a la ciudad de las Corrientes para que sirva de guía a la tropa con que pretende hacer entrada el teniente de dicha ciudad, al castigo de los indios infieles” (F. A. Vera Mujica a D. Ortiz de Rozas, Santa Fe 2/6/1745, AGN IX 4.1.1). En respuesta, le escribió al Gobernador señalando que ha “suspendido su despacho”, porque es muy útil para los curas y la enseñanza de la religión,

además de las malas resultas que se experimentarán de los infieles que mantiene esta ciudad en paz, sabiendo estos que por nuestra parte se fomentaba guerra contra ellos; lo que no se pudiera evitar por el mucho conocimiento que tienen del sobre dicho Faustino de Casco por la estreches y comunicación que con ellos tiene como integrante de su bárbaro idioma (F. A. Vera Mujica a D. Ortiz de Rozas. Santa Fe 2/6/1745. AGN IX 4.1.1).

Como era habitual en Vera Mujica, ofreció una solución al problema sugiriendo que se apelara a la ayuda de alguno de los cautivos recuperados

³⁸ Las relaciones entre reducidos y no-reducidos se mantuvieron durante todo el siglo XVIII y ocurrieron en todos los pueblos del Chaco. Gracias a ello, los caciques reducidos cumplían de intermediarios entre la colonia y tierra adentro (Lucaioli 2011).

en la última entrada, que seguro conoce mejor los caminos que Casco quien “hace más de 14 años que no los anda” (F. A. Vera Mujica a D. Ortiz de Rozas, Santa Fe 2/6/1745, AGN IX 4.1.1). Se evidencia que este Teniente podía tomar decisiones por cuenta propia, sobre todo cuando las órdenes del Gobernador podían perjudicar su empresa diplomática justo en el momento en que se estaban aceitando los diálogos para la futura reducción de San Jerónimo de abipones. Desconocemos como repercutían estas negativas en la figura de Ortiz de Rozas pero tampoco tenemos evidencia de que hubiera advertido o castigado a Vera Mujica por ello.

La posterior gestión de José de Andonaegui como gobernador de Buenos Aires (1/12/1745-23/11/1756) apuntó de lleno a las acciones militares, esto causó un notable impacto en la política llevada adelante por Vera Mujica³⁹. Tan pronto como asumió, le hizo llegar instrucciones a su Teniente de Santa Fe sobre el régimen de las tropas⁴⁰ (ACSF 9/12/1745). Esta instrucción da cuenta de que el Gobernador no dejaría librado al azar el manejo de las milicias y que se trataba de un asunto de primera importancia. El 1746, Andonaegui solicitó su colaboración para mediar, de manera definitiva, en los conflictos entre los abipones y la ciudad de Corrientes ordenándole que de no lograr la paz por medio de la palabra la busque por medio de las armas (ACSF 27/1/1746). Esta directiva entraba en tensión con la estrategia que hasta el momento había llevado adelante Vera Mujica; de llegar al enfrentamiento armado se echarían por tierra todos los avances logrados en Santa Fe⁴¹. Desconocemos los términos en que se llevó adelante esta mediación pero sabemos que no fue preciso llegar a las armas. Estas situaciones muestran la confluencia de intereses locales, regionales y virreinales en las acciones armadas, lo cual

³⁹ Tarragó (2006) subraya el carácter netamente militar del gobierno de Andonaegui, ya sea orientado a los grupos insumisos, ya contra las rebeliones de las misiones guaraníicas, ya con los portugueses que avanzaban sobre los espacios coloniales.

⁴⁰ En resumen, apuntaban a la libertad de los soldados en cuanto a decidir sobre sus sueldos y que no pudieran ser utilizados como chasques ni escolta -si hubiera que hacerlo se les debía pagar aparte teniendo derecho a un adelanto de dos pesos mensuales. Lo que nos resulta más importante es que también se estipulaba que el Teniente de Gobernador no podía servirse de ellos para casos particulares ni podía remover ningún oficial ni soldado sin resolución del Gobernador; dos puntos que limitaban el libre accionar de Vera Mujica.

⁴¹ Frente a las continuas presiones de Corrientes, del Gobernador y también de los indios con los que estaban negociando reducción, el 29 de agosto de ese mismo año el cuerpo capitular redacta un descargo acerca de las acusaciones coloniales. Allí señala que la ciudad se veía cercada por el enemigo, que el peligro de sus caminos conducía a la despoblación, que la concertación de la paz con los grupos indígenas había sido la única coartada posible frente a ella y que, por el modo en que se habían concertado las paces, el cabildo no estaba capacitado para decidir en asuntos de guerra (ACSF 20/8/1746).

dificultaba la puesta en práctica de una estrategia puramente santafesina. En síntesis, las presiones impuestas desde Córdoba y Corrientes, los mandatos del Gobernador, los conflictos armados entre los grupos indígenas, la inseguridad de las misiones guaraníicas, el problema de los límites con los portugueses y las sublevaciones indígenas fueron algunos de los imperativos que debió atender Vera Mujica durante su gobierno.

La excursión realizada contra los charrúas -a fines de 1749 y principios de 1750- que condujo a la fundación de la reducción de Cayastá condensa también motivaciones superpuestas y muestra un giro en la dinámica interétnica de Vera Mujica en la frontera de la otra banda⁴². La entrada había sido solicitada desde Buenos Aires con el objetivo de “pasar a cuchillo” a los que se resistieran (ACSF 16/10/1749) y “tomar por prisioneros de guerra a los demás que se rindieron” (Cervera 1907: 499). Se trataba de un pedido difícil de cumplir para las milicias santafesinas que tradicionalmente habían buscado mantener buenas relaciones con estos grupos. No obstante, se acataron estas órdenes organizándose tres entradas sucesivas, una primera en noviembre de 1749 comandada por Vera Mujica, una segunda en diciembre del mismo año al mando de Frutos y, la tercera, también a cargo del Teniente de Gobernador (ACSF 19/11/1749 y 3/2/1750). El resultado fue que

se rindieron, dándose de paz, y siendo el número de prisioneros 339, que se han sacado, de ambos sexos, de los terrenos en que habitaban, manteniéndose bajo la custodia de una gran guardia de esta ciudad, 8 leguas de ella, hasta la determinación del señor gobernador y capitán general” (ACSF 7/3/1750).

Sallaberry (1926) tiene un manto de dudas sobre los hechos ocurridos en estas entradas al advertir las incongruencias: una paz que precisara de la custodia de una gran guardia suena poco convincente. Para el autor, por un lado, el relato oficialmente conocido no daba debida cuenta de la violencia con la que se habría logrado atraer a los charrúas a reducción⁴³ y, en segundo lugar, la fundación de Cayastá no habría sido algo de común acuerdo sino la solución brindada por Andonagui para sostener tan alto número de prisioneros. La custodia militar así como el fuerte erigido en las cercanías de la reducción “para seguridad y defensa del pueblo” (ACSF 9/11/1750) apoyan

⁴² Esta entrada ha sido trabajada por Cervera (1907) y Sallaberry (1926).

⁴³ Según Sallaberry (1926: 266): “La verdad histórica es que Don Francisco Antonio de Vera Mujica todos los que pudo haber a las manos en Entre Ríos y los trasladó a Santa Fe, en cuyas inmediateces los hizo custodiar severamente, sin que se escapase ninguno, hasta que los redujo en calidad de prisioneros de guerra en Concepción de Cayastá”.

la sospecha de que el supuesto acercamiento a la paz distaba bastante de las formas diplomáticas aplicadas con los grupos del frente chaqueño.

Cayastá nació como corolario de estos encuentros armados entre charrúas y santafesinos y tampoco ella marcó el fin de los conflictos interétnicos. En 1752, Vera Mujica volvió a acatar las órdenes del Gobernador de castigar nuevamente a los charrúas por los ataques que seguían cometiendo en los caminos de la otra banda. El saldo de esta entrada dejó 13 charrúas muertos y 53 apresados, y esta vez “el gobernador ordenó, atendiendo el trabajo de la guerra, se repartieran entre la gente expedicionaria, bajo servidumbre de 10 años y con obligación de enseñarles y doctrinarlos” (Cervera 1907: 501). Una medida bastante anacrónica para la época, más acorde a las encomiendas otorgadas a los primeros colonizadores que a los carriles interétnicos de mediados del siglo XVIII. Estas entradas lideradas por Vera Mujica habrían logrado la colonización efectiva de esta parte del territorio, para beneficio de la ciudad y toda la gobernación (Sallaberry 1926). Así también lo veía el Gobernador, quien felicitó personalmente la actuación del Teniente. Considerando el cambio de estrategia hacia los grupos charrúas, se evidencia la idea de que una vez que Santa Fe hubo afianzado lo suficiente sus fronteras se decidió a conquistar y poblar el territorio de la otra banda, para lo cual debía primero lidiar con el sometimiento de los grupos que allí habitaban. Esta política habría contado con el apoyo incondicional de Buenos Aires, ansiosa por anexionar las tierras del litoral y por erradicar la inseguridad de los caminos de una vez por todas.

Y por si estos conflictos no fueran suficientes, además de la guerra entablada contra los indios insumisos durante la gestión de Vera Mujica se libró el conflicto con los pueblos guaraníes. Según el tratado firmado entre España y Portugal en enero de 1750, la corona cedía una porción de territorio-ocupado por siete pueblos guaraníes- a cambio de Colonia del Sacramento. Este acuerdo implicaba que 30.000 guaraníes debían trasladarse a nuevos asentamientos, lo que produjo descontentos y levantamientos en armas, generando entre 1754 y 1756 un foco de guerra imprevisto para la Gobernación de Buenos Aires (Quarleri 2008). Las milicias de Santa Fe se vieron alcanzadas también por estos imperativos y Vera Mujica recibió la orden de destinar hombres y fondos. Como era de esperar esta demanda, venida de un espacio lejano y con objetivos ajenos a las preocupaciones de la región, generó reacciones diversas que fueron desde el descontento hasta la deserción. Por ejemplo, el maestro de campo del partido de los Arroyos comunicó que no enviaría gente a resolver el problema con las misiones, aunque ponía esos soldados a disposición de los conflictos locales con abipones o pampas. Frente a esta negativa, Vera Mujica esgrimió dos argumentos: el del castigo-entender este desacato como sublevación punible con el exilio- y el de la

persuasión -premiar el buen desempeño, entregando paga y víveres- (ACSF 3/1/1754).

La ejecución de esta empresa mantuvo a Vera Mujica en el frente de batalla⁴⁴ alejado por varios meses de su ciudad y de otras funciones de gobierno. Entretanto, la situación fronteriza de Santa Fe distaba bastante de la tranquilidad y, cuando estallaron algunos conflictos en el frente chaqueño, algunos miembros del cuerpo capitular aprovecharon la ausencia de Vera Mujica para hacer las cosas a su manera. Pasando por alto las formas diplomáticas que el Teniente acostumbraba con los habitantes de San Jerónimo, el Alcalde y Procurador del Cabildo tomaron la decisión de poner gente de armas para contener los conflictos provocados por un grupo de abipones insubordinados que se declaraba enemigo de Ychoalay. Las tropas enviadas lograron incorporar a la reducción 94 indígenas y, como forma de escarmiento, mandaron al exilio en Montevideo a tres caciques abipones a los que consideraban ideólogos de los desmanes⁴⁵ (ACSF 1/6/1754, P. Urizar a J. Andonaegui, Santa Fe 30/6/1754, AGN IX 4.1.2).

Posiblemente, los miembros del cabildo que acordaron esta drástica medida estaban incentivados por la posibilidad de actuar a espaldas de Vera Mujica⁴⁶ y no pudieron vislumbrar las consecuencias políticas a largo plazo. En primer lugar, esta medida produjo incertidumbre entre los grupos indígenas, nuevos conflictos armados y, luego, la recurrencia a los habituales canales diplomáticos para pedir la restitución de los caciques pues ponía en peligro la continuidad de la paz (Dobrizhoffer [1784] 1969). Recién en 1756, gracias a la intervención de Vera Mujica, uno de ellos fue restituido con los suyos⁴⁷ (ACSF 3/6/1756). Esta medida diplomática logró convocar a los grupos abipones disidentes quienes se acercaron a San Jerónimo solicitando reducción (ACSF 22/9/1756).

⁴⁴ Al finalizar la primera etapa del conflicto con los siete pueblos guaraníes, Andonaegui destacó la sobresaliente actuación de Vera Mujica al mando de 200 hombres de las tropas santafesinas (ACSF 4/11/1754).

⁴⁵ En la carta que envían al Gobernador solicitando que se realice este exilio, se argumenta que solo la distancia permitirá poner fin a sus delitos. En el margen incluso se arriesgan a proponer que si Montevideo les parece inseguro “parece será medio más seguro de conseguirlo el ponerlos en un navío para que de allí pasen a España y se evite el gravísimo incendio que meterían ellos en el valle si volviesen” (P. Urizar a J. Andonaegui, Santa Fe 30/6/1754, AGN IX 4.1.2).

⁴⁶ Cervera (1907) sostiene que el cuerpo capitular se mostraba celoso del gobierno de Vera Mujica, por su desempeño y por la larga duración que llevaba su gestión. En el año de 1756, las actas del cabildo dejan entrever otra serie de conflictos entre el Teniente y los miembros del Cabildo.

⁴⁷ Los otros dos caciques murieron en prisión durante su exilio.

Difícilmente estas pocas páginas logren dar cuenta de las numerosas intervenciones armadas en las que participó Vera Mujica, ya como ideólogo, ya como ejecutor para el fortalecimiento del espacio santafesino y el avance de sus fronteras. Esperamos con este breve repaso complementar el perfil diplomático que esbozamos anteriormente, identificando la contracara bélica de aquellas otras formas de la política interétnica.

PALABRAS FINALES

Como hemos visto, Vera Mujica desempeñó su cargo de Teniente de Gobernador durante 24 años ininterrumpidos en donde desplegó tanto las armas de la persuasión como las de la guerra para hacer frente a los conflictos interétnicos y las cuestiones fronterizas del espacio colonial. Su propio informe de mérito, elevado al promediar su mandato, resume las acciones más relevantes de su gestión: numerosas campañas punitivas y de pacificación; la fundación de cuatro pueblos para mocovíes, abipones y charrúas y la participación exitosa en el conflicto de los pueblos guaraníes en dos ocasiones. Este tipo de documento brinda alguna otra información complementaria como que “se ha desempeñado a satisfacción de los gobernadores y vecindario”, que actuó “sin recibir sueldo ni ayuda de costas” y que salió de campaña “a sus expensas” (ACSF 10/4/1756). Aunque este tipo de datos puede estar sobredimensionado para elevar la buena imagen del Teniente frente a sus superiores, es cierto que durante el largo tiempo de su mandato no cultivó grandes enemistades con los vecinos acaudalados y miembros del cabildo; en líneas generales, y a pesar de las tensiones que señalamos hacia 1756, apoyaron el gobierno de Vera Mujica. La participación personal y activa en el frente de batalla así como en la mesa de las negociaciones había cimentado una experiencia en el trato con los grupos nativos difícil de igualar⁴⁸, cuyo reconocimiento era ineludible por parte de los vecinos.

Durante este período del siglo XVIII se produjo un notable acercamiento entre los grupos insumisos guaycurúes y charrúas en la jurisdicción de Santa Fe. Luego de haber analizado algunos de los sucesos que acompañaron esta interacción deja de ser casual la coincidencia del período de gestión de Vera Mujica con la experiencia de fundar pueblos en las fronteras de Santa Fe. La forma en que se tejieron las relaciones interétnicas en estos espacios de frontera muestra que para lograrlo hacía falta mantener un equilibrio muy delicado entre el arte de la diplomacia y el de la imposición, la persuasión y

⁴⁸ El propio Gobernador solicitaba en una ocasión que se enviara a Vera Mujica al frente de combate, por la “experiencia y ascendiente que tiene sobre los indios” (ACSF 6/9/1755).

la amenaza, contrapunto que se hace explícito al comparar los procesos de fundación de San Javier y Cayastá, por ejemplo.

Francisco Antonio de Vera Mujica contaba con ello, y también con la capacidad de cultivar las extensas redes sociales y políticas que le permitieron llevar adelante muchos de sus proyectos con pocos recursos disponibles, apelando a los contactos indicados en el momento preciso. Por medio de las alianzas matrimoniales y la adquisición de cargos logró cimentar el poder socio-económico de los Vera Mujica acrecentando la herencia familiar y fortaleciendo su lugar en la sociedad santafesina. Las amistades políticas -sea con otros funcionarios o con líderes de los grupos indígenas- le permitieron llevar sus proyectos interétnicos a buen puerto, atendiendo los cambiantes conflictos de las fronteras. Las acciones desplegadas por este funcionario a lo largo de su larga y activa gestión dan cuenta de un hombre político que bien podía persuadir con la palabra como obligar por medio de las armas; acatar órdenes como imponer su punto de vista; generar consenso como activar nuevas tensiones. ¿Ser amado o ser temido? Al parecer, Vera Mujica halló la forma de resolver este viejo dilema planteado por Maquiavelo, alternando y superponiendo estratégicamente ambas formas de gobernar.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Areces, Nidia R.

1999. La élite santafesina y su rol militar: milicias, alardes y entradas durante la segunda mitad del siglo XVII. *Avances del Cesor* II (2): 5-22.

2002. Milicias y faccionalismo en Santa Fe, 1660-1730. *Revista de Indias* LXII (226): 585-614.

Areces, Nidia y Griselda Tarragó

1997-1998. Redes mercantiles y sociedad. Santa Fe, siglo XVIII. *Anuario* 18: 79-98. Rosario, Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario.

2001. Santa Fe en la segunda mitad del siglo XVII. Familia y Negocios: es caso de los Vera Mujica. En Noejovich, H. (ed.); *América bajo los Austrias: economía, cultura y sociedad*: 335-354. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.

Areces, N., S. López y E. Regis

1992. Relaciones interétnicas en Santa Fe la Vieja: Rescate con charrúas. En Areces, N. (ed.); *Reflexiones sobre el V Centenario*: 55-69. Rosario, Facultad de Humanidades y Artes Editora - UNR.

- Areces, N., S. López, B. Núñez Regueiro, E. Regis y G. Tarragó
1993. Santa Fe La Vieja. Frontera abierta y de guerra. Los frentes Charrúa y Chaqueño. *Memoria Americana* 2: 7-40.
- Barriera, Darío
2006. *Nueva Historia de Santa Fe. Economía y sociedad (siglos XVI-XVIII)* III. Rosario, Prohistoria Ediciones - La Capital.
2012. Instituciones, justicias de proximidad y derecho local en un contexto reformista: designación y regulación de “jueces de campo” en Santa Fe (Gobernación-Intendencia de Bs. As.) a fines del siglo XVIII. *Revista de Historia del Derecho* 44: 1-28.
- Battcock, Clementina, Claudia Gotta y Analía Manavella
2004. Frontera y poder: milicias y misiones en la jurisdicción de Santa Fe de la Vera Cruz, 1700-1780. Algunas reflexiones. *Cuicuilco* 11 (30).
- Calvo, Luis María
1999. *Pobladores españoles de Santa Fe la vieja (1573-1660)*. Buenos Aires, Edición de la Academia Nacional de la Historia.
- Cervera, Federico
1981. Los blandengues de Santa Fe. *Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe* LI: 61-79. Santa Fe.
- Cervera, Manuel
1907. *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe 1573-1853*. Santa Fe, R. Ibáñez.
- Bracco, Diego
2004. *Charrúas, guenoas y guaraníes: Interacción y destrucción, indígenas del Río de la Plata*. Montevideo, Linardi y Risso.
- Damianovich, Alejandro
1987-1991. Origen y primeros tiempos de los blandengues de Santa Fe. *Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe* LVIII: 105-130. Santa Fe.
- Djenderedjian, Julio
2004. Del saqueo corsario al regalo administrado. Circulación de bienes y ejercicio de la autoridad entre los abipones del Chaco oriental a lo largo del siglo XVIII. *Folia Histórica del Nordeste* 15: 175-195.

Dobrizhoffer, Martin

1969. [1784] *Historia de los abipones* Vol. III. Resistencia: Universidad Nacional del Nordeste.

Farberman, Judith y Silvia Ratto

2015. Actores, políticas e instituciones en dos espacios fronterizos chaqueños: la frontera santiagueña y el litoral rioplatense entre 1630-1800. *Prohistoria* 22. (Aceptado para su publicación).

Guzmán, Carlos Alberto

2003. Los Vera Muxica. *Las raíces navarro-aragonesas*. Instituto de estudios genealógicos y Heráldicos de la provincia de Buenos Aires.

Forconi, Celeste

2014. Interesse em conflito entre a prática e a legalidade: o exercício do poder político em Santa Fe (século XVIII). *Métis: história e cultura* 13 (25): 59-83.

Latini, Sergio

2012. Relatos del conflicto interétnico: Francisco García de Piedrabuena contra los ‘charrúas y otros infieles’, 1715. *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana* 2, (2). Disponible en Internet en: <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/corpus/article/view/1670>. Consultado el: 10 de octubre de 2014.

2013. Reducción de charrúas en la “Banda del Norte” a principios del siglo XVII: ¿Logro del poder colonial o estrategia indígena de adaptación? *Memoria Americana*, 21 (2). Disponible en Internet en: <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/memoria-americana/article/view/2621/3392>. Consultado el: 11 de noviembre de 2014.

Latini, Sergio H. y Carina P. Lucaioli

2014. Las tramas de la interacción colonial en el Chaco y la “otra banda”: una campaña punitiva de principios del siglo XVIII. *Revista de ciencias sociales* 26: 7-27.

Levaggi, Abelardo

2000. *Paz en la frontera. Historia de las relaciones diplomáticas con las comunidades indígenas en la Argentina (Siglos XVI-XIX)*. Buenos Aires, Universidad del Museo Social Argentino.

Lucaioli, Carina P.

2011. *Abipones en las fronteras del Chaco. Una etnografía histórica*

sobre el siglo XVIII. Buenos Aires, Sociedad Argentina de Antropología. (Colección Tesis Doctorales).

2014. Negociación y diplomacia en las fronteras del Chaco: Nuestra Señora de la Concepción de abipones. *História e Cultura, Franca-SP* 3 (2): 380-405. (Dossiê Presença Jesuítica nas Américas Portuguesa e Espanhola).

Lucaioli, Carina P. y Sergio H. Latini

2014. Fronteras permeables: circulación de cautivos en el espacio santafesino. *RUNA* 35 (1): 113-132.

Moutoukias, Zacarías

2000. Familia patriarcal o redes sociales: balance de una imagen de la estratificación social. *Anuario del IEHS* 15: 133-151.

Paucke, Florián

2010. *Hacia allá y para acá; una estada entre los indios mocobíes, 1749-1767*. 2 v. Santa Fe, Espacio Santafesino Ediciones.

Quarleri, Lía

2008. Gobierno y liderazgo jesuítico-guaraní en tiempos de guerra (1752-1756). *Revista de Indias LXVIII* (243): 89-114.

Scala, María Josefina

2015. *La reducción jesuítica de San Javier de indios mocoví: Historia y relaciones interétnicas en las fronteras del Chaco austral en el siglo XVIII*. Tesis de licenciatura. Departamento de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. (Ms.)

Saguier, Eduardo

2007. *Genealogía de la tragedia argentina* 1. Disponible en Internet: <http://www.er-saguier.org/>. Consultado el: 3 de febrero de 2015.

Saeger, James

1985. Another view of de mission as a frontier institution: the guaycuruan reductions of Santa Fe, 1743-1810. *The Hispanic American Historical Review* 65 (3): 493- 517.

2000. *The Chaco Mission Frontier. The Guaycuruan Experience*. Tucson Arizona, The University of Arizona Press.

Sallaberry, Juan F.

1926. *Los charrúas y Santa Fe*. Montevideo, Gómez y Cia.

Suarez, Teresa y María Laura Tornay

2003. Poblaciones, vecinos y fronteras rioplatenses. Santa Fe a fines del siglo XVIII. *Anuario de Estudios Americanos* 60: 521- 555.

Tarragó, Griselda

2006. Las reformas borbónicas. En Barriera, D. (dir.) *Nueva Historia de Santa Fe. Economía y sociedad (siglos XVI-XVIII)*, Tomo III: 115-143. Rosario, Prohistoria Ediciones - La Capital.

Torre Revello, José

1940. Sociedad colonial. Las clases sociales. La ciudad y la campaña. *Historia de la Nación Argentina* 9: 351-378. Buenos Aires, Ediciones El Ateneo.

**FUNCIONARIOS BORBÓNICOS Y ESPACIOS DE FRONTERA.
OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS DE POBLACIÓN ENTRE
LAS REDUCCIONES DE MOXOS Y CHIQUITOS**

*FRONTIER SPACES AND BOURBON CIVIL SERVANTS.
POPULATION POLICIES IN
MOXOS AND CHIQUITOS REDUCTIONS*

Muriel L. Morgan*

Fecha de recepción: 30 de enero de 2015

Fecha de aceptación: 14 de abril de 2015

* Licenciada en Ciencias Antropológicas con orientación Sociocultural. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Argentina. E-mail: mmorgan@hotmail.com

RESUMEN

En las últimas décadas del siglo XVIII, en el marco de las Reformas Borbónicas, la frontera de las Gobernaciones de Moxos y Chiquitos fue escenario de una serie de políticas de dominación que modificaron las dinámicas de población existentes. En otras palabras, muchos proyectos tuvieron como objetivo la asimilación de estas poblaciones indígenas a la sociedad colonial. Entre 1770 y 1795 algunos funcionarios peninsulares fueron enviados a esta región con la finalidad de diseñar e implementar dichas políticas. El presente trabajo busca dar cuenta de los proyectos propuestos por Felipe de Haedo y Francisco de Viedma para las reducciones de Moxos y Chiquitos, ubicadas en las fronteras de la Intendencia de Cochabamba. Nos proponemos analizar las similitudes y diferencias entre ambos proyectos, así como las disputas que surgieron con diversas figuras del gobierno local.

Palabras clave: reformismo borbónico - políticas de población - Moxos y Chiquitos

ABSTRACT

In the last decades of the 18th century, and in the context of the Bourbon Reforms, several frontier spaces were object of a series of domination policies that changed ongoing relationships. The goal of many of these projects was the assimilation of the indigenous population to the colonial society. In order to develop and implement those policies several civil servants were sent to these regions. This paper presents the project of Felipe de Haedo and Francisco de Viedma, Cochabamba's Mayor, for the reductions of Moxos and Chiquitos, located in the frontiers of the Intendency. We will analyze the similarities and differences their projects contain and the disputes with several figures of the local government

Key words: Bourbon reforms - population policies - Moxos and Chiquitos

INTRODUCCIÓN

El objetivo general del presente trabajo es analizar dos proyectos diseñados para las Misiones de Moxos y Chiquitos en el contexto de las Reformas Borbónicas, en las que fueron incorporadas como Gobernaciones a la Intendencia de Cochabamba. Esta región estaba habitada por un gran número de grupos indígenas que mantuvieron vínculos diversos con los colonizadores europeos. En particular, mantuvieron relaciones de conflicto y enfrentamiento con los habitantes de Santa Cruz de la Sierra, el asentamiento español más numeroso. Los mencionados habitantes utilizaron asaltos defensivos y ofensivos para capturar a los indígenas, empleándolos como mano de obra en sus haciendas y vendiéndolos como mercancías en Charcas y Potosí. No obstante, esta dinámica regional establecida desde los inicios de la conquista europea se vio modificada con la llegada de los jesuitas a finales del siglo XVI pues, como veremos, los padres pusieron un freno a las expediciones de captura mediante el establecimiento de las misiones de Moxos y Chiquitos. Además, es importante considerar que dichas Misiones se ubicaron en el límite con las posesiones lusitanas, en territorios que fueron motivo de disputa entre las Coronas de España y Portugal.

A partir de los escritos de dos viajeros y funcionarios que recorrieron este territorio en las últimas décadas del siglo XVIII, Felipe de Haedo y Francisco de Viedma, analizaremos las observaciones y críticas que realizaron sobre el estado de dichas Misiones, así como las políticas que formularon. Además en el caso de Viedma, quien ocupó el cargo de Intendente de Cochabamba en 1785, nos proponemos examinar los conflictos y tensiones que surgieron entre sus propuestas, ilustrativas del proyecto reformista borbónico, y la realidad local.

A la hora de analizar estos escritos estimamos relevante enmarcarlos en un contexto de transformación de las Reformas Borbónicas. Consideramos que el pensamiento reformista borbónico, ilustrado, utilitarista y pragmático, influyó las concepciones que estos funcionarios mantuvieron acerca de la población, la economía y el territorio. En este sentido, este nuevo esquema de pensamiento condicionó la mirada que estos funcionarios tuvieron sobre la región. En consecuencia, sus escritos se centraron en las posibilidades de

explotación económica de los recursos naturales, particularmente en relación con la agricultura y la ganadería, así como en el desarrollo de actividades comerciales, con el objetivo de establecer una nueva funcionalidad económica que beneficiaría tanto a la región como a la Corona. En este marco, las poblaciones locales, tanto criollas como indígenas, fueron consideradas un factor esencial que posibilitaría estas actividades.

Como hemos indicado, esta región fue objeto de un conjunto de políticas demográficas y económicas dentro un proyecto más amplio, conocido como Reformas Borbónicas, tema extensamente trabajado por diversos autores. A los fines de este trabajo citaremos a aquellos que han analizado el proceso de reforma español (Albert 1996, Lázaro Ávila 1996, Lucena Giraldo 1996, Brading 1998 y Weber 1998). La Corona de España, influenciada por las ideas de la Ilustración, sostuvo un enfoque reformista y pragmático, diseñando políticas de carácter utilitarista que fueron aplicadas en la metrópoli y en las colonias. Otros trabajos sobre las Reformas Borbónicas se han centrado en sus aspectos económicos, analizando cómo las nociones mercantilistas, que proponían la acumulación de metales preciosos, fueron reemplazadas por la consideración de que la agricultura, la industria y el comercio serían los orígenes de la riqueza (Santamaría 1986, Larson 1988). Ciertos autores (Chiaromonte 1997, O'Phelan Godoy 2005, Lorandi 2008) se han dedicado al plano político, en particular al fortalecimiento de las monarquías, la limitación de los poderes de la aristocracia y la Iglesia, y a la tensión existente entre el poder real y los poderes locales de las colonias. Dichos investigadores advirtieron que los conflictos entre los poderes locales y los poderes centrales se acrecentaron. Por su parte otros estudiosos han dado cuenta de las políticas asimilacionistas que se desarrollaron en el contexto de dichas reformas (Wilde 2003, Quarleri 2013). En cuanto a la Intendencia de Cochabamba, en particular, encontramos el importante trabajo de Larson (1988), quien analiza el impacto de las políticas coloniales en la población de esta región, desarrollando sus transformaciones económicas y sociales. A su vez, Rosas Moscoso (2008) presenta un interesante estudio sobre las relaciones fronterizas entre españoles y portugueses.

En las últimas décadas, se han desarrollado nuevas perspectivas en relación al estudio de los espacios fronterizos. Ratto (2001), ha estudiado los debates en torno al concepto de frontera, en particular en la historiografía estadounidense y latinoamericana. De Jong y Rodríguez (2005), han dado cuenta de la producción etnohistórica vinculada con este tema, y se han referido a las principales problemáticas desarrolladas. Por su parte, Boccara (2005), a partir del análisis de la obra de Wachtel -y en particular sus interpretaciones sobre los fenómenos de aculturación y resistencia- ha mostrado el desplazamiento que estos conceptos tuvieron en el estudio de los espacios

fronterizos. Basándose en esta discusión ha delineado una definición de “complejo fronterizo” que trasciende la idea de una única frontera. Junto con estas nuevas investigaciones, cabe mencionar el trabajo de Ortelli (2005) sobre la frontera de Nueva Vizcaya a finales del siglo XVIII pues da cuenta de la compleja dinámica presente en dicha región.

A su vez, no podemos dejar de mencionar aquella producción que da cuenta de la historia y el desarrollo de la colonización española en esta región, particularmente alrededor de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Algunos de estos autores son García Recio (1986 1988a 1988b), Vázquez Machicado y Vázquez Machicado (1988), Sanabria Fernández (2009) y Parejas Moreno (2011). En referencia a los investigadores que se han adentrado en la historia de las Misiones de Moxos y Chiquitos en su conjunto, encontramos a Santamaría (1986), Coello de la Rosa (2007) y Matienzo (2008). Mientras otros se han dedicado a la historia de las misiones de Chiquitos y a los grupos indígenas que las conformaron (Susnik 1978, Hoffman 1979, Bravo Guerreira 1995, Pacini 2010, Giordano 2008, Combès 2008, 2010; Villar y Combès 2012). Entre los autores que han trabajado sobre los grupos que conformarían las Misiones de Moxos se encuentran Metraux (1942) y Denevan (1963, 1964). Y también existe bibliografía específica sobre el período reduccional, desde las primeras fundaciones a fines del siglo XVII hasta la expulsión de los jesuitas en 1767 (Block 1997, 1980; Saito 2005; Limpas Ortiz 2007).

La historiografía de las últimas décadas ha abierto las perspectivas de investigación sobre los espacios de frontera en el marco de las Reformas Borbónicas. En particular, los estudios sobre las misiones de Moxos y Chiquitos han dado cuenta de la complejidad de vínculos, alianzas y conflictos que se dieron en este espacio entre los españoles y las poblaciones indígenas. En este marco, es nuestra intención examinar los proyectos propuestos por Felipe de Haedo y Francisco de Viedma destinados a estas poblaciones, cuyo objetivo fue su asimilación a la sociedad colonial.

LAS MISIONES DE MOXOS Y CHIQUITOS

A mediados del siglo XVI, la llegada de los jesuitas a la región de las tierras bajas bolivianas tuvo repercusiones en las dinámicas de las poblaciones locales, particularmente entre los españoles y los grupos indígenas. En este sentido, las Misiones se convirtieron en uno de los principales frenos a la captura de indígenas por parte de la población española¹. La relación entre las

¹ Desde su llegada a mediados del siglo XVI, los habitantes de Santa Cruz de la Sierra se dedicaron a la captura de los indígenas que habitaban la región. Dichas capturas cum-

autoridades misionales y la ciudad de Santa Cruz fue compleja y contradictoria. Así, las entradas de captura por parte de sus habitantes constituyeron una constante amenaza para la tarea reduccional de los jesuitas, por este motivo la disputa por los grupos indígenas fue constante. Sin embargo, los jesuitas necesitaron del apoyo militar cruceño para establecer y defender las Misiones de los ataques, tanto portugueses como de grupos indígenas no dominados. Luego de consolidadas las Misiones, sus milicias brindaron ayuda militar a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra -principalmente contra los grupos no dominados (Santamaría 1986, García Recio 1988b, Limpías Ortiz 2007).

Las misiones de Moxos y Chiquitos presentaban características similares a otras misiones jesuitas. El proyecto evangelizador fue acompañado por una política uniformadora de las lenguas, el moxo en la primera y el chiquito en la segunda. La economía era autosuficiente, contaban tanto con tierras comunales como con parcelas familiares. Los principales productos fueron el maíz, el arroz, la caña de azúcar, el algodón y la manufactura comercializable por excelencia fue el tejido. Igual que en otras regiones, los jesuitas lograron aislar a las poblaciones indígenas a través del apoyo de la poderosa Compañía de Jesús².

La conquista y colonización de Moxos y Chiquitos fue necesaria para establecer una colonización efectiva frente al avance portugués (Bravo Guerreira 1995). Su importancia estratégica explica el constante apoyo de la Corona española y justificaría, junto con otros factores, el mantenimiento de las reducciones tras la expulsión de la Compañía del territorio americano en 1767. En efecto, a partir de ese momento comenzaron los debates sobre el destino de los espacios que habían ocupado como por sus bienes y posesiones materiales. El proyecto inicial estuvo centrado en un gobierno compuesto por curas y administradores civiles, a cargo de los aspectos religiosos y temporales

plieron con el doble objetivo de prevenir asaltos y proveerlos de mano de obra y “piezas” para la venta. En efecto, los cautivos indígenas fueron la principal fuente de riqueza, funcionando simultáneamente como fuerza de trabajo y mercancía. Los capturados fueron incorporados a las encomiendas en su mayoría, y muchos otros fueron trasladados a zonas donde su explotación fuera más rentable, en tanto no existía en esta región una gran producción agrícola o de manufacturas. Fueron vendidos principalmente a Potosí y a los valles de Charcas, donde reemplazaron a aquellos que contaban con mejor resistencia para los arduos trabajos en la mina. De esta manera, el Oriente Boliviano se integró al comercio interregional principalmente como proveedor de mano de obra (García Recio 1988a, 1988b; Larson 1988).

² Para un análisis de las Misiones en su conjunto ver Santamaría (1986), Coello de la Rosa (2007) y Matienzo (2008). Para las Misiones de Chiquitos ver principalmente Hoffman (1979), Bravo Guerreira (1995), Combès (2008) y Giordano (2008) y para las Misiones de Moxos ver Block (1997 y 1980), Saito (2005) y Limpías Ortiz (2007).

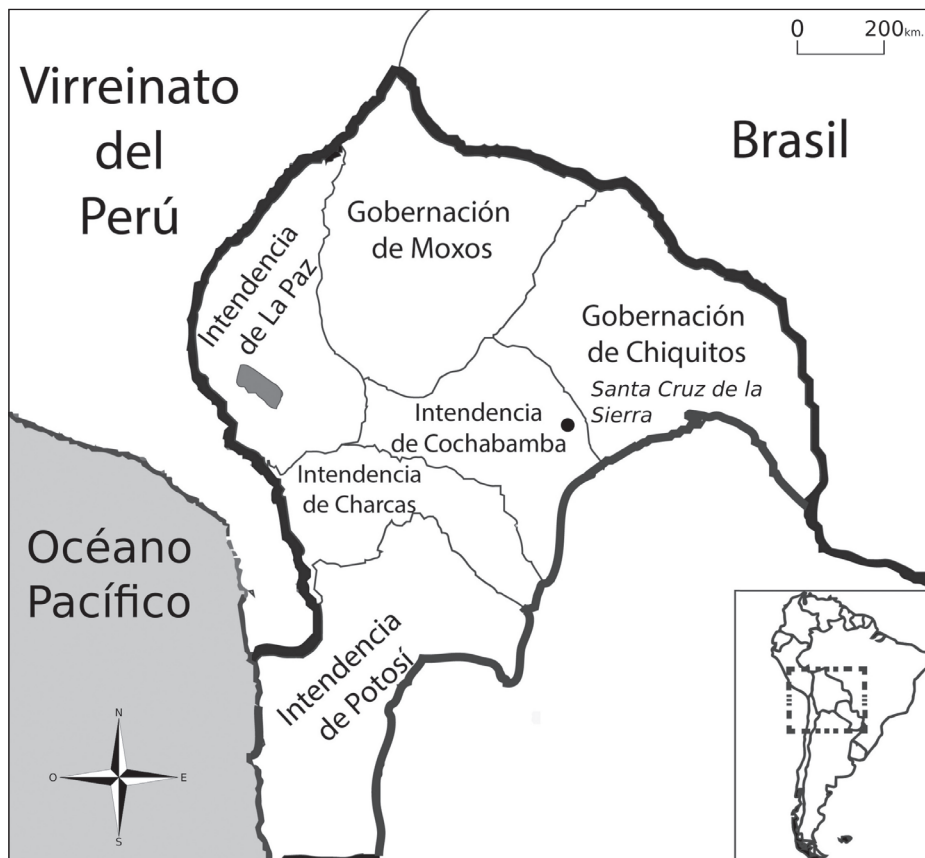
respectivamente, aunque como veremos en la práctica no siempre fue así. En las Gobernaciones de Moxos y Chiquitos se dio una situación particular: a pesar de la existencia de un gobernador con amplias facultades los clérigos lograron conservar cierto control sobre los aspectos materiales, además de los espirituales. La insuficiencia y laxitud de los controles estatales permitieron prácticas ilícitas en su provecho, como veremos más adelante (Santamaría 1986, Sanabria Fernández 2009). A pesar de que el nuevo gobierno mantuvo la organización y modo de vida establecido durante el período jesuita en las misiones de Moxos y Chiquitos, la expulsión de la Compañía significó un quiebre (Bravo Guerreira 1995).

Con la creación de la Intendencia de Cochabamba en 1776, las misiones de Moxos y Chiquitos fueron incluidas como gobernaciones militares, quedando bajo el mando de diversas autoridades (Block 1997). Por un lado, se encontraba la administración política de la Intendencia y por el otro la Audiencia de Charcas, responsable de la administración económica. Finalmente, los aspectos espirituales quedaron en manos de curas seculares, y fue el obispo de Santa Cruz, Francisco Ramón Herboso, el responsable de su designación (Bravo Guerreira 1995, Domínguez Orta 2010); (Mapa 1).

Durante el gobierno compuesto por curas y administradores civiles, que se prolongó desde la expulsión de la Compañía de Jesús hasta la década de 1790, las Misiones entraron en una profunda decadencia. La historiografía especializada señala una baja demográfica y una reducción en el número de pueblos (Santamaría 1986)³. Los factores que explican este proceso son varios; por un lado, el éxito y la prosperidad de las Misiones dependía en gran medida de la red de apoyo institucional establecida por los jesuitas⁴. Por el otro, tanto los curas como los administradores civiles cometieron abusos y excesos con el objetivo de lograr un rápido enriquecimiento personal a costa de las reducciones y sus habitantes.

³ Aunque se mantuvo el número de habitantes de las reducciones de Moxos, aproximadamente 18.000, la cantidad de reducciones disminuyó de dieciséis, al momento de la expulsión, a once en 1779 (Block 1997). Por el contrario, Chiquitos mantuvo sus diez reducciones pero la población descendió de 24.000 a 19.000 habitantes aproximadamente (Bravo Guerreira 1995).

⁴ La Compañía de Jesús encontró diversas maneras de sostener aquellas Misiones, consideradas estratégicas pero no autosuficientes económicamente. Por un lado, cubrieron las deudas generadas por su mantenimiento a través de fondos entregados por la Corona, donaciones de benefactores locales e inversiones manejadas por la Orden. Por el otro, la red de Colegios jesuitas permitió colocar los productos de estas Misiones deficitarias en mercados establecidos en todos los territorios coloniales españoles (Block 1997, Limpías Ortiz 2007).



Mapa de la Intendencia de Cochabamba en el contexto del Alto Perú, Virreinato del Río de la Plata (Elaboración propia).

En primer lugar, destinaron los peores productos para el tráfico regional, reservando gran parte de la producción local -principalmente cera, algodón y tejidos- para el intercambio ilícito a través de sus vinculaciones con contrabandistas portugueses y comerciantes cruceños. Con este fin, también emplearon diversos métodos coercitivos para aumentar la cantidad y la calidad del excedente que podían asignar a dicho tráfico. El tiempo destinado al trabajo de las tierras de los curas aumentó y gran parte de la mano de obra se desvió al transporte de los bienes. Los excedentes, cada vez mayores, se acumularon en los almacenes de las reducciones, y a cambio los indígenas

recibieron comida y lienzos. A pesar de que conservaron los productos de sus chacras asignadas, el tiempo destinado a éstas fue cada vez menor. A su vez, los curas buscaron impedir la aparición de actitudes mercantilistas en los indígenas que los indujera a una acumulación doméstica, como el mejoramiento técnico o la autoexplotación. Esta situación, sumada a las continuas exacciones, contribuyó a debilitar la economía doméstica (Santamaría 1986, Block 1997, Limpias Ortiz 2007, Giordano 2008).

Otro factor relevante fue la existencia de diversas fuentes de autoridad cuyas competencias no estaban claramente delimitadas. Aunque los curas tenían a su cargo la vida espiritual de las reducciones conservaron un amplio control sobre los asuntos temporales, pesar a que la misma se encontrara formalmente a cargo de los gobernadores y otros funcionarios civiles. Ambos grupos comenzaron a disputarse los beneficios económicos de las reducciones y a acusarse mutuamente de explotar a los indígenas. Así, los gobernadores acusaron a los curas de abusar de la mano de obra indígena y disipar los recursos de las reducciones. Mientras los religiosos los acusaron de abusar de los indígenas y de disipar los recursos económicos, adjudicando la disminución de dichos recursos a la presencia de influencias externas, es decir a los administradores españoles (Block 1997). Como consecuencia de este conflicto las autoridades coloniales impusieron una administración exclusivamente laica sobre las gobernaciones de Moxos y Chiquitos.

En 1790, la Audiencia de Charcas aceptó el plan de gobierno propuesto por el gobernador de Moxos, Lázaro de Ribera, con el objetivo de rectificar los años de corrupción del gobierno de los curas, transfiriendo plenamente la competencia sobre los asuntos temporales a administradores civiles⁵. Su nuevo plan, diseñado en 1791, se centró en la reorientación administrativa de las misiones, alejándolas del poder de Lima y acercándolas a Buenos Aires, y también se embarcó en una transformación económica, con fuerte énfasis en el comercio.

En efecto, a pesar de que mantuvo la organización comunal y la estructura económica de las misiones, así como la propiedad doméstica y la tierra comunal, el cambio más importante fue la implementación del derecho al comercio para los indígenas⁶. No obstante, estas actividades comerciales tuvieron serias restricciones, argumentando temor a las estafas. De esta manera,

⁵ La reforma de Ribera implicó la anulación de la competencia de los religiosos sobre los asuntos temporales.

⁶ Tanto el gobierno de los curas y los administradores civiles como el establecido tras la reforma de Ribera mantuvieron la estructura productiva de las reducciones, en lo relativo a la producción agrícola para la subsistencia como aquella que podía comercializarse, como la caña de azúcar, la cera, el algodón y los lienzos y otros tejidos (Block 1997).

la administración colonial logró mantener el control sobre los intercambios comerciales. Sólo se realizaban dos ferias anuales, en los períodos enero y febrero y julio y agosto, y la venta de alcohol estaba prohibida. Otra reforma fue la introducción de administradores financieros en las reducciones, con el objetivo de limitar la competencia de los curas a los aspectos puramente espirituales. Estos administradores se convirtieron en el principal instrumento de las reformas económicas dado que su tarea consistió, principalmente, en garantizar que los ingresos fueran destinados a las arcas reales. Ribera también buscó aumentar la representación de la monarquía en la vida de los pueblos, para ello apeló a medidas tales como: la inclusión de retratos de los Reyes en lugares públicos, la celebración de sus cumpleaños y, en concordancia con el espíritu regalista de la época, la imposición de un catecismo civil que exultaba a la Corona (Block 1997).

Una de las consecuencias del fomento del comercio entre españoles e indígenas fue el asentamiento de los primeros en las cercanías de los pueblos, incluso en ellos. Sin embargo, pese a esta apertura al comercio las prácticas de contrabando entre los funcionarios de las Gobernaciones de Moxos y Chiquitos, los portugueses y los cruceños se mantuvieron. Los lusitanos estaban interesados en el ganado para sus minas mientras los españoles compraban esclavos y diamantes del Brasil. En otras palabras, el cambio en la administración no terminó con las prácticas de explotación de décadas anteriores. Los funcionarios, que ocupaban sus cargos por breves períodos, buscaron compensar sus cortos salarios a través de la obtención de beneficios personales mediante el comercio (Santamaría 1986).

En resumen, en ambos períodos -sea con los curas o los gobernadores civiles- el gobierno de las Misiones fue objeto de una serie de controversias y debates. Estaban aquellos a favor de los curas y aquellos que promulgaban una administración civil. Sin embargo, a pesar de las críticas, indudablemente la conservación de las Misiones, durante el gobierno jesuita como posteriormente, jugó un rol importante en la expansión y conservación de las fronteras del imperio español. Las misiones de Moxos y Chiquitos se mantuvieron como un asentamiento estable y efectivo en el límite con las posesiones portuguesas, impidiendo los avances lusitanos sobre territorio español.

LOS FUNCIONARIOS Y SUS PERFILES

Entre los que discutieron y propusieron reformas para las misiones de Moxos y Chiquitos están Francisco de Viedma y Felipe de Haedo, sus escritos constituyen las principales fuentes del presente trabajo. Francisco de

Viedma ocupó el cargo de Intendente de Cochabamba desde 1785 a 1809⁷. Tras pasar varios años en la Patagonia, desempeñándose como superintendente del Fuerte del Río Negro fue nombrado gobernador de la Intendencia de Cochabamba en junio de 1785, cargo que mantuvo hasta su fallecimiento el 28 de junio de 1809.

Según la Real Ordenanza de Intendencias, la responsabilidad de los intendentes era la de inspeccionar sus territorios y promover reformas útiles. Por este motivo, Viedma elaboró la “Descripción geográfica y estadística de la provincia de Santa Cruz de la Sierra”, en adelante, referida como Descripción⁸, fechada en Cochabamba, el 2 de octubre de 1793. Estaba dirigida al Virrey del Río de la Plata, Don Nicolás Antonio de Arredondo, que ocupó el cargo entre 1789 y 1795. Por su posición en la administración colonial, Viedma debía proporcionar información detallada sobre distintos aspectos de este territorio e identificar los obstáculos que, según su opinión, trababan el progreso, proporcionando así soluciones para diseñar diversas políticas de gobierno. En su extensa Descripción, Viedma incluyó información relevante sobre las poblaciones que componían la Intendencia; es decir sobre pueblos, curatos, ciudades y partidos. También dedicó gran parte de su escrito a las misiones de Moxos y Chiquitos, en tanto las consideraba de gran importancia para la conformación de la Intendencia. Realizó un análisis de su situación, y expuso sus problemas estructurales, principalmente económicos, consecuencia de los manejos irregulares por parte de los administradores. A partir de estas observaciones diseñó sus proyectos, que desarrollaremos más adelante.

En el último cuarto del siglo XVIII Felipe de Haedo recorrió distintos territorios del Virreinato del Perú y del Río de la Plata, desempeñando diversas funciones, tanto en carácter oficial como personal⁹. Su obra consiste

⁷ Francisco de Viedma nació el 11 de junio de 1737 en la ciudad de Jaén, España. Provenía de una familia ilustre y su padre fue regidor del Cabildo de esa ciudad. De profesión marino, sus conocimientos sobre agrología y la prosperidad con las que mantuvo sus haciendas hicieron que el Ministro de Indias, José de Gálvez y Gallardo, le encomendarle la construcción de fuertes y colonias en la costa patagónica. En 1778 partió en una expedición organizada por el Virrey Juan José Vértiz acompañado por sus dos hermanos, Andrés y Antonio, quienes también jugarían un rol destacado en el poblamiento de dicha región. Tras pasar varios años en la Patagonia, desempeñándose como superintendente del Fuerte del Río Negro, en junio de 1785 fue nombrado gobernador de la Intendencia de Cochabamba, cargo que mantuvo hasta su fallecimiento el 28 de junio de 1809 (Viedma 1836a, 1836b).

⁸ Obra editada por Pedro de Angelis en Buenos Aires (1836) con la intención de presentar nuevos datos sobre esta región. Entre los autores que analizaron dicha Descripción de la Intendencia de Cochabamba podemos mencionar a Santamaría (1986) y Larson (1988).

⁹ Felipe de Haedo nació en 1729 en la localidad de Zalla, Vizcaya y llegó a Buenos Aires en la década de 1750, tras lo cual se enroló en la Venerable Orden Tercera de San Francisco. En 1755 contrajo matrimonio con Da. María Mercedes Roldán y Allende, descendiente

en una serie de informes, escritos entre 1776 y 1779, la mayoría inéditos. A partir de ciertas menciones existentes en su propio relato, consideramos que los datos fueron recabados a lo largo de sus viajes comerciales y militares pero la información fue sistematizada e incluida en sus informes posteriormente. Cada informe se refiere a una región particular de las que recorriera, presenta información general y, a su vez, en cada uno aparecen algunos tópicos que Haedo consideraba relevantes para dicha región. Por ejemplo, el sexto informe está dedicado íntegramente a las misiones de Moxos y Chiquitos¹⁰.

Una diferencia fundamental con otros viajeros de la época radica en que no fue enviado por la Corona a América sino que se trasladó por su propio interés, para desarrollar actividades comerciales. A partir del análisis de sus escritos, consideramos que el impulso para emprender viajes por el territorio americano respondió principalmente a sus intereses. Sin embargo, cabe recordar que lo hizo en un contexto en el que la Corona española deseaba obtener información sobre sus territorios coloniales. En este sentido, en el primer informe comienza señalando el interés de Pedro de Cevallos, quien se desempeñó como Virrey del Río de la Plata entre 1776 y 1778, por obtener noticias exactas del territorio a su cargo. Esta nueva mentalidad respecto a los territorios coloniales, la que buscaba la construcción y la concreción de políticas, dependía de la adquisición de información sobre regiones poco exploradas y multiplicó, por ende, las partidas expedicionarias. Estas “Etnografías estatales” (Wilde 2003) fueron auspiciadas por la Corona y la administración colonial contó con órdenes expresas para recabar información.

Por lo tanto, consideramos que estos informes surgieron de la conjunción entre los intereses personales de Haedo y los de la administración colonial, situación que lo llevó a remitirlos al Virrey. A pesar de que explicitó su interés por el bien público sostenemos que buscó obtener, a través de sus

de una tradicional familia de la ciudad de Córdoba. En 1764 se anotó en la Matrícula de Comerciantes de Cádiz, participando en varios viajes desde y hacia España. Hizo una carrera militar como soldado en el Virreinato del Perú, hasta alcanzar el cargo de maestre de campo efectivo. Se destacó también por sus conocimientos científicos, fue considerado un eminente hidrógrafo y minerólogo -y contaba con una importante colección propia de minerales. Falleció en España, en 1789 (Lamas 1872, Siegrist de Gentile 2003).

¹⁰ Este informe denominado “Sexto Informe, con descripción histórica y geográfica de las Misiones de Moxos y Chiquitos, sus terrenos, frutos y ríos, y minas, con el itinerario por mayor, y facilidad de transitarse por dichos ríos, desde Cochabamba hasta el Paraguay, y Gran Pará, con otras particularidades y reflexiones”, buscaba dar cuenta del estado de dichas Misiones y de sus habitantes. Informe 6. AGN Sala VII, Colección Biblioteca Nacional, Legajo 1986, s/f.

informes, beneficios materiales y simbólicos. Mediante la continua mención a su desinterés, celo y responsabilidad, intentó influir positivamente sobre las autoridades coloniales para favorecer sus solicitudes. Así, el referirse a la tarea que había emprendido por voluntad propia fue su principal estrategia para solicitar una inserción en la administración colonial.

VIEDMA Y HAEDO: LA CREACIÓN DEL “VASALLO ÚTIL”

En el contexto reformista borbónico, los pobladores fueron valorados como un recurso fundamental dentro de las políticas diseñadas para América. En este sentido, los habitantes fueron considerados uno de los elementos principales que permitirían el desarrollo económico de las colonias. Al mismo tiempo asegurarían la frontera y defenderían los territorios de los ataques de grupos indígenas no dominados y de las invasiones de otras potencias europeas. Para lograr este doble objetivo, la población no sólo debía ser numerosa sino que debía contar con una serie de características específicas que la acercaran a la noción de “vasallo útil” a la Corona, concepto que afloró en el siglo XVIII (Pavea Moreno 2009). Esta idea de vasallo incluía tanto a las poblaciones criolla como indígena, particularmente las que habitaban las Misiones, diseñándose para éstas una serie de proyectos que apuntaban a su asimilación, parcial o total, a la sociedad colonial (Wilde 2003, Quarleri 2013).

Las políticas que buscaron la transformación de las poblaciones indígenas giraron en torno a varios ejes. Por un lado, estuvieron centradas en un *paradigma de asimilación* de la sociedad colonial, que contrastaba con la ideología precedente tendiente a la separación de indígenas y españoles. Por el otro, se centraron en la idea de “civilizar” a estas poblaciones inculcando determinados elementos culturales europeos. El objetivo de estas medidas era la incorporación parcial y progresiva de estas poblaciones a la sociedad colonial (Quarleri 2013) y los patrones culturales mencionados fueron, principalmente, el idioma castellano, la religión cristiana y el modo de vida español (Wilde 2003).

Felipe de Haedo otorgó gran importancia a las reducciones de Moxos y Chiquitos, por eso les dedicó uno de sus informes en donde realizó una descripción general de las mismas, refiriéndose a sus recursos económicos y examinando las características de sus habitantes. Al igual que muchos de sus contemporáneos, Haedo fue crítico de los abusos a los que fueron sometidos los habitantes de las Misiones por parte de curas y administradores, reprobando que no percibieran beneficios a cambio de su trabajo. Estimó que el régimen reduccional era obsoleto, aunque afirmó su utilidad al inicio de

la conquista expresando: “en aquellos tiempos pudiera ser útil, lo que en los presentes perjudicial”¹¹.

En otras palabras, consideraba que era una institución inadecuada como método de evangelización y que el aislamiento mantenido por las reducciones había contribuido a que, a pesar de los 200 años transcurridos, sus poblaciones ignoraran la lengua castellana, la lectura y la escritura, y no hubieran adoptado diversos elementos culturales europeos, ni la religión cristiana. A su entender, los curas que gobernaban las Misiones no eran, en muchas ocasiones, idóneos para el cargo:

[...] por no estar acostumbrados a la prolijidad que se necesita en su asistencia, por ser sujetos que muchos han ido precisados de las religiones, tal vez por separar el de su inquietud, y genios cavilosos o por ser inútiles en la religión, y otros cleriguitos.[...]¹²

Además, opinaba que el aislamiento también había sido pernicioso en tanto impidió la libre comunicación y el comercio con los españoles. Las consecuencias del hermetismo eran para él visibles al comparar la situación de los indígenas reducidos con la de aquellos que habitaban las ciudades y pueblos del Virreinato; es decir, con los que se encontraban en contacto permanente con los españoles y habían logrado insertarse regularmente en la sociedad colonial. Por ejemplo, indicó que en Tucumán los poblados indígenas estaban deshabitados porque sus habitantes habían comenzado a trabajar y a vivir en las ciudades cercanas¹³. Contra la opinión, a la que consideraba poco instruida, de que los indígenas habían desaparecido postuló que se habían “españolizado”. Aquellos que habían convivido con lo que Haedo consideraba “gente racional” se habían guiado por su ejemplo y habían adoptado sus costumbres. Luego de comparar ambas situaciones llegó a la siguiente conclusión:

[...] de conformidad que en ninguna de ellas se oye, ni ha oído decir en mas de doscientos años, que sea alguno virtuoso, y muy al contrario sucede en las ciudades y villas, que fueron pobladas de los mismos indios, en las que se halla crecido número de ellos¹⁴.

¹¹ Informe 5. AGN Sala VII, Colección Biblioteca Nacional, Legajo 1985. Año 1777, La Plata, foja 2.

¹² Informe 6. AGN Sala VII, Colección Biblioteca Nacional, Legajo 1986 s/f., fs. 12 y 13.

¹³ Para un análisis sobre el proceso de mestizaje y las migraciones en el Tucumán del siglo XVIII, ver Lorandi (2008).

¹⁴ Informe 5. AGN Sala VII, Colección Biblioteca Nacional, Legajo 1985 año 1777. La Plata, f. 11.

Es decir, Haedo opinaba que no era posible encontrar un indígena verdaderamente cristiano o que tuviera principios europeos en las misiones de Moxos y Chiquitos. Por el contrario, encontraba estas virtudes entre aquellos que habían habitado ciudades y villas españolas porque habían adquirido de sus habitantes criollos ciertos elementos culturales europeos. Por este motivo, propuso colocar a ciertas reducciones bajo las órdenes de un gobernador o corregidor; es decir, de un administrador civil cuya tarea era instruirlos y evangelizarlos. A su vez, postuló la disolución de aquellas que estuvieran en claro declive, ubicando a sus habitantes a cargo de vecinos españoles. Según Haedo, el contacto cotidiano con los españoles funcionaría como mecanismo “civilizador y evangelizador” brindando a los indígenas la educación que no habían obtenido del proceso misional, algo que para él había sucedido entre ciertos grupos, que se habían “españolizado” y mestizado.

Según Haedo, tras diez años de trabajo los indígenas contarían con los elementos culturales suficientes como para vivir en estas ciudades sin la supervisión de los españoles. Éstos debían pagarles por esos diez años de servicio, en dinero o en ganado, para que contaran con las bases materiales para asentarse y eventualmente enriquecerse. La disolución de las Misiones también era necesaria para fomentar el desarrollo del comercio, en tanto éste sólo podría “tener efecto entre los habitantes de estas Provincias con los individuos de dichos pueblos parece necesario que si sus indios se liberasen de la comunidad a que están sujetos con la opresión”¹⁵. Es decir que también consideró al comercio como mecanismo “civilizador”.

De las propuestas de Haedo se desprenden ciertos puntos relevantes para analizar las concepciones de algunos funcionarios y viajeros de la época. Su principal crítica a las misiones de Moxos y Chiquitos se centraba en su aislamiento, que contrastaba con la situación que había observado en Tucumán. Para él, el contacto permanente con los españoles era esencial para la instrucción de los indígenas. Al destacar la “españolización” de las poblaciones del Tucumán remarcó ciertos elementos culturales que eran deseables, como el uso de la lengua castellana, la adopción de la religión cristiana y la realización de actividades comerciales. Estos principios europeos los convertían en “virtuosos” a sus ojos. En su proyecto la asimilación, consecuencia de la imposición de valores españoles, se lograría mediante dos mecanismos: por un lado, designando un funcionario que tuviera a su cargo la enseñanza de estos valores, por el otro, logrando la disolución del sistema de comunidad. En este último escenario los indígenas estarían obligados a ubicarse al servicio de los españoles, que serían los encargados de su enseñanza. Solamente al

¹⁵ Informe 6. AGN. Sala VII, Colección Biblioteca Nacional, Legajo 1986, s/f, foja 4.

encontrarse lo suficientemente “civilizados”, a través de la incorporación de estas normas culturales, podrían vivir sin una constante supervisión europea. La adquisición de estos valores era para Haedo la condición obligatoria para que obtuviesen su libertad.

Por su parte, para Francisco de Viedma, en tanto Intendente de Cochabamba, el tema del destino de las misiones de Moxos y Chiquitos fue fundamental. En efecto, fueron incluidas en su proyecto económico para dicha jurisdicción. Éste se basó en el desarrollo de los recursos locales, como el algodón o la caña de azúcar, como mecanismo para fortalecer el intercambio interregional y el consumo interno, disminuyendo la relevancia de las importaciones externas para las economías locales. Su objetivo fue establecer una estructura económica dinámica y rentable que comprendiera a la totalidad de la Intendencia.

Como muchos de sus contemporáneos, criticó al gobierno de curas y administradores civiles que, en su opinión, había permitido que los indígenas olvidaran las artes aprendidas durante el período jesuita y adoptaran distintos vicios, como el ocio y la embriaguez. Éstos y otros abusos estaban autorizados, según su opinión, por la costumbre y las conexiones familiares entre los responsables de las reducciones y ciertas figuras prominentes de Santa Cruz de la Sierra. Por ejemplo, al proporcionar datos sobre el pueblo de los Santos Desposorios de Buena Vista, parte de las misiones de Moxos, indicó que el cura Don Manuel Andrade, colocado por el Obispo de Santa Cruz, era el árbitro de todas las tierras y para su explotación empleaba a los indígenas cuatro veces a la semana, manteniéndolos como “siervos”. Además había dispuesto del ganado de la población, el cual superaba las 20.000 cabezas al momento de la expulsión; obtenido beneficios personales a través del aprovechamiento del cebo. En tanto sobrino del Obispo no había sido castigado y además había sido protegido de las averiguaciones de Viedma y, a su vez, había recibido el curato de San Roque de Potosí, en el Arzobispado de Charcas. Viedma también afirmaba que los curas no sólo se apropiaban de los bienes de las reducciones sino también de pertenecientes a los propios indígenas:

[...] y lo peor es, que algunos curas han llegado al extremo de embargar y vender de autoridad propia los cortos bienes del alférez, aunque estos sean una yunta de bueyes y cuatro ovejas, para hacerse pago de sus derechos, dejándoles incapaces de poder pagar el tributo, ni asistir a sus hijos [...] (Viedma 1836b: 114)

Para el Intendente, estas poblaciones eran necesarias para lograr el desarrollo económico de la región aunque tras analizar el estado de los

pueblos consideró que sólo podía ser alcanzado mediante la combinación de un buen gobierno y una serie de reformas importantes. Los habitantes de estas Misiones fueron descriptos por él como dóciles, humildes, laboriosos y trabajadores, capaces de aprender diversos oficios, características a las que atribuía la antigua prosperidad de los pueblos. A su vez, los consideraba buenos soldados debido a su obediencia, fidelidad e inclinación hacia las armas, algo plenamente demostrado en sus expediciones contra los chiriguano y los portugueses.

No obstante, manifestó que el sistema de reducción había cumplido una función en un momento determinado y que no continuaba siendo beneficioso para ciertos grupos¹⁶. En este sentido, rescató la labor de los jesuitas porque habían creado pueblos prósperos contribuyendo así al proceso de “civilización” de los indígenas. Aunque criticaba la independencia del gobierno jesuita, consideró que el sistema había sido bueno en tanto ciertas prácticas, fundamentalmente religiosas, se habían mantenido tras la expulsión. Expresó que, en ciertos casos, era el momento de otorgarles su libertad aunque protegiéndolos de los agravios que pudieran ocasionar los españoles. Según el Intendente, el motivo por el cual no se procedía en esta dirección era que no se los consideraba capaces de gobernarse de manera independiente¹⁷. En consecuencia, el primer paso era determinar si los habitantes de las misiones de Moxos y Chiquitos se encontraban lo suficientemente “civilizados” como para hacerlo y también para pagar tributo. Esta cuestión fue uno de los principales puntos de discusión entre Viedma y el gobernador Lázaro de Ribera, a raíz de su plan de gobierno para Moxos adoptado por la Audiencia de Charcas en 1790¹⁸.

El plan de Ribera tenía como objetivo solucionar los problemas que aquejaban a los pueblos. Como explicamos anteriormente, la principal refor-

¹⁶ A finales del siglo XVIII, distintos funcionarios comenzaron a cuestionar el rendimiento y la eficacia productiva de las misiones. En ese contexto se comienza a debatir la liberación de los indígenas del sistema comunal, para un desarrollo pormenorizado sobre los debates y políticas para la región de las misiones guaraníes ver Quarleri (2013).

¹⁷ Para Viedma, estos derechos se centraban en la posibilidad de los indígenas de ser dueños de su trabajo y sus tierras. Las obligaciones referían principalmente al pago del tributo, del cual estaban exentos los habitantes de las Misiones. Una de las principales medidas del Reformismo Borbónico fue la reforma fiscal cuyo objetivo era obtener mayores recursos para el Estado. En la Intendencia de Cochabamba, por ejemplo, el principal ingreso de la Corona estuvo constituido por el tributo indígena y los impuestos a la minería, lo que implicó el diseño de procedimientos más rigurosos con el objetivo de recolectar dicho tributo (Larson 1988).

¹⁸ Tras su cargo como gobernador de Moxos, Lázaro de Ribera fue gobernador de Paraguay. Para profundizar sobre su postura frente a las reformas propuestas para las reducciones de guaraníes consúltese Quarleri (2013).

ma consistía en transferir los asuntos temporales de las misiones de Moxos a administradores civiles. También diseñó una importante transformación económica, con fuerte énfasis en el comercio, que buscaba intensificar las actividades económicas tradicionales más que introducir nuevas. Así, contempló la preservación de la base económica de la Misión, particularmente aquellos aspectos que aseguraban la subsistencia de sus habitantes -como la propiedad doméstica y la tierra comunal. Al mismo tiempo, intentó cooptar parte de esta producción doméstica, a través de la instalación de almacenes con manufacturas europeas, para introducir los productos de las reducciones en el intercambio regional. Finalmente los indígenas fueron autorizados a participar del comercio aunque con serias restricciones, como la limitación del intercambio a dos ferias anuales y la prohibición de venta de bebidas alcohólicas (Block 1997).

Aunque Viedma rescataba el celo de Lázaro de Ribera al diseñar un nuevo régimen, no concordaba con él. Su primera crítica era que se mantenían las condiciones del gobierno jesuita, y aunque este en su momento había traído la prosperidad y logrado la conversión de los indígenas constituía un sistema obsoleto y, por lo tanto, deficiente. En su opinión, al conservar ese sistema pero en manos de administradores civiles -como medio para evitar los excesos y abusos de los curas- Lázaro de Ribera no solucionaba el problema. El Intendente, en cambio, consideraba que existían otros mecanismos para continuar el proceso de “civilización” de los indígenas reducidos e estas Misiones.

Influenciado por la filosofía de la Ilustración, Viedma creía que la libertad era el bien máspreciado que poseían los hombres. Por este motivo, destacó aquellas leyes que impedían el servicio personal y criticó que no fuesen aplicadas en las misiones de Moxos y Chiquitos, cuyos habitantes se encontraban sometidos a un trabajo continuo en las tierras o en la industria textil, sin ser dueños de su producción. Esta situación era vista como perjudicial para ellos y también para Santa Cruz de la Sierra, en tanto los privaba de los beneficios del comercio; también para el Rey, quien no podía percibir la alcabala y tampoco el tributo. La falta de libertad, expresada en la prohibición del libre comercio, era para él la causa principal de un contexto que describió como de decadencia. Según Viedma, el mismo Lázaro de Ribera había destacado los méritos de los indígenas y si el Gobernador realizaba estas afirmaciones no podía, a su vez, opinar que no se encontraban en condiciones de pagar tributo o de comerciar.

Así para el Intendente la principal fuente de preocupación radicaba en que los indígenas reducidos no disfrutaban de los frutos de su propio trabajo; en otras palabras, no contaban con posesiones o ganancias particulares más allá de las que garantizaban su subsistencia. Además de las prohibiciones

existentes, la falta de estos incentivos y de producción eran las causas que impedían el florecimiento del comercio. Finalmente, al reservar los mejores productos, reduciendo el excedente destinado al comercio interregional, los curas deterioraban la estructura del intercambio. Es decir, que la situación específica de las gobernaciones de Moxos y Chiquitos impactaba negativamente en la economía de la Intendencia.

Por su parte, la sustitución de un gobierno religioso por uno civil, como proponía Lázaro de Ribera, era para Viedma insuficiente como solución a los problemas más profundos. En todo caso, contribuiría a aumentarlos, en tanto los bienes que los curas proporcionaban a cambio del trabajo no estaban contemplados en el nuevo plan. Sin negar los abusos de los religiosos afirmó que los administradores civiles eran un riesgo mayor, especialmente si provenían de una región propensa a los “desórdenes” como era Santa Cruz de la Sierra. Sería particularmente nocivo si este poder, como estaba estipulado en el nuevo plan, recaía en sujetos ambiciosos y codiciosos pues en esas condiciones, el Intendente sería impotente para controlarlos¹⁹.

En cambio, propuso un proyecto alternativo basado en su cálculo de las ganancias que podrían obtener los indígenas de ambas misiones si contaban con libertad de comercio para sus recursos y manufacturas -algo que poseían los indígenas del resto del Perú. Para garantizar sus posibilidades comerciales proponía repartir las tierras de las Misiones entre sus habitantes²⁰; Para Viedma los habitantes de Moxos y Chiquitos no se diferenciaban de los del resto del Virreinato, motivo por el cual no podía justificar su separación de una legislación que claramente les era beneficiosa, y que regía para el resto de las colonias. Su proyecto se veía confirmado por la intención manifiesta de los indígenas reducidos de tributar al Rey; entonces proponía que se repartieran las tierras y otros recursos entre los pobladores de las misiones:

Formalizando los pueblos de ambas misiones con la asignación de sus términos, repartiendo sus terrenos entre los indios y sacando para la comunidad el sobrante, ejidos, abrevaderos y estancias, bajo el método que previenen las leyes de estos dominios [...] se les proporciona aquellos medios necesario para que puedan con desahogo pagar sus tributos y mantener sus familias; aplicándose al cultivo de ellos con los frutos y beneficios de estas primeras

¹⁹ Viedma temía que los funcionarios persiguieran beneficios personales a partir de la explotación de la mano de obra indígenas, por lo que defendía el mantenimiento del gobierno de los curas. En este sentido, consideraba que sus excesos y manejos irregulares eran preferibles a los que podían suscitarse de un gobierno civil (Bravo Guerreira 1995).

²⁰ Ribera consideraba que la imposibilidad de sostener la cría de ganado, consecuencia del pasaje de la propiedad comunal a la individual, regresaría a los indígenas a sus actividades económicas tradicionales, como la caza y la recolección.

materias en los tejidos y demás manufacturas que trabajan para la receptoría general (Viedma 1836b: 146).

No sólo proponía repartir las tierras entre los habitantes, como observamos en el anterior fragmento, sino también el ganado. Los bienes comunales serían administrados por una junta establecida en cada pueblo. Finalmente, el aspecto más importante era abrir las misiones de Moxos y Chiquitos al comercio que, como hemos indicado, estaba previsto que sacaría a sus pobladores de la miseria en la que se encontraban y favorecería a la totalidad de los habitantes de la región. En relación con este punto, Viedma aclaró que el comercio de las Misiones con las provincias inmediatas permitiría reducir las tardanzas que aumentarían el costo de los bienes. Al momento de su viaje, los recursos eran colocados en almacenes durante el tiempo de lluvias, cuando los caminos eran intransitables e impedían los transportes masivos. Para él con un comercio libre no sería necesario aguardar al acopio de los productos de las misiones, ya que cada comerciante particular se ocuparía de su transporte controlando, a su vez, la calidad de los productos. Desde su perspectiva el comercio libre, supervisado por la administración colonial pero desarrollado por particulares, era la mejor opción posible. En tanto que éstos serían los principales beneficiarios su propio interés garantizaría un regular funcionamiento del intercambio, estableciendo estándares uniformes en relación a la calidad y los precios.

Podemos plantear que para Viedma la libertad de los indígenas debía centrarse principalmente en elementos económicos; es decir, había que eliminar el servicio personal, debían ser dueños de su trabajo y bienes y tener la posibilidad de comerciar. Su política apuntaba exclusivamente a la autonomía económica, en tanto que sostenía la necesidad de mantener mecanismos de control y supervisión sobre estas poblaciones. Para el Intendente, la asimilación de los grupos indígenas a la sociedad colonial estaba particularmente vinculada a su integración en la economía regional de la Intendencia de Cochabamba.

Viedma pensaba que el medio para garantizar una buena administración de las Misiones y mantener un control estricto sobre las mismas consistía en crear una nueva Intendencia. Ésta estaría conformada por la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y las misiones de Moxos, Chiquitos y Apolobamba quedando estas últimas bajo la dependencia de Moxos -en tanto habían sido creadas recientemente. La nueva Intendencia garantizaría la libertad de los indígenas, especialmente en el plano económico y comercial que, como hemos desarrollado, era uno de los aspectos fundamentales de su proyecto reformista. A través de la creación de esta Intendencia, Viedma buscaba remediar la ambigüedad de las competencias divididas entre la Audiencia

de Charcas y la Intendencia de Cochabamba (Bravo Guerreira 1995). En lo relativo al terreno espiritual, el Intendente manifestó que los curas enviados a dichas Misiones debían ser candidatos idóneos para los cargos, debían conocer el idioma, ser honestos y contar con voluntad para realizar tareas de evangelización²¹. Para defender su proyecto de crear una nueva Intendencia Viedma optó por apoyarse en sus críticas al mal gobierno de los curas y al nuevo plan de Lázaro de Ribera (Block 1980).

Las críticas de Viedma al gobernador Lázaro de Ribera nos permiten dar cuenta de diversos aspectos relevantes para el presente trabajo. En primer lugar, aunque estos dos hombres compartían su afán por generar reformas durante sus gobiernos, tenían visiones y proyectos muy diferentes. A pesar de que los dos planes por ellos diseñados implicaban una gran reforma en el manejo de las Misiones, existen diferencias importantes. Aunque ambos destacaron las cualidades y capacidades de los grupos indígenas que las habitaban, sus opiniones divergieron en aspectos clave, en especial en lo relativo a los derechos y las obligaciones de los indígenas. Mientras Lázaro de Ribera propuso mantener una administración civil sobre los pueblos, Viedma postuló la necesidad de otorgar a los habitantes de estas Misiones los mismos derechos y deberes que a los indígenas de la región andina, con la salvedad de que las actividades comerciales serían supervisadas para evitar posibles abusos por parte de los comerciantes cruceños.

En segundo lugar, nos permite ilustrar las tensiones existentes entre las distintas jurisdicciones de la administración colonial. En este sentido, a pesar de que Viedma gobernaba la Intendencia de Cochabamba y las Misiones se ubicaban allí, éstas y sus gobernadores respondían a la Audiencia de Charcas. Lázaro de Ribera había solicitado autorización a dicha Audiencia para llevar a cabo su plan, a pesar de las objeciones del Intendente quien, en cambio, dirigió sus críticas y reflexiones al Virrey del Río de la Plata, del cual dependía. Es decir que en este conflicto podemos ver las conexiones existentes en los distintos niveles de gobierno, así como la superposición de competencias y jurisdicciones sobre una misma región.

A pesar del cargo que ocupó y de su influencia en la estructura administrativa colonial, el proyecto de establecer una nueva Intendencia nunca fue llevado a cabo. Para Larson, Viedma se enfrentó a un Estado colonial indiferente y también fracasó en su intento de incluir la participación de los poderes locales en su proyecto. Éstos se contentaron con sus empresas

²¹ Pese a las objeciones de Viedma, la administración laica fue establecida en las Misiones. Pronto sus temores, de que los civiles serían más propensos a los excesos que los religiosos, fueron confirmados y la región ingresó en un período de franca decadencia (Bravo Guerreira 1995).

económicas, dejando en manos de los reformistas el desarrollo económico y comercial de las tierras bajas (Larson 1988: 258).

Como hemos indicado, la Audiencia de Charcas implementó el plan desarrollado por Lázaro de Ribera cuyo impacto sobre las misiones de Moxos fue fuerte. A pesar de que constituía su proyecto de reforma, el Gobernador abandonó este cargo para ocupar el de Gobernador del Paraguay y su implementación quedó en manos de su sucesor, Miguel Zamora y Treviño. La resistencia por parte de los habitantes de Moxos no tardó en llegar. El rechazo de los curas se debió, en parte, a la pérdida de su autonomía pero también a los fuertes controles al contrabando y a cualquier forma de comercio que se desarrollara por fuera de los canales establecidos. Éstos fueron apoyados por los cruceños, quienes consideraban que estos recursos debían ser dirigidos a su ciudad. Zamora, por su parte, sostuvo que los curas sólo querían continuar con la explotación de la mano de obra indígena y enriquecerse a través del contrabando.

A su vez, los indígenas manifestaron que el nuevo plan no respetaba las tradiciones. En un primer momento, los miembros de la élite indígena realizaron sus reclamos ante las autoridades, principalmente ante el Gobernador de Moxos, exigiendo una disminución de las cargas de trabajo y mayor acceso a las tierras y a cultivos alimenticios que garantizaran su supervivencia. Tras décadas de tensión los levantamientos abiertos -constantes a lo largo de los primeros años del siglo XIX- fueron generalmente sofocados por milicias despachadas principalmente desde Santa Cruz de la Sierra (Block 1980) y muchos de sus habitantes recurrieron a la huida al Brasil (Pacini 2010, Teixeira de Sá 2010)

REFLEXIONES FINALES

En sus apreciaciones sobre las misiones de Moxos y Chiquitos tanto Hae-do como Viedma determinaron las virtudes y los defectos de las poblaciones indígenas. En este sentido, ambos elogiaron la aptitud, la búsqueda de nuevos saberes y la competencia y criticaron la desidia, el ocio, la holgazanería y la ignorancia. Observamos que, entre los méritos destacados, no sólo subyacía la idea de utilidad sino también una nueva valoración positiva del trabajo. Estas características se relacionan estrechamente con los valores ilustrados del momento y la nueva idea de hombre. En este sentido, la concepción de lo que constituía ser un leal vasallo al Rey había cambiado, se alejaba de los méritos guerreros y de conquista para centrarse en la laboriosidad y la utilidad. Estas nuevas concepciones influenciaron el diseño de las propuestas proyectadas

para la región. No obstante, a pesar de que estos proyectos buscaban crear “vasallos indígenas”, en consonancia con el paradigma asimilacionista que permeó diversas políticas borbónicas, tanto Haedo como Viedma establecieron una diferencia con los vasallos españoles. Los indígenas debían continuar siendo controlados y supervisados y, a pesar de que obtendrían cierta autonomía económica, debían adoptar algunos elementos culturales europeos antes de obtener su plena libertad.

Es importante destacar que esta idea de libertad, uno de los preceptos de la Ilustración, se encuentra fuertemente presente en ambos escritos. Viedma escribió que consideraba a la libertad como el bien máspreciado de los hombres, incluyendo a los indígenas. Sin embargo, como hemos desarrollado, para el Intendente, esta libertad se traducía esencialmente en autonomía económica. Por este motivo propuso eliminar el servicio personal, vigente aún en las reducciones, y repartir las tierras entre sus habitantes para que fueran “dueños” de su trabajo y de sus bienes. No obstante, sostuvo que sus intercambios comerciales con los cruceños debían ser supervisados por la administración colonial, para evitar aprovechamientos y estafas. A su vez, y a pesar de sus críticas, consideró que la institución de la reducción debía ser conservada en ciertos casos, principalmente como mecanismo evangelizador de grupos indómitos -en especial aquellos que habitaban la región chaqueña.

Por su parte, Haedo recomendó colocar a las reducciones bajo administradores civiles que tendrían la tarea de instruirlos y evangelizarlos, con respecto a los poblados que se encontraran en una situación de decadencia propuso disolverlos y trasladar su población a las ciudades y pueblos de la Intendencia de Cochabamba. Allí el contacto constante y directo con los españoles funcionaría como un elemento “civilizador” y tras diez años, obtendrían su completa independencia. En las críticas realizadas por ambos a los abusos y a la explotación de los indígenas, subyace la noción de que la verdadera libertad consistía en poder disfrutar de los frutos del propio trabajo. El pago del tributo se relacionó con este punto, convirtiéndose en un signo de libertad y autonomía.

Tanto en Viedma como en Haedo, el grado de libertad que debía otorgarse a los indígenas estuvo asociado a la incorporación de elementos culturales europeos. En este sentido, y en concordancia con las ideas ilustradas, mantuvieron la creencia en la unidad de la humanidad, la cual se enmarcaba en un movimiento único hacia el progreso. Pero, al igual que la mayor parte de los filósofos de la época, no pudieron escapar a la contradicción inherente al pensamiento del Iluminismo, de que pese a plantear la idea de un sujeto humano universal se siguió afirmando la inferioridad de algunos grupos hu-

manos (Outram 2009). En sus proyectos podemos observar cómo establecieron una clasificación de las diversas poblaciones indígenas - basadas en su nivel de asimilación- a las que correspondió un distinto grado de libertad, lo que justificaba los distintos métodos de dominio que diseñaron.

El objetivo final de las políticas desarrolladas por Haedo y Viedma consistía en convertirlos en vasallos leales y, fundamentalmente, útiles a la Corona. A través del fomento de diversos valores como la educación, el trabajo y la productividad buscaron generar un nuevo tipo de sujeto. Las poblaciones indígenas debían servir al Rey acrecentando el desarrollo productivo de la región y asegurando, a su vez, las fronteras de los dominios coloniales mediante la ocupación efectiva del territorio.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Albert, Salvador Bernabeu

1996. Las utopías y el reformismo borbónico. En: Guimerá, A. (ed.); *El reformismo borbónico*: 247-263. Madrid, Alianza Editorial.

Block, David

1997. *La cultura reduccional de los llanos de Mojos. Tradición autóctona, empresa jesuítica y política civil. 1660-1880*. Sucre, Editorial Historia Boliviana.

1980. Links to the Frontier: Jesuit Suply of Its Moxos Missions, 1683-1767. *The Americas* 37 (2): 161-178.

Boccara, Guillaume

2005. Génesis y estructura de los complejos fronterizos euro-indígenas. Repensando los márgenes a partir (y más allá) de la obra de Nathan Wachtel. *Memoria Americana* 13: 21-52.

Brading, David

1998. La España de los Borbones y su imperio americano. En Bethell, L. (ed.); *Historia de América Latina: América Latina colonial. Europa y América en los siglos XVI, XVII, XVIII*: 85-126. Barcelona, Crítica. (Primera Edición).

Bravo Guerreira, Concepción

1995. Las misiones de Chiquitos: pervivencia y resistencia de un modelo de colonización. *Revista Complutense de Historia de América* 21: 29-55.

Chiaramonte, José Carlos

1997. *Ciudades, provincias, estados: orígenes de la nación argentina (1800-1846)*. Buenos Aires, Ariel.

Combès, Isabelle

2008. La Mala Fe Potorera. Apóstatas, donecillos y dinámicas étnicas en Chiquitos. *Campos* 9: 23-41.

2010. ¿Indios y Blancos? Hacer (etno) historia en las tierras bajas de Bolivia. *Boletín Americanista* 60: 15-32.

Coello de la Rosa, Alexandre

2007. Los jesuitas y las misiones de frontera del alto Peru: Santa Cruz de la Sierra (1587-1603). *Revista Complutense de Historia de América* 33: 151-175.

De Jong, Ingrid y Lorena Rodríguez

2005. Introducción. Dossier Mestizaje, Etnogénesis y Frontera. *Memoria Americana* 13: 9-19.

Denevan, William

1963. Additional Comments on the Earthworks of Mojos in Northeastern Bolivia. *American Antiquity* 28 (4): 540-545.

1964. Pre-Spanish Earthworks in the Llanos de Mojos of Northeastern Bolivia. *Revista Geográfica* 60: 17-25.

Domínguez Orta, Manuela

2010. "El Sistema de Intendencias en el Río de la Plata y su influencia en la Hacienda (1782)". Ponencia presentada en el *VII Encuentro de Trabajo de Historia de la Contabilidad*. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA). Soria, 12 al 14 de noviembre de 2010.

García Recio, José María

1986. El obispado de Santa Cruz de la Sierra en el siglo XVII: el fracaso de una institución. *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien* 47: 5-23.

1988a. *Análisis de una sociedad de frontera. Santa Cruz de la Sierra en los siglos XVI y XVII*. Sevilla, Exma. Diputación de la Provincia de Sevilla.

1988b. Los jesuitas en Santa Cruz de la Sierra hasta los inicios de las reducciones de Moxos y Chiquitos. Posibilidades y limitaciones

de la tarea misional. *Quinto Centenario* 14: 73-92. Madrid, Editorial Universidad Complutense.

Giordano, Mariana

2008. Imaginario del Indígena Chiquitano. *Visibilidades y Ocultamientos. Folia Histórica del Nordeste* 17: 85-109.

Hoffman, Werner

1979. *Las Misiones Jesuíticas entre los Chiquitanos*. Buenos Aires, Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Lamas, A.

1872. Descripción de la Colonia de Sacramento por Felipe de Haedo. *Revista del Río de la Plata* 11: 436-466.

Larson, Brooke

1988. *Colonialism and Agrarian Transformation in Bolivia*. Princeton University Press.

Lázaro Ávila, Carlos

1996. El reformismo borbónico y los indígenas fronterizos americanos. En Guimerá, A. (ed); *El reformismo borbónico*: 277-29. Madrid, Alianza Editorial.

Limpías Ortiz, Víctor Hugo

2007. Mision de Moxos. *Apuntes* 20 (1): 10-91.

Lorandi, Ana María

2008. *Poder central, poder local. Funcionarios borbónicos en el Tucumán colonial. Un estudio de antropología política*. Buenos Aires, Prometeo Libros.

Lucena Giraldo, Manuel

1996. El reformismo de frontera. En: Guimerá, A. (ed.); *El reformismo borbónico*: 265-275. Madrid, Alianza Editorial.

Matienzo, W. Javier

2008. La encomienda y las reducciones jesuíticas de América Meridional. *Temas Americanistas* 21: 67-84.

Metraux, Alfred

1942. *The Native Tribes of Eastern Bolivia and Western Matto Grosso*. Washington DC, Bulletin of the Bureau of American Ethnology.

O'Phelan Godoy, Scarlett

2005. Orden y control en el siglo XVIII. La política borbónica frente a la corrupción fiscal, comercial y administrativa. En Potocarrero, F. (ed); *El pacto infame. Estudios sobre la corrupción en el Perú*: 13-33. Lima, Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.

Outram, Dorinda

2009. *La ilustración*. México DF, Siglo XXI.

Ortelli, Sara

2005. Las Reformas Borbónicas vistas desde la frontera. La élite neovizcaína frente a la injerencia estatal en la segunda mitad del siglo XVIII. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"* 28 (2): 7- 37.

Pacini, Aloir

2010. "Mapas da Fronteira". Ponencia presentada en las *XIII Jornadas Internacionais sobre as Missoes Jesuíticas fronteiras e identidades: povos indígenas e missoes religiosas*. Universidade Federal da Grande Dourados. Dourados, 30 de agosto al 3 de septiembre de 2010.

Parejas Moreno, Alcides

2011. *Historia del Oriente Boliviano. Siglos XVI y XVII*. Santa Cruz de la Sierra, Editorial Universitaria.

Pavea Moreno, Isabel María

2009. Juan Bezares y la apertura de un camino en la montaña real: defensores y opositores. Estudio de un proyecto económico de finales de la centuria dieciochesca. *Temas Americanistas* 22: 54-77.

Quarleri, Lía

2013. 'El 'Beneficio de la Libertad'. Objetivos y límites de las políticas reformistas en los pueblos de guaraníes (1784-1801). *Folia Histórica del Nordeste* 21: 7-32.

Ratto, Silvia

2001. El debate sobre la frontera a partir de Turner. La *New Western History*, los *Borderlands* y el estudio de las fronteras en Latinoamérica. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"* 24 (2): 105-126.

Rosas Moscoso, Fernando

2008. *Del Río de la Plata al Amazonas: El Perú y el Brasil, en la época de la dominación ibérica*. Lima, Universidad Ricardo Palma.

Saito, Akira

2005. Las misiones y la administración del documento: el caso de Mojos, siglos XVIII-XX. *Senri Ethnological Studies* 68: 27-72. Osaka.

Sanabria Fernández, Hernando

2009. *En busca de Eldorado. La colonización del Oriente Boliviano*. Santa Cruz de la Sierra, Grupo Editorial La Hoguera Investigación.

Santamaría, Daniel

1986. Fronteras Indígenas del Oriente Boliviano. La dominación colonial en Moxos y Chiquitos, 1675-1810. *Boletín Americanista* 36: 197-228.

Siegrist de Gentile, Nora

2003. *Memorias sobre el Litoral Rioplatense y Sudamérica. Los ocho informes de Felipe de Haedo del siglo XVIII*. Buenos Aires, Academia Nacional de Historia.

Susnik, Branislava

1978. *Los aborígenes del Paraguay. I: Etnología del Chaco Boreal y su periferia (siglos XVI y XVII)*. Asunción, Museo Etnográfico "Andrés Barbero".

Teixeira de Sá, Mario

2010. "Moxos e Chiquitos. Paraíso escravo, purgatório indígena e inferno dos senhores de engenho?" Ponencia presentada en las *XIII Jornadas Internacionais sobre as Missões Jesuíticas, fronteiras e identidades*. Universidade Federal da Grande Dourados. Dourados, 30 de agosto al 30 de septiembre de 2010.

Vázquez-Machicado Humberto y José Vázquez-Machicado

1988. *Obras Completas*. La Paz, Editorial Don Bosco.

Viedma, Francisco de

1836a [1784]. Memoria dirigida al señor Márquez de Loreto, virrey y capitán general de las provincias del Río de la Plata, sobre los obstáculos que han encontrado, y las ventajas que prometen los establecimientos proyectados en la Costa Patagónica. En de Angelis, P (ed.); *Colección*

de obras y documentos relativos a la Historia Antigua y Moderna de las provincias del Río de La Plata. Tomo Tercero. Buenos Aires, Imprenta del Estado.

1836b [1793]. Descripción geográfica y estadística de la provincia de Santa Cruz de la Sierra. En de Angelis, P (ed.); *Colección de obras y documentos relativos a la Historia Antigua y Moderna de las provincias del Río de La Plata*. Tomo Tercero. Buenos Aires, Imprenta del Estado.

Villar, Diego e Isabelle Combès

2012. Introducción. En: Villar, D. e I. Combès; *Las Tierras Bajas de Bolivia: miradas históricas y antropológicas*. Santa Cruz de la Sierra, Editorial El País.

Weber, David

1998. Borbones y Bárbaros. Centro y periferia en la reformulación de la política de España hacia los indígenas no sometidos. *Anuario IEHS* 13: 345-111.

Wilde, Guillermo

2003. Orden y ambigüedad en la formación territorial del Río de la Plata a fines del siglo XVIII. *Horizontes Antropológicos*. Disponible en Internet: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S010471832003000100005. Consultado el 12 de noviembre de 2014.

RESEÑAS

Navarro Floria, Pedro y María Andrea Nicoletti (2014). *Historia del Neuquén*. Neuquén, Educo. 246 páginas.

Este libro es la publicación póstuma de un escrito del historiador Pedro Navarro Floria hecho a pedido de la Academia Nacional de Historia en 2005. El corte cronológico del manuscrito abarca desde 1930 hasta el 2000; es un intento de realizar un resumen histórico de los hechos y lineamientos políticos, sociales y económicos más relevantes de Neuquén, tratando de dar un cuadro lo más acabado posible de la situación de la provincia en dicho período.

El mencionado trabajo, titulado “Neuquén. De territorio a provincia”, no verá la luz hasta 2014, año en que su esposa, la Dra. María Andrea Nicoletti, lo publicará junto con otro escrito de autoría compartida entre ambos que abarca desde la prehistoria de la zona neuquina hasta las primeras décadas del siglo XX. El objetivo de incluir este último texto fue dar un complemento al trabajo inédito del historiador.

Cabe destacar que el libro es pensado, según las palabras de la autora en la introducción, como una obra de difusión que busca dar a conocer los conocimientos que se tiene hasta el momento sobre la región de Neuquén, y está dedicado principalmente a los alumnos y los docentes de la provincia.

La publicación en sí, como se adelantó anteriormente, cuenta con dos partes: la primera -tal vez la más antropológica- corresponde a los cuatro primeros capítulos de la obra “Confluencias, una breve historia del Neuquén”, publicada en 2000. Cabe destacar que cada uno de estos al finalizar cuenta con fragmentos de fuentes históricas.

El primero comienza con el poblamiento de la Patagonia y sus primeros habitantes, y realiza un recuento de los principales grupos indígenas que habitaban la zona antes y durante los primeros tiempos de la conquista europea.

En el siguiente capítulo se trabaja con la frontera hispano-indígena producida luego de la conquista en el territorio neuquino. En dicho apartado se pone el foco en las rebeliones de los pueblos originarios en ambos lados de la cordillera; las primeras misiones evangelizadoras y el impacto que esto tuvo, tanto en la vida de los grupos indígenas como en los primeros españoles asentados al sur del continente.

Ya en el tercer capítulo se abordada la cuestión de la conformación de la nueva frontera, esta vez no entre el indígena y el español sino entre los indígenas y una sociedad colonial en crisis y donde se estaban gestando los primeros pasos hacia los Estados nacionales -hasta la conformación definitiva de estos. El marco temporal de este apartado es el período 1779-1885, y aunque sigue los lineamientos del capítulo anterior la diferencia es que se centra más puntualmente en los itinerarios de los viajeros y en las campañas militares hacia el territorio indígena de finales del siglo XIX.

El cuarto y último capítulo de la primera sección presenta un Neuquén ya conquistado por el Estado argentino, con todas las implicaciones que eso significa. El marco temporal que aborda va desde finales del siglo XIX hasta mediados del siglo XX y trata, entre otros temas, la distribución de la tierra conquistada, la evangelización salesiana y la expansión económica. Al final de este capítulo, y como cierre de la primera parte al igual que ocurrirá con la segunda mitad, hay una “orientación bibliográfica” referente a los contenidos tratados a lo largo de las secciones.

La obra inédita de Navarro Floria, como se dijo anteriormente, es la segunda sección y, al igual que la anterior, cuenta con cuatro capítulos y un resumen bibliográfico final.

El primer capítulo se superpone, como lo reconoce la autora en sus palabras iniciales, en fechas y temáticas con el cuarto de la primera parte. Sin embargo, los tres restantes se enfocan con mayor detenimiento sobre aspectos puntuales de la sociedad; por ejemplo, el segundo analiza cuestiones políticas, como el proceso de provincialización, la irrupción del peronismo en la región, el desarrollo de MPN o la aparición de sectores subalternos en la escena política neuquina; el tercero da cuenta de los aspectos sociales más relevantes, como los movimientos demográficos, la situación de alguna de las comunidades mapuches o las múltiples formas de manifestaciones artísticas de la provincia; mientras el último capítulo se detiene en aspecto económico, como el desarrollo petrolero, la ampliación de la infraestructura o el avance de los ferrocarriles.

Lo interesante del libro, o si se quiere su principal virtud, es que compila y ordena datos, algo fundamental para todo aquel que quiera trabajar en la provincia de Neuquén. Además, otro punto sobresaliente es que se trata de una obra de difusión que intenta tender un puente entre la academia y la sociedad en su conjunto, algo siempre bien recibido. Esto, a su vez, nos da pie para ver los puntos más deficientes de la obra, pues sus dos puntos fuertes son también sus puntos menos logrados. Por empezar la recopilación de datos de un vasto territorio y de una gran escala temporal en un libro de tan solo 246 páginas lleva, como reconoce la autora en el prólogo, a una generalización que habilita una homogeneización de los procesos. Esta situación conduce a que

se utilice de forma acrítica conceptos y bibliografía que en la actualidad ya están ampliamente discutidos y que hasta carecen de validez, como pueden ser las ideas, por ejemplo, de la araucanización o la de aculturación.

Otro aspecto de dicha generalización y homogeneización es que a lo largo del libro se pueden observar momentos confusos y algo contradictorios -aunque no son mayoría. Los puntos débiles de la obra que se mencionaron anteriormente atentan contra su segundo aspecto positivo, el de difundir el conocimiento científico en la sociedad en su conjunto. Esto se debe a que al generalizar y homogeneizar se termina transmitiendo un mensaje equívoco que se va naturalizando en la sociedad y que uno como investigador debe tratar de desnaturalizar y combatir.

MARTIN RODRIGO VILARIÑO*

* Facultad de Filosofía y Letras, Argentina. E-mail: wolfig7@hotmail.com

Pérez Zavala, Graciana (2014) *Tratados de paz en las pampas: los ranqueles y su devenir político, 1850-1880*. Buenos Aires, Aspha. 218 páginas.

El libro de Graciana Pérez Zavala constituye un aporte a los estudios sobre la Frontera Sur, desde la academia cordobesa, pues contiene los resultados de su tesis de maestría, concluida en 2009. Su investigación se enfoca en la trayectoria de la población ranquel durante la construcción del Estado-Nación argentino, entre 1852 y 1880.

A través del itinerario planteado -estructurado en un prólogo, una introducción, seis capítulos y las conclusiones-, el lector es testigo de la enorme labor de la autora, quien realiza una detallada lectura de la bibliografía especializada, como también un exhaustivo trabajo de archivo. Logra reunir un vasto corpus documental con las visiones de “vencidos” y “vencedores”, el que incluye relatos y correspondencia de actores fronterizos contemporáneos, partes e informes militares, relaciones de misioneros franciscanos asentados en la frontera, registros contables, la prensa cordobesa de la época y, como indica el título, los tratados de paz labrados entre los ranqueles y los sucesivos gobiernos -confederado y nacional-, consistentes en actas y bases o preliminares. Centrándose en los tratados de paz, la autora profundiza en el análisis de las relaciones interétnicas entre *indígenas* y *cristianos* -apelativos que elige, basada en la documentación, para referirse a ambas entidades englobantes-, y en las dinámicas intraétnicas del mundo indígena. Así, indaga en las variadas razones que llevaron a las partes a pactar, y desde una visión de largo plazo concluye que tales constructos legales contribuyeron a la desestructuración de la sociedad ranquel. Además, opina que tanto el accionar militar como el religioso colaboraron con este proceso, en conjunto son tres tácticas orientadas hacia una misma estrategia: el sometimiento de los indígenas soberanos y la anexión de sus territorios en pos de la integridad territorial nacional, imperativo del Estado-Nación moderno.

El Prólogo, a cargo de Marcela Tamagnini -directora de la tesis mencionada anteriormente¹- analiza los méritos de la obra y provee al lector de

¹ Cabe aclarar que M. Tamagnini y G. Pérez Zavala han publicado numerosos aportes sobre la frontera puntano-cordobesa en coautoría

una clave fundamental para su interpretación: percibir al Estado como eje vertebrador y condicionante de la frontera.

En la Introducción, Pérez Zavala describe las coordenadas espaciales y acompaña el texto con mapas ilustrativos. Estas referencias al inicio resultan de suma utilidad para ubicar la geografía y la toponimia de la territorialidad indígena, y las sucesivas líneas de frontera. Estas últimas compuestas por una red de fuertes y fortines que avanzaron y retrocedieron según la coyuntura y las oscilaciones políticas, desde los tiempos de la colonia hasta la supresión de la frontera con la “Conquista del Desierto”.

En el primer capítulo la autora se ocupa de reseñar los debates teóricos y las definiciones conceptuales que orientaron su investigación y conforman su marco de análisis. De manera explícita ubica su trabajo en el campo de la Etnohistoria, pues propone el estudio de la estructura social, política y económica de los grupos indígenas, y las transformaciones que operaron en ellos ante su interacción con el Estado. Pondera tanto los aportes de la historia cultural, que le permiten decodificar los significados y simbolismos del comportamiento y la acción social; como de la historia política, perspectiva útil para dilucidar las relaciones de poder entre los actores sociales. Está interesada en discutir con la historiografía tradicional, en particular con la de raigambre militar debido a que adopta una mirada etnocéntrica del mundo indígena, descalificando su accionar político y reduciéndolo a una dinámica de tipo conflictivo y caracterizada por la belicosidad y la depredación. Pérez Zavala sostiene que los estados de guerra y paz entre ambos mundos no habrían sido excluyentes sino sincrónicos. Esta interpretación se puede visualizar en la consideración, simultánea por parte de los cristianos, de los ranqueles y sus caciques como indios amigos, aliados y enemigos.

Al definir su herramienta analítica, los tratados de paz, Pérez Zavala señala que fueron instrumentos de regulación de las relaciones interétnicas, buscados tanto por los líderes indígenas -pues era un medio para introducir recursos a su economía a partir del racionamiento constante- como por las autoridades civiles y militares nacionales -cuyo fin era suspender la conflictividad. Sin embargo, desde la óptica de la autora estos tratados no habrían anulado el conflicto interétnico sino que sus negociaciones expresaron relaciones de fuerza, y en sus cláusulas quedaron cristalizadas relaciones de poder. En el período estudiado, encuentra evidencia documental sobre el deterioro de la capacidad indígena para imponer condiciones y su progresiva subordinación a los designios estatales. La autora sostiene entonces que los mencionados tratados fueron una forma de conquista pues: “los indígenas primero fueron vencidos por el derecho y después por las armas”.

Luego, Pérez Zavala realiza una periodización de 1852 a 1880, desde la óptica gubernamental. En una primera instancia habría predominado una

perspectiva “optimista”, según esta los tratados de paz eran herramientas de asimilación de los indígenas concebidos, de todos modos, desde la externalidad a la Nación². En 1867, con la sanción de la Ley 215 sobreviene una mirada “pesimista”, la cual denostaba los tratados como metodología e impulsaba un accionar ofensivo para resolver la “cuestión indígena”. A cada etapa le corresponde una serie de tratados: los de 1854 y 1865 se caracterizaron por un relativo equilibrio de poder en las relaciones interétnicas; en los de 1870, 1872 y 1878 se materializó la imposición estatal en detrimento del accionar indígena. El examen de los tratados muestra cómo los indígenas fueron objeto de exigencias que limitaron su autonomía política y territorial. No obstante, la autora logra verificar empíricamente la resistencia indígena ante las cláusulas que comprometían su independencia política y la cesión de derechos territoriales, con el reconocimiento del dominio y la soberanía estatal nacional. Además expone la brecha existente entre las actas oficiales de los tratados y lo negociado en forma oral durante el proceso de su elaboración, bajo la premisa de que “la escritura de sus actas omite acuerdos no oficiales, oculta parte de la discusión oral y exalta las jerarquías de los mediadores”.

En el segundo capítulo, Pérez Zavala da cuenta de las distintas caracterizaciones que la historiografía argentina efectuó sobre los indígenas. Se concentra en criticar la centralidad otorgada al proceso conocido como “araucanización de las pampas”, término que suele designar dos procesos vinculados pero sustancialmente diferentes: el difusionismo cultural y las migraciones transcordilleranas. La autora, apoyándose en conceptualizaciones de Marta Bechis referidas a la unidad del “área arauco-pampeana-norpatagónica”, objeta la unilinealidad asignada a ambos procesos; opina que pretender entender la historia de los pueblos indígenas por sus supuestos componentes originarios -araucanos o pampas- desemboca en una visión esencialista, cuando corresponde comprenderlos a partir de su historia política-territorial. En consecuencia, decide ahondar en la historicidad de los ranqueles para ratificar su posición de que conformaban una nación. Identifica a la segunda mitad del siglo XVIII como momento en el cual, a partir de un complejo proceso de etnogénesis, habrían emergido como grupo en los documentos coloniales. Plantea que en los tratados de paz concertados fueron reconocidos por cristianos como grupo político-territorial, además de ser identificados como diferentes por otras agrupaciones de Pampa, Norpatagonia y Araucanía; y toma en cuenta la propia auto-adscripción ranquel, evidenciada en sus cartas.

² Entre las profusas configuraciones en este tono, cabe recordar la frase de Juan B. Alberdi en *Las Bases*: “el indígena no figura ni *compone mundo* en nuestra sociedad política y civil”

La autora entronca con la renovación operada desde 1980 en los estudios sobre la Frontera Sur. Busca romper con la visión tradicional sobre los grupos indígenas y, específicamente sobre los ranqueles. Plantea que sus asentamientos principales en la pampa central eran estables, pues hicieron uso del espacio por varias generaciones; y al señalar la diversidad de ecosistemas en su hábitat busca ponderar la complejidad de la economía indígena -que también contemplaba el incipiente desarrollo de la agricultura- para remarcar que la disputa por la tierra fue la base del conflicto inter e intraétnico.

En los sucesivos capítulos la autora puntualiza sobre la experiencia ranquel durante la década de 1870. La implementación simultánea de proyectos bélicos, diplomáticos y colonizadores-reduccionales -que buscaban poblar y estabilizar las líneas de avanzada en el área colindante al río Quinto, y así limitar el accionar de los indígenas-, habría propiciado su arrinconamiento político-territorial. En el caso ranquel, la meta era que reconocieran la autoridad nacional y que sirvieran de barrera de contención de tribus enemigas, logrando su pacificación a través de su incorporación a los patrones de vida de las poblaciones cristianas. Los avances de la línea militar y las campañas punitivas sobre las tolderías le permitieron al Estado controlar los movimientos bélicos indígenas. La autora explica que para contrarrestar estas políticas ofensivas los caciques ranqueles recurrieron a la vía diplomática, aunque como contrapartida generó y acentuó los conflictos intraétnicos. Se propone dar cuenta del efecto social de la aplicación de los tratados, pues sus cláusulas impactaron en la organización socio-política indígena desarticulándola. En conjunto, habrían obligado a las unidades indígenas a institucionalizar un mecanismo de delegación de poder, generado lazos de dependencia económica mediante el sistema de entrega de raciones. La narrativa de la autora toma ribetes dramáticos cuando describe cómo los tratados del período motivaron conflictos tierra adentro, acentuaron rivalidades entre los principales caciques ranqueles, y distanciaron al grupo de otros indígenas del área. En la misma década, el Estado logró neutralizar la política indígena de interactuar con distintas fuerzas políticas cristianas, cuyo objetivo era obtener beneficios de múltiples interlocutores. Así, si en la década de 1850 interactuaban ranqueles, salineros, la Confederación Argentina y el Estado de Buenos Aires, y en la de 1860 los ranqueles, el Estado nacional y las montoneras regionales; en la de 1870 esos componentes se reducen a dos: las distintas parcialidades indígenas y el Estado, como único interlocutor. En el período variados factores cooperaron en la derrota política y social indígena; entre otros, los cambios tecnológicos -tanto el telégrafo como el ferrocarril mejoraron las comunicaciones entre comandancias militares en la frontera cordobesa-puntana-, un ejército fortalecido tras la Guerra del Paraguay, y en 1872 el revés de las fuerzas indígenas en la batalla de San

Carlos -contienda que enfrentó a indígenas en defensa de su autonomía con indígenas incorporados al proyecto nacional.

Hacia el final, la autora hace explícita su vocación de que el estudio del pasado indígena tenga efectos sobre el presente de las comunidades indígenas, al proporcionarles fundamentos históricos de su existencia étnica que puedan devenir en base de reclamos y fuente de derechos.

MILENA ACOSTA *

* Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Argentina.
E-mail: milen.a.costa@hotmail.com